



UNIVERSIDAD DE CHILE
INSTITUTO DE LA COMUNICACIÓN E IMAGEN
Escuela de Periodismo

**EL SILENCIO FORZADO DE LOS PRESOS POLÍTICOS
EN DEMOCRACIA**

Memoria para optar al Título de Periodista

CLAUDIA FARFÁN ESCOBAR

Profesor Guía: Gustavo González Rodríguez

Santiago, Chile
2006

A mis padres

por su dedicada compañía y
su incondicional esfuerzo.

Gracias por enseñarme que basta
la perseverancia
para poder avanzar.

Agradecimientos

“Si tuviera que escribir una novela autobiográfica tendría por título: ‘Rebeldes y Bandidos. Historias de vida no reveladas’”. Esa fue una de las primeras confesiones que me hizo Pedro Rosas Aravena, en mi primera visita a la Cárcel de Alta Seguridad, en agosto de 2004.

Basándose en la figura del siglo XIX, Pedro califica a sus pares, a sus compañeros de sueños como bandidos, pues fueron capaces de emigrar de su origen para buscar redes afectivas propias, y no las creadas socialmente. Así, con la vitalidad de la juventud, salieron al camino prescindiendo de los cánones construidos y se alejaron de la autoridad del padre, del cura, del patrón, del Estado. Dejaron todo atrás para hallar un destino que no es físico, sino social y simbólico. Se embarcaron en la ruta de un proyecto libertario que tenía en perspectiva a la sociedad en su conjunto: se hicieron rebeldes.

Sin grandes presentaciones y con un desconocimiento mutuo, Pedro Rosas tuvo la voluntad de relatar con profundidad pasajes de su vida, algunos dolorosos y otros, no tanto.

Agradezco la generosidad de compartir su historia, aquella que me motivó a escribir la tesis que presento a continuación.

ÍNDICE

Resumen.....	1
Introducción	2
Capítulo I: Los subversivos de los noventa.....	6
De la movilización al acuerdo	7
El camino de la lucha insurreccional	10
La autonomía del brazo armado del PC.....	13
La vanguardia del Mapu	16
La opción NO.....	19
El pacto	22
Extremistas, terroristas, delincuentes.....	25
El accionar armado	31
La espectacularidad y el silencio cómplice.....	35
Capítulo II: El tránsito de la dictadura a la democracia	46
Los presos políticos de la dictadura y los “presos terroristas” de la democracia.....	49
Marco legislativo de los delitos terroristas desde la dictadura a la democracia.....	51
El blindaje contra el terrorismo	55
Un organismo de inteligencia civil para una “democracia segura”	57
Un organismo inexperto.....	60
Delación e infiltración	66
Una cárcel dentro de otra cárcel	70
La fuga que puso la primera piedra de la cárcel	74
Una vigilada permanencia	77
Capítulo III: Rebeldía entre rejas	81
La intimididad puesto en juego.....	86
Flexibilizando la rigidez del hábitat.....	89
Sin consideración de género	92
Una universidad en la CAS.....	96
Cada clase, una historia distinta.....	100
La Operación “Vuelo de la Justicia”.....	102
La “Operación Libertad”	106
Torturas en democracia.....	109
Una jornada en contra de todo derecho	110
Réplicas humanas	113
Las huellas	117
La intervención de la Iglesia y la esfera política	122

Capítulo IV: Derechos Humanos de los presos políticos vulnerados en	
democracia	126
Faltas al debido proceso.....	127
La persistente justicia militar	131
Declaración bajo tortura.....	138
En medio de los nuevos aires.....	144
Sin derecho a salud	148
Hostigamiento permanente	151
Civil y militar.....	153
El exilio en democracia.....	156
Condenado por presunción	160
¡No estamos todos, faltan los presos!	166
Epílogo	174
Fuentes de consulta	183
Anexos	197

RESUMEN

Este es un reportaje de investigación sobre la situación de los presos políticos en la transición democrática, cuya finalidad es hacer hincapié en el “silencio” en que se han mantenido las vivencias de un grupo de militantes pertenecientes al Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR) y Mapu Lautaro, que cayeron detenidos a inicios de los noventa.

En el presente trabajo se expone las motivaciones que tuvieron los grupos para seguir con la lucha armada en la transición, y cómo el gobierno reaccionó frente la incómoda presencia de los subversivos, implementando una fuerte persecución mediante organismos de inteligencia y construyendo un penal de alta seguridad para su reclusión. Paralelamente a este relato está la historia carcelaria desbordada por los quiebres disciplinarios que realizaron los presos políticos por mejorar las condiciones en prisión y las movilizaciones que apuntaron hacia la libertad.

En todo este proceso se conjugaron factores atentatorios contra los detenidos, como tortura, faltas al debido proceso, intervención de tribunales militares y aplicación de leyes utilizadas en dictadura para controlar la subversión. Este trabajo examina un pasaje de la historia de la transición democrática sobre el cual pesó el ocultamiento. Un silencio forzado que trató de amordazar las violaciones a los derechos humanos de un grupo de personas que actuaron bajo móviles políticos arribada la democracia.

INTRODUCCIÓN

Un silencio espeso y casi asfixiante se impuso sobre las vivencias de un grupo de militantes del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), del Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR) y del Mapu Lautaro que cayeron presos en los noventa. Ellos tenían una mirada disonante al jolgorio con que la sociedad chilena percibía el retorno a la democracia y optaron por mantener sus organizaciones con similares características a las que tenían en dictadura, lo que implicaba la utilización de armas para ejecutar acciones subversivas.

Sus reivindicaciones iban más allá de la vestidura del gobierno. Querían cambios más bruscos y profundos. No obstante, su presencia no era bienvenida por la institucionalidad política y se hacía urgente acallar el ruido que provocaban aquellas intervenciones al margen de la ley. La condena llegó más rápida que el bosquejo de sus aspiraciones revolucionarias. Y de las consignas callejeras, de los categóricos reclamos de la autoridad ante la presencia de “terroristas”, de la prensa que seguía con espectacularidad cada una de las acciones de estos grupos armados, se pasó a un profundo silencio. Un silencio forzado.

Los relatos de los presos políticos de los '90 permanecieron al margen de la sociedad chilena tras las rejas de la Cárcel de Alta Seguridad (CAS), centro penitenciario inaugurado en 1994 y construido especialmente para los presos subversivos. Extraoficialmente se dice que cerca de 400 personas cayeron detenidas tras el 11 de marzo de 1990 por realizar acciones insurgentes. Gran parte de ese grupo fue recluido en los penales de San Miguel o la ex Penitenciaría y alrededor de 90 ingresaron a la CAS tras su habilitación.

La ausencia en las discusiones gubernamentales o en los medios de comunicación son factores que colaboraron a que sobre los presos políticos post dictadura cayera el velo de la criminalización y el aislamiento, y, por consiguiente, se generara una disgregación de ellos respecto de la sociedad. Dicho fenómeno tiene uno de sus orígenes en la mayor cobertura que existió, a inicios de los '90, de las acciones de los grupos de izquierda (MIR, FPMR, Mapu Lautaro) en contraste la casi nula atención de la prensa de las motivaciones que tenían para actuar. El acento gubernamental estaba puesto en el “combate al terrorismo”, y la mayoría de los medios de comunicación divulgaron aquél mensaje en forma cómplice.

A la luz de la realidad chilena en las últimas décadas es posible afirmar que los gobiernos suelen ser reacios a admitir la existencia de presos políticos. En la dictadura de Augusto Pinochet nunca se reconoció la existencia de ellos, pese a que habían miles de personas privadas de libertad. Lo mismo ocurre en el Estado de derecho donde los gobiernos de la Concertación de Partidos por la Democracia también optaron por no referirse abiertamente al tema.

Se les denominó públicamente “terroristas”, y se les procesó como tales, omitiendo que se estaba enfrente de sujetos que desarrollaron acciones ilícitas, pero que no tenían la misma naturaleza que los delitos que cometen los presos comunes, porque los actos que en sí mismos y los móviles son políticos.

Pese al no reconocimiento en ambos períodos, resulta necesario hacer una distinción entre los presos políticos de antes de los '90 y aquellos post '90. Esta separación cronológica se hace, fundamentalmente, en función del sistema político, ya que —pese a la distancia que existe en la forma de gobernar entre uno y otro sistema— en democracia se heredaron, en mayor o menor medida, las formas de tratamiento a los presos políticos utilizadas en dictadura.

Si bien en democracia no existió una Central Nacional de Informaciones (CNI), una Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) o Comando Conjunto, si existió la formación de un Consejo de Seguridad Pública, más conocido como “la Oficina”, que utilizó metodologías de persecución, a través de la delación e infiltración.

En tanto, desde el punto de vista legal, las personas que incurrieron en actos transgresores o violentos, ya arribada la democracia, fueron sometidas a la misma legislación que se aplicó bajo el gobierno anterior: Ley Antiterrorista (promulgada por el régimen militar y modificada por el gobierno de Patricio Aylwin), Ley de Seguridad Interior del Estado y Ley de Control de Armas. A ello debe agregarse la intervención de la justicia militar en los procesamientos y condenas.

Y por último, y quizás el aspecto más desconocido de las vivencias de los presos políticos en democracia, la aplicación de tortura física y psicológica al momento de la detención y, más tarde, al interior de la CAS.

En consideración que los puntos presentados anteriormente han sido vetados a la ciudadanía producto de la falta de información, resulta lógico que sobre los presos políticos en democracia se tenga un desconocimiento absoluto o que pese el estigma de terrorista dado su militancia. A esto se suma que exista muy poca literatura sobre el tema y que hayan sido ellos mismos quienes se han dedicado a relatar, mezclando biografía e historia política, los sucesos que ocurrieron en los primeros años de transición y tras las murallas de la cárcel.

En razón de lo anterior, para este trabajo se utilizó como referente principal la información obtenida a partir de las entrevistas con fuentes directas involucradas en la temática expuesta, ya sea por su desempeño en el ámbito gubernamental, su ocupación laboral o por su vinculación biográfica. Además, se recurrió a libros, archivos de prensa y revistas para contextualizar los hechos presentados.

Los presos políticos de los '90 son protagonistas de aquella parte de la historia que ha sido tachada. Esta temática no ha estado en la pauta de las voces oficiales de los gobiernos de la Concertación y menos aún, en los medios de prensa. En razón de ello, la presente investigación busca develar una realidad política y social ajena a la población en su conjunto producto del desconocimiento o simplemente del olvido.

CAPÍTULO I

LOS SUBVERSIVOS DE LOS NOVENTA

En los '80, la llama de fuego que emanaba del neumático encendido en la protesta reunía a diversas miradas. Estaba el subversivo, pero también el obrero, el parroquiano, el estudiante, la dueña de casa. Todos ellos ocupaban la calle haciendo uso del espacio público como una manifestación de rebeldía ante la dictadura. Pero llegaron los noventa y el espacio se descompuso. Los actores sociales retornaron de lo público a lo privado. Un manto de sigilo cubrió a la sociedad chilena que recibía sin reparos una democracia pactada.

La ciudadanía acogió con buenos ojos el plebiscito de 1988 y la elección presidencial de Patricio Aylwin al año siguiente. Los chilenos hacían voz en las urnas. La dictadura reconocía el triunfo del NO y el relevo en el poder, pero quedaba en el terreno de la incertidumbre qué pasaría con las reivindicaciones de verdad, justicia y aires democráticos.

Con una transición regida por la Constitución de 1980 y con el dictador en la máxima esfera castrense, los grupos subversivos manifestaron la proyección de su lucha en el nuevo escenario. Si bien el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), el Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR) y el Mapu Lautaro tenían diferencias en los enfoques, las organizaciones coincidían en que la movilización social debía apuntar a borrar todo vestigio del paso de Pinochet por el poder, castigar las violaciones a los derechos humanos que se cometieron bajo su mandato y abrir los espacios de participación con miras a una sociedad más justa.

La permanencia de las aspiraciones revolucionarias en los noventa no fue un ejercicio antojadizo. La decisión fue producto del debate interno en cada organización en donde algunos de sus integrantes prefirieron renunciar a la lucha armada, otros optaron por seguir adelante.

De la movilización al acuerdo

El año 1983 estuvo marcado por la rebeldía callejera de la ciudadanía ante la dictadura, y también por distintos caminos que se configuran a partir de ese año para ponerle fin. Los círculos políticos opositores formaron alianzas para pensar el futuro de Chile ante un gobernante que “va a caer”, como anunciaban los gritos populares. En agosto se crea la Alianza Democrática (AD), conglomerado formado por los partidos Demócrata Cristiano, Republicano, Radical, Socialista, Social Demócrata y la Unión Socialista Popular.

En concordancia con la estrategia más confrontacional a la que aspiraban los sectores de izquierda, dos meses después se formó el Movimiento Democrático Popular (MDP) que reúne al Partido Comunista (PC), a la facción almeydista del Partido Socialista y al MIR¹. Esta coalición proyectaba el derrocamiento de la dictadura con una activa movilización de las masas que incluía todas las formas de expresión, incluso la resistencia armada.

En medio del fervor de las protestas nacionales, el Pleno del Comité Central del MIR da a conocer sus tareas para el '84 entre las cuales manifiesta su intención por “avanzar al desarrollo de formas insurreccionales de lucha y de la más amplia

¹ Para una breve reseña de la historia del MIR entre los años 1964 y 1985, ver anexo 1.

movilización rupturista y violenta de masas, cuya culminación debe ser el paro nacional”².

El movimiento apuntaba a una radicalización de la acción política popular. Sin embargo, en otros escenarios se gestaban acercamientos entre partidarios y detractores del gobierno militar bajo el alero de la Iglesia Católica. Fruto de los encuentros y diálogos entre un vasto sector político que abarcaba desde el Movimiento Unión Nacional, liderado por Andrés Allamand, hasta la Izquierda Cristiana de Luis Maira surgió un documento titulado “Acuerdo Nacional para la Transición a la Democracia Plena”³, el 25 de agosto de 1985.

Fuera de este consenso quedaron sectores de izquierda como el PC y el MIR. Este último lanzó su crítica afirmando que el documento no hacía explícito el desconocimiento a la Carta Fundamental y que su exclusión del acuerdo era una garantía para la derecha económica y política de que “sus privilegios y estructura de poder no serán perjudicadas en caso de que se produzca un cambio de gobierno”⁴.

La participación de adeptos al régimen militar en esta alianza generaba dudas en la izquierda más radical sobre el grado de autonomía en decisiones futuras. El acuerdo multipartidario tenía un sello de vaguedad en sus postulados. La Constitución de 1980 no se rechazaba ni tampoco se reconocía su legitimidad.

² Pleno Extraordinario del Comité Central del MIR, *El Rebelde*, abril 1984. En: BENAVENTE, Andrés. *Movimiento de Izquierda Revolucionaria: trayectoria y presente*. Pág. 143. *Revista Política* (12). Instituto de Ciencia Política, Universidad de Chile. Chile. 1987.

³ Este fue convocado por el entonces Arzobispo de Santiago, Cardenal Juan Francisco Fresno, quien solicitó la colaboración de José Zábala de la Fuente, Fernando Léniz Cerda y Sergio Molina Silva. Participaron en la aprobación del documento: Andrés Allamand Z., Francisco Bulnes S. y Fernando Maturana E., de Unión Nacional; Hugo Zepeda B., Armando Jaramillo L. y Gastón Ureta del Partido Liberal; Pedro Correa O. y Patricio Phillips P. del Partido Nacional; Patricio Aylwin A. y Gabriel Valdés S. del Partido Demócrata Cristiano; René Abeliuk y Mario Scharpe de la Social Democracia; Enrique Silva C. y Luis Fernando Luengo del partido Radical; Ramón Silva U. de la Unión Socialista Popular; Carlos Briones O. y Darío Pavez del Partido Socialista; Sergio Navarrete y Germán Pérez del Partido Socialista (fracción Mandujano); y Luis Maira A. y Sergio Aguiló de la Izquierda Cristiana.

⁴ MIR “A los hombres que luchan por la libertad”, *Separata de Revista Análisis*, octubre 1985. En: BENAVENTE, Andrés. *Op. cit.* Pág. 145.

La tinta negra que sellaba las metas de un sector de la oposición un año antes era borrada con el codo para suscribir un nuevo pacto. La Alianza Democrática, que nació exigiendo la salida de Pinochet, un gobierno provisional y la elección de una Asamblea Constituyente, “renunciaba a todo ello, para declararse dispuesta a aceptar la Constitución de 1980, a cambio de algunas reformas constitucionales (a las normas rígidas de modificación de la Carta y al procedimiento para elegir al sucesor de Pinochet), el término de los estados de excepción, la recreación del Registro Electoral, el fin del receso político, el reconocimiento legal de los partidos, la aprobación de una ley electoral democrática y el término del exilio”⁵.

La disyuntiva de la movilización versus negociación comenzaba a hacerse patente, aun cuando el énfasis en esta última venía gestándose desde hace un tiempo.

En el seminario titulado “Una Salida Político Constitucional para Chile”, realizado por el Instituto Chileno de Estudios Humanísticos en julio de 1984, Patricio Aylwin ya había formulado excluir del debate la disputa sobre la legitimidad del régimen y su Constitución.

En su exposición indicó: “yo soy de los que consideran ilegítima la Constitución de 1980. Pero así como exijo que se respete mi opinión, respeto a los que opinan de otro modo. Ni yo puedo pretender que el general Pinochet reconozca que su Constitución es ilegítima, ni él puede exigirme que yo la reconozca como legítima. La única ventaja que él tiene sobre mí, a este respecto, es que esa Constitución —me guste o no— está rigiendo. Éste es un hecho que forma parte de la realidad y que yo acato. ¿Cómo superar este impasse sin que nadie sufra humillación? Solo hay una manera: eludir deliberadamente el tema de la legitimidad”⁶.

⁵ GODOY, Óscar. La transición chilena a la democracia: pactada. Pág. 91. Revista Estudios Públicos (74). Centro de Estudios Públicos (CEP). Chile. 1999.

⁶ AYLWIN, Patricio. El reencuentro de los demócratas. Del golpe al triunfo del No. Pág. 400. Ediciones B. Chile. 1998.

La postura del entonces vicepresidente de la Democracia Cristiana (DC) replanteaba la derogación como reclamo fundamental. De aceptarse la iniciativa, el desenlace iba a ser significativamente más conservador en sus contenidos. Comenzaba a desvanecerse la ruptura absoluta con el pasado autoritario. El leve anuncio de continuidad era el primer síntoma de la negociación pactada.

El camino de la lucha insurreccional

Siendo un adolescente, Pedro Rosas Aravena ingresó a las Juventudes Comunistas (JJCC). Su infancia estaba marcada por el recuerdo mítico de la Unidad Popular, el tránsito de gente a marchas callejeras y aquella grabación que hiciera cuando solo tenía ocho años del último discurso de Salvador Allende. También retenía los comentarios posteriores sobre las personas que caían prisioneras en los astilleros de Valparaíso donde trabajaba su padre, los allanamientos a casas de vecinos o el escape de una tía porque alguien andaba tras sus pasos.

El proceso de formación como joven estuvo marcado por esos hitos, que no son biográficos, sino sociales. Su identidad se construyó junto con su grupo de amigos cuando los discursos que circulaban sobre la realidad política en dictadura eran casi inexistentes, velados o conformistas.

“Estaba la búsqueda por entender las cosas que pasaban, y también estar disconformes. Y como la búsqueda era colectiva se hacía en lugares donde estábamos todos juntos, viendo procesos que le ocurrían no a mi padre ni mi madre, sino que a padres de los otros. Evidentemente, la idea de ‘nosotros’ aparece natural, esa identidad con referente colectivo fluye con absoluta espontaneidad. No hay un proceso ideológico, no fui marxista ni creí en la subjetividad como alguna teoría. Lo otro es secundario, viene después”⁷.

⁷ Pedro Rosas, ex prisionero político. Entrevista con la autora.

Con la necesidad de generar cambios sociales, Rosas se integró a la JJCC a los quince años. Sin embargo, al poco tiempo sintió que la verbalización y la vida social dentro del partido estaba consumiendo lo operativo. Aspiraba a que actos concretos encabezaran su participación política. Seducido por el nivel de discusión y el vínculo más directo con la experiencia revolucionaria ingresó al MIR siendo estudiante secundario. Comenzó su militancia con la realización de actividades de propaganda y construcción de redes sociales, colaborando en la impresión mimeográfica del periódico El Rebelde y su posterior distribución. Solo después de un largo período de puntos, requisitos y esperas pasó a ser un militante operativo.

En respuesta a los cuestionamientos sobre utilización de la lucha armada desarrollada por el MIR contra agentes o fuerzas de la dictadura, Rosas responde:

“El mundo en que se hace mi militancia es extremadamente represivo, marcado por el silencio y la prohibición absoluta de pensar, criticar y de acusar al régimen. Existe una tremenda violencia detrás de ese silencio, porque todos saben que se ha matado gente, que se hacen desaparecer y se tiran al mar. Todos saben que, de la noche a la mañana, quedan mil personas cesantes, que se privatizan empresas y nadie hace nada. Entonces esas situaciones producían un temor tan grande que las respuestas a la institución dictatorial eran naturalmente legítimas. No había un espacio para que tú te pusieras a cuestionar éticamente la violencia contra la dictadura”⁸.

Con las protestas callejeras queda patente que la desobediencia civil permite cuestionar la soberanía del régimen militar en el espacio público. Pero sobre la lucha armada existían miradas encontradas, aunque no tan divergentes como aquellas que empiezan a surgir en la segunda mitad de los '80 cuando el ámbito político contrario

⁸ Ibid.

a la dictadura se polariza. Están quienes apoyan decididamente ese tipo de acciones y quienes las repudian.

Y ese proceso también incluye al propio MIR, en donde se comienzan a generar distintas percepciones acerca del camino que debe tomar la organización en adelante. La discusión interna divagaba entre si tenía que ser un partido que se abocara más a la lucha política o a la militar, y cómo ésta debía desarrollarse.

El año 1987, el MIR se dividió en tres fracciones. A la cabeza del “MIR militar” quedó Hernán Aguiló, cuya posición era preparar fuerzas militares que impulsarían la lucha urbana y rural en distintos lugares del país. En tanto, el “MIR político”, cuyo referente era Nelson Gutiérrez, apostaba por sumarse a la salida política de la dictadura e hizo un llamado a votar en las elecciones del plebiscito de 1988. Por otra parte, el “MIR histórico” fue liderado por Andrés Pascal Allende. Esta tendencia estaba por desarrollar una lucha política y también militar de manera combinada.

A este último grupo adhiere Pedro Rosas, quien miraba lo vivido en Cuba y Nicaragua como ejemplos patentes de que el camino revolucionario era posible transitarlo. Bajo su perspectiva, el tema de la violencia no era una cuestión de fondo, sino instrumental, y estaba determinada por las circunstancias que mediaban la experiencia que tenía como objetivo la construcción del socialismo.

“En los años ochenta poca gente dudaba que la lucha fuese necesaria. Después cambió el mundo y se produce un proceso no solo político contrarrevolucionario, sino que también una especie de estado de ánimo incrédulo frente a la posibilidad de la revolución”⁹.

⁹ Ibid.

La autonomía del brazo armado del PC

La noche del 14 de diciembre de 1983 un apagón eléctrico dejó a gran parte del territorio nacional a oscuras. Con ese acto surgía oficialmente el Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR), el brazo armado del Partido Comunista (PC). Así, se ponía en marcha la Política de Rebelión Popular de Masas anunciada por su líder Luis Corvalán desde Moscú, en los primeros días de septiembre de 1980. El surgimiento del FPMR esclarecía la consigna de “todas las formas de lucha” para enfrentar al dictador.

La primera campaña del Frente denominada “Fuera Pinochet” tiene como telón de fondo un Chile convulsionado por un desarrollo ascendente de las jornadas de protesta. Desde el punto de vista político-ideológico, su estrategia es la Rebelión Popular, definida como un proceso de lucha en todos los planos, que abarca “desde la desestabilización hasta la insurrección, con formas legales, semilegales, clandestinas, secretas, armadas y no armadas en todos los frentes de la lucha popular con el objetivo de derrotar la dictadura y abrir paso a la creación de un gobierno provisional de unidad nacional”¹⁰.

Sus acciones combativas consistían en apagones de luz, sabotaje a vías férreas o dependencias asociadas al régimen, “recuperaciones” en armerías, tomas y propagandas en radios y agencias de prensa, ataques a cuarteles de la CNI y secuestros. En uno de estos últimos, realizado en diciembre de 1984, que afectó al entonces subdirector del diario La Nación, Sebastiano Bertolone, la organización irrumpió en los medios de comunicación y dio a conocer la primera bandera y el Primer Manifiesto Rodriguista.

¹⁰ La Rebelión Popular. Pág. 3. Revista El Rodriguista (64). Chile. 1993.

Ahí se señalaba: “el FPMR es el brazo armado del pueblo de Chile. Nos inspiramos en el ejemplo del guerrillero del pueblo Manuel Rodríguez, en la gesta del indomable pueblo mapuche, en las tradiciones del movimiento obrero y popular, en el ejemplo de dignidad y consecuencia de Salvador Allende, en los cientos de miles de patriotas que luchan contra la tiranía de Pinochet y por una patria justa y soberana”¹¹.

1986 fue proyectado como el “año decisivo” para enfrentar al gobierno militar. Se levantó la consigna de la Sublevación Nacional que pretendía generar un estado de movilización que precipitara su desmoronamiento. En ese contexto la organización realiza dos acciones de envergadura: la internación de armas en Carrizal Bajo (III Región) y el atentado a Pinochet, culminando ambas sin éxito. En agosto se descubrió el armamento que había ingresado clandestinamente al país y un mes después fracasa el tiranicidio planificado en la “Operación Siglo XX”, realizada el 7 de septiembre en el Cajón del Maipo.

Una feroz respuesta fue desatada los dos días siguientes al atentado. Los organismos de seguridad tenían la orden de reprimir en forma ejemplificadora y provocaron la muerte del electricista Felipe Rivera Gajardo (PC), del periodista José Carrasco Tapia (MIR), del profesor Gastón Vidaurrázaga Manríquez (MIR) y del publicista Abraham Muskatblit Eidelstein (PC).

El hallazgo del arsenal de Carrizal Bajo estimuló a la Alianza Democrática a tomar aún más distancia de los grupos de izquierda que proclamaban la lucha armada como camino para el fin de la dictadura. Dicho discurso se enmarcaba dentro de lo firmado en el Acuerdo Nacional que postulaba una “evolución pacífica hacia la democracia plena”, como también una “entrega ordenada del poder político”.

¹¹ En: <http://www.fpmr.org/historia5.html>.

Para el historiador Hernán Vidal, la conmoción nacional causada por el atentado, los asesinatos perpetrados por los servicios represivos como venganza y las expectativas de un intenso conflicto armado, dada la magnitud de la infiltración de armas, “inclinaron a una ciudadanía democrática agotada por los esfuerzos de las Protestas Nacionales hacia una salida eleccionaria de la dictadura”¹².

El 25 de febrero de 1987 se abren por primera vez los registros electorales desde el golpe de Estado. La campaña del NO llama a la inscripción masiva logrando que cerca de siete millones de personas rompan la desconfianza y crean nuevamente en el poder de las urnas.

Bajo la mirada reticente del dictador, la oposición retomaba espacios perdidos. Y la represión no terminaba. Los días 15 y 16 de junio fueron asesinados doce integrantes del Frente por agentes de la CNI. Más tarde, esta brutal masacre sería conocida como “Operación Albania”. Este hecho coincidió con la separación irreconciliable entre PC y el FPMR, a mediados de 1987¹³.

Las diferencias se arrastraban desde la fallida emboscada a Pinochet, tras lo cual el PC intentó reestructurar a su “brazo armado”. La respuesta al relevo fue la oposición de los principales dirigentes y la ruptura de todo vínculo. Los que continuaron en la opción armada se denominaron “Frente Autónomo”, mientras que los que renunciaron a ella formaron el Movimiento Patriótico Manuel Rodríguez ya arribada la democracia.

Los “autónomos” plantearon que era tiempo de evolucionar desde la sublevación a la Guerra Patriótica Nacional que tenía como punto de llegada impedir la perpetuidad del régimen de Pinochet.

¹² VIDAL, Hernán. Frente Patriótico Manuel Rodríguez. El tabú del conflicto armado en Chile. Pág. 119. Mosquito Editores. Chile. 1995.

¹³ VIDAL, Hernán. Op. cit. Págs. 120-144.

En la edición de marzo de 1989 de El Rodriguista, medio de comunicación del FPMR, aparecían una serie de reivindicaciones políticas que la organización proyectaba como necesarias para construir un “régimen democrático popular”, entre las cuales figuraban la eliminación de la Constitución de 1980 y los aparatos represivos que están dentro y fuera de las Fuerzas Armadas, el juicio a los violadores de derechos humanos, la eliminación de la Doctrina de Seguridad Nacional y la instauración de un gobierno de unidad, donde participen todos los opositores al régimen.

La vanguardia del Mapu

Frente al ascenso opositor canalizado en la movilización callejera, el Mapu¹⁴ reaccionó con distintas orientaciones. El partido de raíz demócrata cristiana realizó a comienzos de 1983 el V Pleno Nacional en donde se expusieron dos tendencias distintas en cuanto a cómo lograr el derrocamiento del régimen militar. Por un lado, estaba el sector influenciado por los que regresaban del exilio, cercanos al socialismo renovado europeo. Posteriormente, este grupo se integra a la Concertación por el NO.

En otro frente estaban aquellos que habían permanecido en el país, en su mayoría jóvenes, que optaron por escindirse del partido para constituir el Mapu Lautaro, el cual plantea una línea de enfrentamiento directo para así jugar un papel más agudo en la movilización.

¹⁴ El Movimiento de Acción Popular Unitaria (Mapu) surgió como disidencia de las filas de la DC, el 19 de mayo de 1969. Dos años más tarde, otro grupo de militantes se marginó de la DC para formar el Partido Izquierda Cristiana (IC), encabezado por Luis Maira y Pedro Ramírez. Esta organización postulaba el apoyo del cristianismo popular al gobierno de Salvador Allende. En 1972 se produjo la primera división del Mapu: el sector que conservó el nombre original tenía como secretario general a Óscar Garretón, y el otro, el Mapu Obrero Campesino (Mapu OC) estaba dirigido por Jaime Gazmuri. El golpe militar influyó en la desarticulación del partido. A fines de los '80, el Mapu OC se fraccionó en dos líneas. Una corriente se integró a la Izquierda Unida y al PAIS, mientras que la otra adhirió a la Concertación por la Democracia. En tanto, el Mapu Garretón se dividió en el Mapu Barrueto y Mapu Lautaro. El primero se sumó a la Concertación, y el segundo optó por seguir la lucha armada.

La vía insurreccional del Mapu eleva la consigna “Fuera Pinochet: Chile Popular” y expande su presencia en varios frentes: en la zona sur de Santiago (La Granja, Ochagavía, Santa Rosa, La Bandera), en la zona oriente (Lo Hermida, Peñalolén, La Faena), en el norte (Renca, Conchalí) y en el sector secundario de escuelas fiscales.

En los años en que el partido se constituía, Ulises era un estudiante de enseñanza media del Liceo Amunátegui. Ingresó a la actividad política participando en las manifestaciones de la Federación de Estudiantes Secundarios de Santiago (Feses), desarrolladas para expresar la oposición estudiantil contra de la dictadura, y en las cuales además se pedían reivindicaciones como obtener pasaje escolar en el metro. Trabajó elaborando rayados para el plebiscito y participó en las marchas. A la par su militancia transita desde el Partido Socialista Histórico hacia el Partido Socialista Allendista¹⁵.

Su paso por el PS Histórico duró cerca de un año. Su pronto retiro fue motivado por las ambiciones de poder y el interés que veía en sus pares en integrarse al nuevo gobierno. Al margen de dicha crítica, tiene un grato recuerdo de una conversación que sostuvo con un militante de unos 60 años, mientras recolectaban firmas para la colectividad. En aquél diálogo el anciano le dijo: “oye, sabí que esto en realidad no sé pa’ donde va. Aquí lo que realmente se necesita es el sabotaje. Con el sabotaje se manifiesta el pueblo, el sentir de los oprimidos”.

Ese discurso marcó su visión sobre las herramientas políticas a utilizar. Y en esa búsqueda por una identidad partidaria nace su inclinación por ingresar a un grupo

¹⁵ Luego del golpe militar, el Partido Socialista (PS) sufrió una serie de divisiones. En 1979 ocurrió una escisión orgánica entre un sector encabezado por Clodomiro Almeyda y otro por Carlos Altamirano. Muchos sectores quedaron al margen de esas fracciones y formaron nuevos grupos. Llegaron a constituirse alrededor de diez grupos que se adjudicaban el nombre de Partido Socialista, con un respectivo apellido para diferenciarse del resto. El 27 de diciembre de 1989 se produjo la reunificación de los dos troncos históricos mencionados, entrando como un solo partido al gobierno de Patricio Aylwin.

subversivo, la que va acompañada de un profundo desencanto con la senda trazada por la Concertación.

“Quería entrar a militar a una organización que realmente provocara cambios radicales en la sociedad. Me aclaré mayormente de lo que eran las ideas revolucionarias, lo que buscaban, y que no coincidían con el camino que estaba optando la dirigencia política en ese momento”¹⁶.

En su establecimiento educacional tuvo contacto con militantes del FPMR y del Mapu Lautaro y se inclinó finalmente por este último grupo, al que ingresó a comienzos de los noventa.

“El Lautaro reunía más las características de lo que quería hacer. Igual estaban estigmatizados de hueones locos, cagaos de la cabeza, que tenían lumpen. Sin embargo, esos prejuicios no los compraba, porque eso lo leía en los diarios y se lo escuchaba también a los comunistas”¹⁷.

Como estudiante secundario trabajó con varios liceos de Santiago en la coordinación de una alternativa a la Feses, levantando la consigna “En búsqueda de una educación popular”. A este trabajo político pronto sumaría la realización de propagandas armadas en liceos en donde eran entregados panfletos de la organización, además de condones.

Definiéndose como marxista-leninista y proclive a la lucha armada, el Mapu Lautaro eleva una demanda que marcó una diferenciación respecto a los otros grupos subversivos: su reclamo por el sexo libre como parte del derecho a la felicidad del

¹⁶ Ulises, ex prisionero político. Entrevista con la autora.

¹⁷ Ibid.

pueblo. Y en ese sentido, fueron conocidos los asaltos a farmacias donde el botín eran anticonceptivos para ser repartido en las poblaciones.

En cuanto a la estructura del partido, éste se organizó con un secretario general a la cabeza. Los integrantes del Movimiento Juvenil Lautaro (MJL) eran milicianos dedicados a acciones de propaganda armada y atentados de menor envergadura. Los miembros del MJL estaban organizados en brigadas (células de los partidos) a cargo de un jefe que es militante.

En octubre de 1987 se crean las Fuerzas Rebeldes y Populares Lautaro (FPRL), que correspondían a cuadros con preparación militar. Un año más tarde se realizó el Tercer Congreso de la organización en donde se ratificó la línea de “guerra insurreccional de masas”.

La opción NO

Apegada a la Constitución de 1980, la mayoría de la oposición a la dictadura se inclinó por la vía electoral para la salida de Pinochet. A la par de una fuerte campaña de promoción llamando a la ciudadanía a inscribirse en los registros electorales, este sector realizó un gesto de unidad, que incluyó a la facción socialista almeydista. El 2 de febrero de 1988 nace la Concertación de Partidos por el NO, que reúne a 17 grupos políticos¹⁸. El 5 de octubre, los resultados del plebiscito dan el triunfo a la opción NO con un 54,71% de los votos.

¹⁸ Partido Demócrata Cristiano, Partido Socialista Almeyda, Partido Socialista Histórico, Partido Socialista Mandujano, Partido Socialista Briones, Unión Socialista Popular, Partido Radical de Chile, Partido Radical Socialdemócrata, Partido Socialdemócrata, Partido Democrático Nacional, Partido MAPU, Partido MAPU-OC, Partido Izquierda Cristiana, Partido Humanista, Partido Liberal, Partido Por la Democracia (PPD) y el Partido Los Verdes.

Bajo el análisis de Edgardo Boeninger (DC) la estrategia para el logro “fue la suma de la decisión primera de la Democracia Cristiana, la nítida definición del PS-Núñez distanciado tempranamente del PC y la espectacular evolución del PS-Almeyda, que dejó definitivamente aislado al extremismo PC-MIR y permitió a la Concertación por el No convertirse en un referente político claramente mayoritario, sustentado a su vez en una amplia e indiscutible mayoría social”¹⁹.

Aquél resultado en las urnas no coincidió con el análisis realizado por sectores revolucionarios. Ellos pensaban que el triunfo lo iba a ganar el SI mediante fraude electoral, ante lo cual la ciudadanía quedaría conmocionada y se manifestaría violentamente. La molestia popular debía ser canalizada por los grupos subversivos para darle el carácter de una insurrección que apuntara no solamente al repudio a la dictadura, sino que abriera el conflicto hacia la lucha por el socialismo.

El día del plebiscito, Pedro Rosas estaba acuartelado con dos compañeros en Valparaíso. En las protestas a favor del NO habían repartido *El Rebelde* y lanzado panfletos que hacían un incisivo llamado a la población: “Frente al fraude, el pueblo en armas” o “Frente al fraude, la lucha continúa”. De ganar el SI, saldrían de noche a realizar acciones conspirativas y a defender la acción de las masas que responderían al engaño. Pero ganó el NO. Gritos, bocinazos, banderas agitadas. Ellos guardaron los *fierros*²⁰, se abrigaron y salieron a caminar a ver que pasaba en Chile.

Las sensaciones fueron contradictorias:

“Me dio pena que, en ese momento, se estaba abortando la posibilidad de abrir un período de lucha revolucionaria y que, a través de ella, pudiéramos avanzar en la construcción del poder popular. Sentí que los plazos se hacían infinitamente largos,

¹⁹ BOENINGER, Edgardo. *Democracia en Chile. Lecciones para la gobernabilidad*. Pág. 338. Editorial Andrés Bello. Chile. Segunda edición. 1998.

²⁰ Como fierros son denominados las armas en los grupos subversivos.

que iban a tener que venir nuevas crisis y nuevos sufrimientos y que nuestra apuesta se aplazaba por tiempo indefinido. Pero también sentí, y esto es una contradicción con lo anterior, que quizás una democracia burguesa, desde el punto de vista de los derechos humanos, de los muertos, de todo el dolor que habíamos vivenciado en nosotros y en nuestros amigos y compañeros, a lo mejor podía ser un respiro en ese aspecto”²¹.

Pocos días después del 5 de octubre de 1988, muchos de los “compañeros” que habían militado en organizaciones de izquierda sintieron que su labor había terminado. Rosas creía que la historia era injusta, le resultaba ingrato que se diluyera una revolución por la cual, antes y ahora, muchos habían trabajado.

La Concertación por el NO resaltó el enfoque optimista del futuro para los chilenos a través de la franja diaria televisiva. Con una ausencia de programa definido, bastó la ambigua, pero no menos atractiva frase de “La alegría ya viene” para obviar mayores explicaciones sobre la forma en que se saldría de ese pasado oscuro, lleno de muertes y desapariciones. Ese consenso prometido caía en el juego de proyectar que en un acto casi instantáneo aparecería la democracia y se esfumaría el autoritarismo.

En palabras de Rosas, esa campaña caía en un terreno fértil, que era el de un pueblo que estaba agotado, que había sido golpeado duramente por la represión, la crisis económica, la cesantía y al cual se le estaba prometiendo cambiar la vida sin costo.

“Se le estaba haciendo una oferta que era difícil de rechazar para la gran masa y junto con ella se le estaba mandando otro mensaje: ‘esta gente loca que anda con estas protestas violentas, que dice que hay que ir al socialismo y que quiere hacer una

²¹ Pedro Rosas, ex prisionero político. Entrevista con la autora.

revolución, a esos dele filo. Háganos caso a nosotros que somos de la oposición, pero venimos de Harvard, Yale y de Oxford. Venimos del exilio y tenemos nuestros títulos y empresas y somos socialistas también, pero gente decente y educada’ (con ironía) Ellos eran oferta, nosotros no éramos oferta para nadie”²².

Por su parte, el ex prisionero político Pablo Contreras jamás confió en los avances ni menos en la alegría prometida. Tenía claro que la democracia lo único que perseguía era estabilizar el modelo de desarrollo económico, político y social existente. La transición se presentaba como la posibilidad de no caer en los extremos, ante lo cual se anulaban eventuales iniciativas que estuvieran fuera de la agenda oficial.

Bajo su mirada, la instalación de este sistema tiene por base una estrategia doble:

“La alegría como un proyecto, como una posibilidad, y el terror a la vuelta del pasado ante la exigencia de la realización de esa posibilidad. Entonces, entre la alegría y el terror ha girado la política estos últimos años, creo que del noventa para adelante, con distintos matices, o sea, ‘vamos a construir una sociedad para todos, pero tengan cuidado, no exijan mucho porque sino los militares...’ Entonces, en esa lógica como doble, donde el objetivo fundamental fue reinstitucionalizar el país, se usan una serie de tácticas para enfrentar en la sociedad a los grupos subversivos y neutralizarlos”²³.

El pacto

El gobierno saliente de Pinochet aceptó la derrota en el plebiscito, pero inmediatamente se esmeró en preservar su modelo político en una mezcla de

²² Ibid.

²³ Pablo Contreras, ex prisionero político. Entrevista con la autora.

imposición y consenso. Quería una proyección en los años siguientes. Las negociaciones entre la Concertación y el gobierno dieron el sí a una transición ordenada al régimen democrático. El 30 de julio de 1989 en un referéndum fueron aprobadas las modificaciones a la Carta Fundamental, las que en su mayoría mantuvieron la línea del gobierno precedente en lugar de generar un quiebre. Las 54 enmiendas dejaron entrever que la entrega del mando no fue absoluta, sino condicionada.

Cuando la Concertación discutió con el gobierno militar las modificaciones a votar fueron obviados una serie de enclaves autoritarios, como el sistema electoral binominal, la existencia de los senadores designados y vitalicios, y la inamovilidad en el cargo para los comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas y del director general de Carabineros. No se redujeron las facultades de la justicia castrense y continuaron los tribunales militares juzgando a civiles. En tanto, el Consejo de Seguridad Nacional quedó constituido por igual número de miembros de organismos civiles del Estado, como de las FF.AA. y Carabineros.

Sin embargo, uno de los aspectos más criticables es que no se modificó la Ley de Amnistía que por decreto había dictado Pinochet en 1978.

Las concesiones incluidas en este conjunto de acuerdos dejaba entrever que había detrás una acción apresurada por salir del autoritarismo sin poner énfasis en la formas en cómo salir. El avance democrático aseguraba a las Fuerzas Armadas “la autonomía y el poder necesarios para impedir el castigo a los crímenes de la dictadura o hacer cambios en el sistema impuesto por ella”²⁴.

²⁴ MOYA, Laura. La impunidad durante la transición: Chile 1990-2003. VII informe Comisión Ética contra la Tortura. Pág. 7. Editorial TiempoNuevo. Chile. 2003.

Con este plebiscito quedó sellado un pacto expreso, afirma el cientista político Óscar Godoy, cuyo efecto inmediato fue la legitimización de la Constitución de 1980 y el compromiso de preservar y mantener operantes las instituciones de la Carta Fundamental mientras no haya el quórum modificadorio adecuado. Junto con ello, según Godoy, los silencios que se producen sobre ciertas materias dan origen a un acuerdo tácito.

“Como la negociación se concentra en algunos aspectos de la Constitución, tácitamente acepta o aprueba todo lo que no se había negociado. Ello incluye lo que expresamente no se quiso discutir y lo que pasó inadvertido para los negociadores. Sabemos aquello que no quiso negociar expresamente: la institucionalidad política de las Fuerzas Armadas, el fuero parlamentario (o inmunidad parlamentaria) de Pinochet y la ley de amnistía”²⁵.

Con los comicios realizados en diciembre de 1989 se cerraba una etapa de la historia de Chile en términos formales. Era elegido Presidente de la República el candidato de la Concertación, Patricio Aylwin, quien asumió el mando de la nación el 11 de marzo de 1990. La voz de las urnas aclamaban la necesidad de cambios y nuevos aires libertarios para que “gane la gente”, como resonaba el *slogan* de la campaña presidencial.

Por su parte, los grupos subversivos veían que la salida era decepcionante, un proceso trunco, una transición con una serie de oscuridades disfrazadas. Para ellos significó una especie de deber ético continuar adelante, porque Pinochet y su marco constitucional seguían siendo un poder decisivo en la política chilena.

²⁵ GODOY, Óscar. Op. cit. Pág. 104.

Sobre ese proceso, la ex prisionera política Marcela Rodríguez declara:

“Para mí la ‘democracia’ que se iniciaba con la entrega del poder por parte de Pinochet a Aylwin, no era más que la continuación de la dictadura. La oposición al régimen militar tuvo que entrar a la cancha que había rayado la dictadura, empezando por reconocer la Constitución de 1980 (...) Con el comienzo del gobierno de Aylwin pude ver hasta donde se habían comprometido con el modelo económico-político y el poder militar-policial, legitimado por la Constitución, que seguiría llevando al pueblo a la miseria, a la explotación y a la represión. De allí el porqué de la continuidad de mi lucha que termina al caer (detenida) en una acción por liberar a un preso político de la dictadura”²⁶.

Extremistas, terroristas, delincuentes

La democracia denota un proceso de “digestión” de los movimientos sociales mediante su incorporación al aparato estatal, precisa el sociólogo Manuel Guerrero Antequera²⁷, para quien con la creación de organismos como el Instituto Nacional de la Juventud (INJ), la Corporación Nacional del Medio Ambiente (Conama) o el Servicio Nacional de la Mujer (Sernam), el Estado chileno finge abrir sus puertas a la ciudadanía para volverse cerrado, es decir, incorpora a los movimientos sociales como una estrategia de control. Y con este mecanismo de disciplinamiento social cada sector tiene su nicho de mercado, “incluso el discurso de derechos humanos, siempre cuando sea leído como víctimas, no como luchadores sociales”.

En ese contexto, y al eliminarse los movimientos sociales que servían de red, inspiración y orientación a los grupos rebeldes, el Estado puede focalizar la represión, de manera más expedita y justificada, en nombre de la gobernabilidad.

²⁶ Marcela Rodríguez, ex prisionera política. Entrevista con la autora.

²⁷ Manuel Guerrero, sociólogo. Entrevista con la autora.

“Frente a la amenaza del caos que estos grupos pasan a representar para esta sociedad —muy fuertemente bombardeados por los *mass media*— la propia izquierda política y los movimientos sociales pasan a jugar también un rol disciplinante y normalizador”²⁸.

Y respecto a este último punto, Guerrero agrega que la izquierda clásica también participa en este proceso de exterminio de las ideas rebeldes. Cabe recordar que el Partido Comunista luego del golpe de Estado realizó una autocrítica histórica sobre el vacío militar partidario y en respuesta a ello desarrolla una política de todas las formas de lucha y rebelión popular durante la dictadura, que posteriormente auspicia la creación del FPMR.

No obstante, sin vivir un proceso de discusión abierto y profundo —sentencia Guerrero— respecto a cuáles van a ser los objetivos en esta nueva etapa de transición, se decide hacer desconexiones, “simplemente desconocer al hijo, más allá de que ese hijo haya crecido y también que haya cortado él mismo el cordón umbilical”²⁹.

Lo anterior significó, en palabras del académico, que a nivel logístico y de seguridad quedarán numerosos cuadros, fundamentalmente jóvenes, sin redes de protección ni tampoco con una contraparte con la cual discutir y tomar decisiones en conjunto. Al participar el PC en esta normalización, deja un lugar de abandono que facilita de alguna manera la represión y la invisibilización de esa identidad.

En medio del aislamiento, los rebeldes hacen esfuerzos por mantener vigentes sus consignas, su identidad política, su derecho a existir como una de las alternativas legítimas cuando se luchaba contra la dictadura y ahora también en democracia.

²⁸ Ibid.

²⁹ Ibid.

“El proyecto que fue construido o arrancado de la necesidad de muchos se convirtió en la obsesión de unos pocos, al costo del aislamiento, de la criminalización y el blindaje representacional”³⁰, afirma el ex prisionero Pedro Rosas.

En ese escenario, los rebeldes se vieron enfrentados a “un sentimiento de compulsión ética, que no es más que una profunda necesidad de realizar el camino a la utopía, manteniendo los espacios del habla popular”³¹. En la soledad y sin certezas de representación social, optaron por mantener en pie sus organizaciones. La decepción ante el curso político de la transición se impuso a la racionalidad, por lo que la necesidad de intervenir se hizo urgente. Aparece el decisionismo, en el cual todo acto tiene el carácter definitivo. A poco andar (re)surgieron consignas polarizadas como: Patria o Muerte, Vencer o Morir, Solo la lucha nos hará libres, Sin más alternativas.

En cuanto al tipo de acciones que desarrollaron los grupos subversivos en democracia, éstas fueron similares a las realizadas en los años de la dictadura.

Entre las acciones³² más características se encuentran:

- Copamientos territoriales armados: consistía en el control armado por parte del grupo subversivo en un sector y momento determinado. Allí se desarrollaban actividades de agitación, propaganda, sabotaje, hostigamiento y eventual enfrentamiento con fuerzas policiales. Esta acción se desarrollaba preferentemente en una zona comercial para así sustraer productos para luego ser repartidos entre la población.

³⁰ Pedro Rosas, ex prisionero político. Entrevista con la autora

³¹ Ibid.

³² Estas acciones están colocadas como una referencia general, sin considerar las divisiones dentro de los grupos subversivos. La descripción fue obtenida en: ROSAS, Pedro. *Rebeldía, subversión y prisión política. Crimen y castigo en la transición chilena 1990-2004*. Págs.120-136. LOM ediciones. Chile. 2004.

- Levantamientos Populares: se realizaban en sectores considerados “Frentes o Territorios Bastión” en donde por sus condiciones sociales o políticas existía mayor apoyo y receptividad a la actividad de propaganda.
- Asaltos bancarios y de entidades financieras (“recuperaciones”) para financiar la lucha armada.
- Asaltos a farmacias, tiendas de ropa, zapaterías, disquerías. El motín era repartido en poblaciones.
- Extracción de armamento a fuerzas policiales y del Ejército.
- Sabotajes: colocación de artefactos explosivos e incendiarios en bienes, lugares o símbolos asociados al gobierno, Fuerzas Armadas, empresas públicas, privadas y transnacionales, torres de electricidad, templos mormones.
- Propaganda armada: transmisión de proclamas en poblaciones, liceos y universidades. Se repartían panfletos y se hacían murales.
- Secuestros: En los ’90 solo se registró el secuestro de Cristián Edwards, hijo del dueño del consorcio periodístico El Mercurio, a manos del FPMR. La operación buscaba obtener recursos por rescate y además golpear simbólicamente al medio de comunicación que recibió dinero de la CIA para desestabilizar el gobierno de Salvador Allende.
- Ejecuciones: el ajusticiamiento iba dirigido en contra de personeros del régimen militar o colaboradores de los organismos de seguridad vinculados con las violaciones de derechos humanos. Entre ellas se cuentan: coronel de Carabineros,

Luis Fontaine, implicado en el caso “Degollados”³³ (10 de mayo de 1990); el médico vinculado con la CNI, Carlos Pérez Castro y su esposa (5 de marzo de 1991); prefecto de Investigaciones de Concepción, Héctor Sarmiento Hidalgo (15 de marzo de 1991) y el senador Jaime Guzmán que fallece en el Hospital Militar tras una emboscada (1 de abril de 1991).

También los ajusticiamientos se realizaron en contra de quienes traicionaron a la organización de origen. El 11 de abril de 1992, el Mapu Lautaro asesinó a Domingo Faustino Sarmiento, ex MIR, que colaboró con el Consejo de Seguridad Pública más conocido como “la Oficina”, organismo de inteligencia del gobierno de Patricio Aylwin. Asimismo, el 11 de octubre de 1995, el FPMR ajustició al integrante de su organización, Agdalín Valenzuela por ser informante del gobierno.

Para calificar las acciones emprendidas por los grupos subversivos, el gobierno de Aylwin comenzó a utilizar el concepto de terrorismo, del cual pronto hicieron eco los medios de comunicación de forma sensacionalista.

Durante la transición, el uso de este concepto estuvo asociado a todas las acciones de violencia detrás de las cuales estaban organizaciones insurgentes. Aun cuando los “actos terroristas” en lo concreto sean delitos comunes (asesinatos, secuestros, asaltos, sabotajes), el criterio de distinción que opera en este caso no es de carácter objetivo, sino que es político³⁴.

A quienes cayeron detenidos tras el 11 de marzo de 1990 nunca se les consideró como presos políticos. El sociólogo Guerrero argumenta que no se les reconoce como

³³ Los militantes comunistas José Manuel Parada, Manuel Guerrero y Santiago Nattino fueron secuestrados y degollados en marzo de 1985.

³⁴ GUERRERO, Manuel. Elementos para una comprensión de los colectivos de izquierda estudiantil ¿Encapuchados, violentistas, terroristas?. Pág. 348. Revista Investigación y Crítica (1). Centro de Investigaciones Sociales de la Universidad Arcis. Chile. 1999.

tales, porque ello implicaba hacer visible el modo en que funciona la democracia post dictadura.

“Esta democracia aparte de ser negociada, opera a partir de la invisibilización de amplios sectores de la sociedad chilena, y fundamentalmente, de aquellos sectores, que preocupados por los destinos colectivos de la sociedad chilena tienen otros caminos para construirlos, y el negarle la posibilidad de ser preso político es para no hacer equivalente al reconocimiento de que eran y son luchadores, o sea, el preso político lleva la carga digna de que no está preso por un acto de delincuencia, sino que porque su lucha es política, es transformación de la sociedad”³⁵.

Este es tan solo un antecedente que permite afirmar que los partidos de la Concertación en alianza con la derecha colocaron la presencia de los subversivos en el lugar de la prohibición. No solo eran calificados como terroristas, sino como delincuentes terroristas, lo que implicaba una superposición de maldad que los catapultaba como lo peor de la sociedad.

Esta criminalización es entendida por el ex preso político Rosas como una forma de acallar una presencia subversiva incómoda, molesta e inconveniente que se estaba gestando en una transición que no solo puso en juego la retirada ordenada de la dictadura, sino también una nueva forma de ser el capitalismo en Chile denominada neoliberalismo. Y en ese escenario, se hacía imperioso enviar a la gente que tenía sus utopías caminando en las calles de vuelta a sus casas.

“Nosotros teníamos claro que para la dictadura éramos extremistas y que para los primeros gobiernos de la Concertación éramos terroristas y entendíamos perfectamente bien el porqué se producía ese cambio conceptual. Necesitaban llevarnos de la esfera de lo político a la esfera de lo patológico, de la insurgencia

³⁵ Manuel Guerrero. Entrevista con la autora.

política a la delincuencia común. Sacarnos de la esfera de gente que lucha por motivaciones sociales, culturales y políticas y llevarnos a la esfera de la anomia, de la enfermedad social”³⁶.

Los movimientos que permanecieron en democracia comenzaron a ser etiquetados como conductas desviadas que había que silenciar. En los '90, el modo de expresión legítimo era el proceso electoral y el trabajo indirecto a través de los espacios institucionales. De tal forma quedó subordinada la participación popular a la necesidad de la mantención de la estabilidad.

Al respecto, Pablo Contreras asevera:

“Estigmatizar al subversivo en el plano del delincuente va dirigido esencialmente a generar una imagen subjetiva en el imaginario popular del malo, ya no del hermano que está resolviendo los conflictos, sino que del sujeto malvado que hay que tenerle miedo. La estrategia era la neutralización y romper todos los vínculos para aniquilar a los sujetos físicamente, pero esencialmente a lo que era la idea política que ellos podían desarrollar”³⁷.

El accionar armado

Desde siempre ha existido una difusa línea divisoria entre el terrorismo y la violencia política. Esto ocurre básicamente porque al no existir una tipificación del delito político se suele incorporar las acciones subversivas dentro del listado de conductas terroristas, como una forma que utiliza el gobierno de turno para protegerse de ataques dirigidos al aparato institucional y también hacia objetivos civiles o privados.

³⁶ Pedro Rosas, ex prisionero político. Entrevista con la autora.

³⁷ Pablo Contreras, ex prisionero político. Entrevista con la autora.

Según la Real Academia Española³⁸, el terrorismo se define como: “1. Dominación por el terror; 2. Sucesión de actos de violencia ejecutados para infundir terror; 3. Actuación criminal de bandas organizadas, que, reiteradamente y por lo común de modo indiscriminado, pretende crear alarma social con fines políticos”.

Más allá del significado en su sentido más puro es conveniente indagar en algunas diferencias que separan un delito terrorista de uno político³⁹.

En función de las víctimas que resultan de las acciones, el delito político fija objetivos concretos y delimitados, y en general las normas humanitarias son respetadas. En tanto el terrorismo apela al ataque indiscriminado que acarrea como consecuencia una violencia sin consideraciones y un número importante de víctimas anónimas, las cuales son cosificadas. Esta forma de accionar pretende inducir la alarma social en la población y por esa vía conseguir la obtención de los propósitos de la organización.

Si bien la creación de un clima de temor también podría bordear el delito político, sobre todo por la forma de difusión en los medios de prensa, es prudente indicar que no basta con que la conducta realizada sea capaz de producir dicha conmoción, sino que realmente la produzca. Es necesario que conjuntamente con ese terror o alarma se altere gravemente la seguridad o el orden público.

Uno de los hechos que intranquilizó al sector político en el año 1991 fue el atentado contra Jaime Guzmán. Enseguida la Concertación condenó enérgicamente su

³⁸ www.rae.es

³⁹ Caracterización obtenida en: VILLEGAS, Myrna. Análisis del delito terrorista: concepto, evolución y jurisprudencia. Págs.118-121. Memoria de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de Chile. 2 volúmenes. Chile. 1995.

muerte, en clara solidaridad con la derecha que exigía endurecer el trato a los “terroristas”. Claro está que aunque este acto violento despertó acaloradas impresiones, cabe cuestionarse si puso en peligro a la transición.

La jurista Myrna Villegas considera que los delitos cometidos por los grupos subversivos tienen un carácter político, y refiriéndose al caso Guzmán señala:

“Cuando condenaron a Mauricio Hernández Norambuena⁴⁰ le dijeron que había cometido el delito del artículo 2 número 2 de la Ley de Conductas Terroristas, el atentado contra autoridad causando la muerte. Yo creo que no hay un delito de terrorismo ahí, principalmente por una cuestión de principio de legalidad y por aplicación estricta de este principio respecto del tipo penal. El atentado contra la autoridad exige que se haga en razón del cargo, y ésta gente no atentó contra Jaime Guzmán porque era senador de la República, atentó contra él en su calidad de símbolo de la dictadura militar. Tampoco perseguía atemorizar a un sector de la población, no perseguía atemorizar a los diputados ni a los senadores”⁴¹.

En resumen, el terrorismo exige que se ataque frontalmente a los derechos humanos mediante acciones sistemáticas, de manera masiva e indiscriminada. Tras las definiciones expuestas es posible indicar que en la transición chilena se utilizó este concepto para calificar los actos de violencia sin considerar los alcances de los mismos.

⁴⁰ Mauricio Hernández Norambuena fue condenado a presidio perpetuo por la autoría intelectual del asesinato de Guzmán. Junto a otros tres frentistas se fugó de la Cárcel de Alta Seguridad en diciembre de 1996. Desde febrero de 2002 está preso en Brasil por el secuestro del empresario Washington Olivetto.

⁴¹ Myrna Villegas, abogada. Entrevista con la autora.

En palabras de Villegas:

“En el historial de las acciones que hizo el Frente o que realizó el Mapu Lautaro no existe violencia indiscriminada, hay una violencia selectiva, o sea, ellos no persiguen atemorizar a la población ni a un sector de ella como dice la ley, tampoco persiguen imponer exigencias o arrancar las resoluciones de la autoridad. Creo que no caben dentro de la tipificación que existe hoy día de la Ley de Conductas Terroristas”⁴².

Coincidente con esa declaración, el abogado Alberto Espinoza sentencia que los delitos que cometieron o las acciones en que incurrieron los subversivos en democracia “no es posible calificarlas como de conductas terroristas porque de acuerdo a la ley estos delitos se cometen con elementos de gran poder destructivo y además con el ánimo de causar terror en la población”⁴³, situación que en su opinión nunca se logró establecer en los procesos. Además, en términos objetivos nunca se ejecutaron acciones que causaran grandes estragos en la sociedad, como comúnmente se conoce el terrorismo en los casos de la voladura de la estación de Atocha en España o las Torres Gemelas en Estados Unidos.

Y siguiendo en la misma línea afirma que ante la forma de operar que tenían los grupos se puede encontrar algún grado de justificación en razón que “habían algunas reivindicaciones que estaban absolutamente insatisfechas como, por ejemplo, el castigo a los responsables de las violaciones a los derechos humanos. Aun cuando a lo mejor no es un elemento suficientemente justificativo de la violencia, habían algunas situaciones de esa naturaleza que podían justificar que estos grupos operaran en esta lógica un poco más violenta”⁴⁴.

⁴² Ibid.

⁴³ Alberto Espinoza, abogado. Entrevista con la autora.

⁴⁴ Ibid.

La espectacularidad y el silencio cómplice

El choque de dos aviones comerciales contra las torres gemelas el 11 de septiembre de 2001 fue repetido diez, quince, treinta veces por los canales de televisión de todo el mundo. Y ¿qué pasó después? ¿cuántos días seguidos retransmitieron por la TV los atentados? Esas imágenes hollywoodenses ayudaron a generar conmoción, y de forma intencional o no, indujeron a la opinión pública a formarse una determinada percepción sobre las eventuales organizaciones implicadas en los hechos.

Y es así como frente al recrudecimiento, entre comillas, de la violencia que van tejiendo los *mass media* se elevan campañas antiterroristas que tienden a crear frentes de solidaridad ante lo que se estima un enemigo común, de manera tal que sea la propia ciudadanía la que pida una mayor represión policial y severidad en las penas.

Aterrizando el asunto a nuestro país, y remontándose a inicios de los noventa, los medios de comunicación dieron cuenta de las acciones subversivas como operaciones en alza, centrándose en la espectacularidad, en la fase “operativa”, sin explicitar mayormente los móviles de las mismas.

En las intervenciones rebeldes, por su origen, desarrollo y objetivos prima lo político por sobre lo militar, aun cuando la imagen construida y difundida resaltara “los ‘espectaculares’, ‘violentos y ‘sangrientos’ asaltos bancarios, enfrentamientos, bombazos, etc. En síntesis, una lógica exclusivamente factual (militar-violencia) que fue presentada carente y divorciada del contenido político que la sustentaba”⁴⁵.

Los medios con su lenguaje agigantan la manifestación propiamente tal, restándole toda sustancia y dirección. El acto insurreccional quedaba expuesto como centro y

⁴⁵ ROSAS, Pedro. Op. cit. Pág. 75.

único punto de encuentro de los grupos subversivos, desconociendo que el tiempo operativo es mucho menor al utilizado en trabajo político y que “la ‘salida en escena’ es solo un momento, recurrente, pero momento de un continuo y solo en él se explica y tiene fundamento y posibilidades un proyecto de cambio histórico y social (también su historiografía)”⁴⁶.

Titulares como *¡Salvajes!, Terroristas ametrallan tenencia policial, Sangre en Las Condes*⁴⁷ buscaban desdibujar la línea divisoria que existe entre violencia política y delincuencia común, y a la vez colaboraban en proyectar un ambiente de inseguridad creciente.

Sobre la capacidad que tienen los medios de comunicación de influir en las conductas humanas, el investigador Guillermo Sunkel sostiene que éstos desempeñaron un rol político significativo al constituir la violencia como un tema clave en la transición y, por tanto, tuvieron “un ‘sorprendente éxito’ en cuanto a decirnos ‘en qué pensar’”⁴⁸ durante una etapa que se caracterizó por el relativo desvanecimiento de los macro-conflictos. Y aquel éxito tendría que ver con la centralidad que adquirió el tema en la agenda informativa.

En su trabajo, Sunkel advierte que aumentó en forma significativa la cobertura de la violencia durante el período, tanto en la prensa escrita como en la televisión, posición que se consolida en la medida que avanza el proceso de “normalización democrática”. Basándose en el estudio de los principales titulares en el período entre septiembre y noviembre de 1990, la cobertura en el ítem redefinido como “policía-orden público” alcanza un 52,8% en La Cuarta, 40,9% en La Tercera y un 40,2% en Las Últimas Noticias.

⁴⁶ ROSAS, Pedro. Op. cit. Pág. 117.

⁴⁷ *¡Salvajes!*, La Tercera, 16 de marzo de 1991; *Terroristas ametrallan tenencia policial*, La Tercera, 22 de febrero de 1994; *Sangre en Las Condes*, La Nación, 31 de octubre de 1993.

⁴⁸ SUNKEL, Guillermo. Medios de comunicación y violencia en la transición chilena. Pág. 75. En: TAGLE, Matías (editor). Estado y seguridad ciudadana. Ediciones CINDE. Chile. 1992.

En el caso de la televisión, la tendencia refleja una situación similar a la prensa escrita. En un análisis de la semana del 24 al 30 de octubre de 1990, y bajo el rótulo de “seguridad ciudadana”, es posible apreciar que Canal 7 dedica un 39,7% de sus contenidos informativos a este asunto y Canal 13, un 35%.

La agenda periodística marcada por el tema de la violencia también abrió paso a que se dieran relaciones entre el campo de las noticias y la ficción. En el mencionado artículo se cita el caso del secuestro que ocurrió en el 22 de enero de 1992 como un hecho en donde se mezcló la información con la entretención. En esa oportunidad, los frentistas Alex Muñoz y Fabián López se refugiaron en una casa de la comuna de Ñuñoa luego de un frustrado asalto y tomaron a sus moradores como rehenes. Todos los pormenores fueron transmitidos en vivo y en directo por los principales canales de televisión, y es a través de esta operación que “el caso es llevado a un nuevo escenario para ser exhibido a una gran audiencia como si fuese un ‘programa’ de televisión”⁴⁹.

El secuestro terminó con todos los integrantes de la familia liberados y con los dos secuestradores muertos a manos de la policía en un confuso incidente. La versión policial sostuvo que los jóvenes habrían salido disparando, pero en la televisión solo fue escuchado un tiroteo, quedando la duda sobre la forma en que se desarrollaron realmente los hechos.

Sunkel afirma que en el relato de los medios se proyectó como la “normalidad familiar” era quebrantada por los secuestradores, cuya identidad fue objeto de discusión. En las conversaciones telefónicas sostenidas en el transcurso de esa jornada, Alex Muñoz y Fabián López invocaron motivaciones políticas y se definieron como miembros de un grupo subversivo. El gobierno, por su parte, los sitúa en el terreno de la delincuencia. Esta tergiversación también estuvo presente en

⁴⁹ SUNKEL, Guillermo. Op. cit. Pág. 90.

la prensa, donde fueron catalogados como delincuentes, asaltantes, plagiarios, extremistas, comandantes y terroristas.

En ese sentido, el investigador sostiene que “a pesar de la ambigüedad en la definición, lo que está presente en el relato periodístico es la imagen del ‘villano’: esto es, un arquetipo del ‘mal’ que tiene un largo desarrollo en la cultura popular”⁵⁰.

La centralidad que adquiere la violencia apela a la vida cotidiana del público a través del temor y la incertidumbre. Las encuestas de opinión realizadas por el Centro de Estudios Públicos (CEP) entre 1990 y 1991 revelaban la preocupación de la ciudadanía por los asaltos y el “terrorismo”. Estos estudios que dan cuenta del estado subjetivo de la seguridad ciudadana van a ser difundidos a la par de los relatos noticiosos, generándose entre ambas instancias una retroalimentación en donde el dato generado por la encuesta será avalado por el registro diario de los medios de prensa. Lo anterior dio origen a un panorama que amplificó los alcances de la sensación de inseguridad en el país.

De acuerdo a lo expuesto por Hugo Frühling y Myriam Waiser en *Violencia contra el Estado en Chile 1976-1991*⁵¹, las actuaciones del Mapu Lautaro y del FPMR Autónomo se convirtieron en un serio problema para el gobierno de Aylwin, no tanto porque su accionar fuera muy peligroso para la seguridad del Estado, sino porque las constantes llamadas de la oposición a involucrar a las FF.AA. “ponían en cuestión la eficiencia de las autoridades civiles para controlar la situación y otorgaban al problema una mayor gravedad de la que en rigor tenía”⁵².

⁵⁰ SUNKEL, Guillermo. Op. cit. Pág 96.

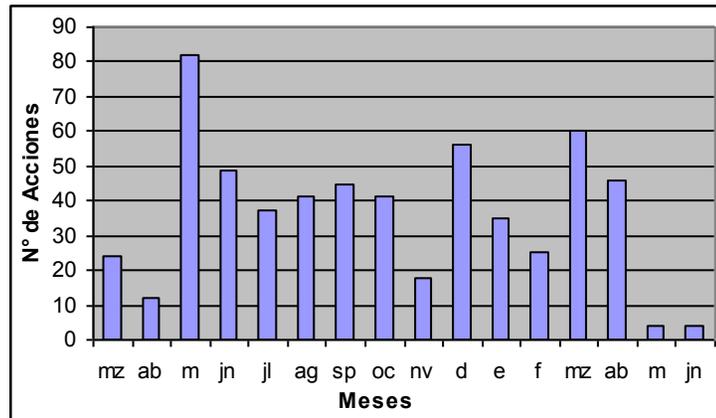
⁵¹ FRUHLING, Hugo (editor). El Estado frente al terrorismo. Págs. 89-182. CED:Atena. Chile. 1995.

⁵² FRUHLING, Hugo (editor). Op. cit. Pág. 164.

En la publicación, los autores realizan un catastro de las acciones violentas entre marzo de 1990 y junio de 1991, utilizando información proveniente de la policía.

Gráfico 1

Distribución de las acciones violentas



Marzo 1990- Junio 1991

Una de las principales conclusiones que se desprende del gráfico 1 es que durante 1990 “se manifiesta una fuerte voluntad de demostrar capacidad de acción por parte de los grupos armados”, sobre todo a dos meses de instalado el gobierno democrático.

El repunte del activismo en marzo y abril de 1991 es asociado a la publicación del Informe Rettig, en donde se describen las violaciones a los derechos humanos durante la dictadura. En tanto, en la considerable baja posterior “puede haber incidido la necesidad de proteger cuadros militares”⁵³ ante la respuesta social provocada por la muerte de Jaime Guzmán, el 1 de abril de 1991.

⁵³ FRUHLING, Hugo (editor). Op. cit. Pág. 167.

Al desglosar por regiones la información anterior resulta difícil justificar la alarma pública cultivada por los medios de prensa, en vista de que los grupos no contaban con una capacidad logística a lo largo del país y que la mayoría de los actos violentos estaban concentrados en las regiones Metropolitana, Octava, Séptima, Quinta y Cuarta.

Cuadro N°1

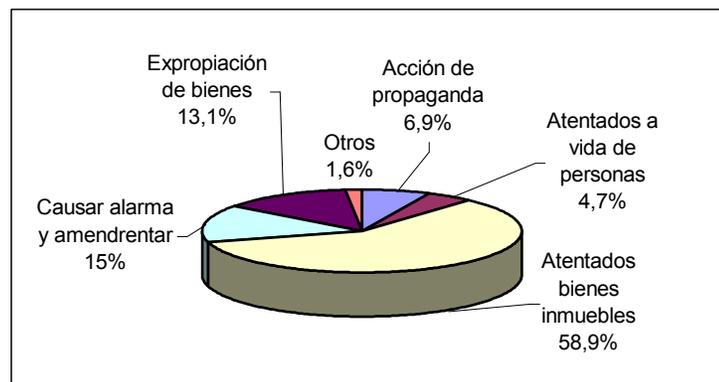
Distribución de las acciones violentas por región en el período 1990-1991

Región	mz	ab	m	jn	jl	ag	sp	oc	Nv	d	e	f	mz	ab	m	jn	Total	%
I	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	3	0,5%
II	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	4	0,7%
III	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	1	0	0	0	5	0,9%
IV	0	1	2	3	1	0	3	2	1	1	1	3	3	5	0	0	26	4,5%
V	1	1	2	1	4	2	0	1	1	3	8	0	4	5	0	0	33	5,7%
RM	16	8	54	33	21	28	30	27	9	39	20	15	41	20	3	2	366	63,2%
VI	0	0	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	8	1,4%
VII	2	1	6	6	3	5	2	1	2	3	0	0	3	6	0	0	40	6,9%
VIII	4	0	14	4	7	2	6	6	5	6	3	3	4	1	1	2	68	11,7%
IX	1	1	2	0	0	0	0	2	0	1	1	0	1	2	0	0	11	1,9%
X	0	0	0	0	1	1	1	1	0	3	1	1	2	3	0	0	14	2,4%
XI	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0,2%
XII	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-----
Total	24	12	82	49	37	41	45	41	18	56	35	25	60	46	4	4	579	100%

El gráfico N°2 expone los objetivos de las acciones subversivas, encabezado por el mayor número de atentados contra bienes inmuebles, seguido por actos que buscaban causar alarma o amedrentamiento y la expropiación de bienes.

Gráfico N°2

Distribución de las acciones violentas de acuerdo a su objetivo en el período 1990-1991



Al contrario de la imagen proyectada por los *mass media*, los atentados contra personas son minoritarios. Ello deja entrever que ese tipo de acto no era prioritario ni menos una política sistemática. Este último punto sirve para derrumbar mitos sobre todo respecto al Mapu Lautaro, el cual fue tildado como el más radical y sangriento entre las organizaciones insurreccionales. Para el mismo período registra cuatro atentados a personas entre un total de 113 acciones violentas⁵⁴.

⁵⁴ Ver en anexo 2 un detalle de las acciones violentas atribuibles al Mapu Lautaro, FPMR y al MIR para el período 1990-1991.

Ante las críticas que acusan al Mapu Lautaro de irresponsabilidad política, de violencia gratuita y descontrolada, el fundador de la organización, Guillermo Ossandón respondió, en una entrevista el año 2004, que nunca se atacó a la población y que no hay registro de víctimas civiles producto su accionar más ofensivo⁵⁵.

Sobre la apuesta al violentismo, precisó:

“La guerra la empezamos contra la dictadura y la proseguimos contra los gobiernos de la Concertación. Fue una guerra en democracia y no contra ella. Buscábamos rebeldía, nuevas protestas, ganas y exigencia de algo distinto”⁵⁶.

Dentro de las noticias emitidas por la prensa primó la espectacularidad en los titulares e incluso bajo la sombra del impacto mediático se tergiversaron informaciones.

El 15 de noviembre de 1990, el diario La Nación titulaba “Sangriento rescate de jefe Lautaro”. La noticia informaba del rescate de Marco Ariel Antonioletti desde el hospital Sótero del Río por integrantes del Mapu Lautaro. En esta acción murieron cuatro gendarmes y un carabinero, quedando herida la lautarista Marcela Rodríguez Valdivieso. Antonioletti era un joven de 21 años al momento del rescate, y si bien pertenecía al Lautaro no era el jefe de la organización.

Días más tarde fue publicada otra información falsa sobre los hechos acontecidos. El periódico La Tercera del 20 de noviembre de 1990 tenía por titular “Soy la mujer metralleta”. Esta noticia apuntaba a una supuesta declaración que había hecho

⁵⁵ RICHARD, Nelly. “Inconformistas y rebeldes sin vuelta”: el vértigo del grupo Mapu Lautaro. Pág.72. Revista de Crítica Cultural (28). Chile. 2004.

⁵⁶ RICHARD, Nelly. Op. cit. Pág. 71.

Marcela Rodríguez⁵⁷ ante el ministro en visita Jorge Medina Cuevas, quien investigaba el caso del rescate.

En la página interior el matutino relataba que, de acuerdo a informaciones extraoficiales de fuentes cercanas a la investigación, “la extremista confesó finalmente ante el ministro ser la mujer metralleta”. Además de esa declaración, la nota de prensa afirmaba que ella reconocía su responsabilidad en la muerte del carabinero Alfonso Villegas Muñoz contra quien habría disparado cuatro balazos. Al día siguiente, salió un desmentido del propio ministro en visita Medina indicando que lo que aparecía en la nota de prensa no era veraz, ni correspondía a las actuaciones del tribunal.

Pese a la aclaración, el apodo de “mujer metralleta” pesó sobre Rodríguez durante todo el tiempo que hizo noticia. La bala que recibió en la columna durante el rescate la dejó parapléjica de sus extremidades inferiores, siendo trasladada a distintos recintos asistenciales bajo custodia armada.

Y precisamente sobre su recuperación física es que la prensa cayó en especulaciones, dando versiones descabelladas de su estado de salud. En el diario El Mercurio del 8 de febrero de 1991 puede leerse: “la integrante del Movimiento Lautaro se sentó en su lecho de enferma cuando se creía totalmente incapacitada para ello, desconcertando al personal médico que la cuidaba”⁵⁸.

Para hacer tal la afirmación, el matutino se sustentaba en el testimonio de enfermeras no identificadas que aseguraban que la paciente se habría incorporado sin ayuda en su cama y sentado erguida “como si jamás hubiera estado inválida”.

⁵⁷ En el capítulo 4 de este trabajo se desarrolla en detalle el caso de Marcela Rodríguez.

⁵⁸ Lautarista experimentó sorprendente mejoría. Diario El Mercurio. Chile. 8 de febrero de 1991.

Los padres de Marcela Rodríguez hicieron llegar una carta al entonces ministro de Justicia, Francisco Cumplido, afirmando que aquella publicación desconocía el diagnóstico del Colegio Médico, del personal del Hospital Penitenciario y de los médicos del hospital Lucio Córdova donde era atendida a esa fecha, “dejando de manifiesto intenciones siniestras tales como negarle el derecho a la salud o atentar directamente contra su vida”⁵⁹.

Pasados 15 años de los hechos, y consultada sobre el apodo de “mujer metralleta”, Marcela Rodríguez relata que el origen de este calificativo se remonta a los tiempos de la dictadura, cuando en las acciones armadas del Movimiento Juvenil Lautaro (MJL) participaban mujeres, entre las cuales se destacaba una que parecía ser la que comandaba en algunas de ellas, armada de una ametralladora UZI y que podría haber sido siempre la misma, o tal vez no. En la prensa oficialista aparecía como despiadada y de mucha sangre fría.

Ya en los '90, el gobierno utilizó su detención para decir que su eficiencia en la lucha contra la subversión había tenido éxito, logrando detener a la mujer más buscada y peligrosa del país.

“Desgraciadamente fui la primera mujer que caía en un enfrentamiento armado, ganándome así el apodo de mujer metralleta. Si hubiese sido otra compañera en caer primero, seguramente sería ella la que llevara el apodo”⁶⁰, afirma Rodríguez.

⁵⁹ RODRÍGUEZ, Ricardo y VALDIVIESO, Pilar. Carta al ministro de Justicia, Francisco Cumplido, 18 de febrero de 1991.

⁶⁰ Marcela Rodríguez, ex prisionera política. Entrevista con la autora.

Agrega sentir un sentimiento de orgullo ante este apelativo, ya que la prensa no logró desprestigiar a las mujeres revolucionarias.

“Este apodo lleva todo el simbolismo de la lucha de las mujeres contra una dictadura sanguinaria que aterrorizó al pueblo chileno durante 17 años”⁶¹, sentencia.

⁶¹ Ibid.

Capítulo II

EL TRÁNSITO DE LA DICTADURA A LA DEMOCRACIA

Patricio Aylwin antes de asumir como Primer Mandatario se reunió con su antecesor para señalarle lo positivo que sería para el país que no encabezara la comandancia en jefe del Ejército. Augusto Pinochet escuchó con atención la solicitud y con delicadeza le indicó a su interlocutor lo descabellado de la propuesta.

“Así que me quiere echar, señor. No ve que mi gente está muy nerviosa. Nadie lo va a defender mejor que yo”, respondió Pinochet⁶².

Ese diálogo parecía ser el presagio de la tutelada democracia que empezaría a construirse en marzo de aquél año, y de los roces en las relaciones cívico-militares que estaban por venir. Pero el mundo castrense no era el único sector bajo el ojo atento de los guardianes de una anunciada transición. En observación también estaban los integrantes de los grupos subversivos, los que con sus acciones radicales amenazaban con echar por tierra las bases de una frágil e incipiente construcción democrática. Era un riesgo latente y el gobierno asumía la tarea de mantenerlo al margen.

El jueves 21 de junio de 1990, Patricio Aylwin ofreció la primera conferencia de prensa en el Palacio de La Moneda para hacer un análisis de los cien días de su gobierno. El tema de los derechos humanos y las Fuerzas Armadas estuvo presente en la mayoría de las preguntas de los más de noventa periodistas nacionales y extranjeros que asistieron a la convocatoria. Al tiempo que el Primer Mandatario descartaba absolutamente la posibilidad de un nuevo golpe de Estado, en consideración de la “leal disposición” de las Fuerzas Armadas de acatar la

⁶² Situación descrita por Patricio Aylwin en entrevista con la autora.

Constitución y las leyes, las desconfianzas crecían y se cultivaban hacia otros sectores.

Aylwin señaló en dicha conferencia que Chile podía “encontrar la justicia por la vía de la razón y el derecho”, en directa crítica a quienes continuaban utilizando la violencia armada. En forma categórica precisó que aquellos actos iban en contra del sentimiento general del país y merecían el repudio mayoritario, advirtiendo que el gobierno estaba poniendo todos los recursos a su alcance para sancionar esas conductas.

La criminalización sobre el actuar violentista no dejó espacios a reflexiones gubernamentales sobre motivaciones o lecturas subterráneas que podrían extraerse de la dinámica de estos grupos. Lo que importaba era detener su avance que comenzaba a generar intranquilidad en las aguas políticas. Se visualizaban a lo lejos eventuales intervenciones militares y, desde un comienzo, fueron explícitas las acusaciones de la derecha a un débil tratamiento de la violencia revolucionaria.

Para evitar demostrar complacencia, el primer gobierno concertacionista optó por dejar de lado los criterios ideológicos. Prefirió la amnesia. Enterró el compañerismo que había unido a toda la izquierda, con distintos matices, en una lucha por derrocar la dictadura militar unos años atrás. En palabras de Aylwin, en los '90 se procedió, con arreglo a los principios en defensa de la democracia y el Estado de derecho.

Según explica el sociólogo Manuel Guerrero, la exigencia de sanción ha sido posible a partir de la necesidad de defensa común de intereses compartidos por la alianza, aparentemente siempre frágil, entre civilidad y militares, contra un agresor común: los violentistas. Esta operación vendría a reinstalar en tiempos democráticos “la doctrina de la ‘causa justa’, bajo el amparo de la cual se actúa movidos por Otro a

eliminar. Es decir, gran parte de la transición se ha podido levantar y justificar por medio de mecanismos de referencialidad a Otro”⁶³.

Ya pasados 15 años de los inicios de su gobierno, Patricio Aylwin no da cabida a nuevas interpretaciones y prefiere quedarse con la percepción que tuvo en el pasado de los jóvenes que le tocó enfrentar en lo que él llama una “contrarrevolución”.

“No eran delincuentes comunes, sino que eran ilusos o demagogos o tenían el cerebro lavado con la tesis de la violencia. Eran de los que habían creído en la revolución violenta para construir el socialismo en Chile y frustrado ese propósito en la dictadura, y luego recuperada la democracia, creyeron que ahí les llegaba hora de hacerlo. En parte eran revolucionarios, pero en los métodos eran más delincuentes que revolucionarios”⁶⁴.

Con la mirada en los ‘90, asegura que en el MIR, el Frente Patriótico Manuel Rodríguez y el Mapu Lautaro no había una valoración en el retorno a la democracia porque no creían en ese sistema político, y que el desacuerdo entre las partes nació antes del plebiscito, cuando la Concertación escogió el camino de la transición política. Aquél proceso, tan criticado por la parsimonia de los cambios en los primeros años de su gobierno, no podía ser distinto bajo su perspectiva.

“La crítica revela ignorancia. No es que hubiera resistencia a los cambios, es que no habían las condiciones para hacer los cambios. Para hacerlos en el plano institucional, necesitábamos una mayoría en el Congreso que no teníamos. Hicimos mucho siendo gobierno de minoría en el Senado”, sentencia Aylwin⁶⁵.

⁶³ GUERRERO, Manuel. Op. cit. Pág. 357.

⁶⁴ Patricio Aylwin, Presidente de la República 1990-1994. Entrevista con la autora.

⁶⁵ En las elecciones parlamentarias de 1989, la Concertación logró 22 escaños en el Senado de un total de 38 elegidos por votación popular. Pese al resultado favorable, el conglomerado no logró consolidarse como mayoría debido a la presencia de nueve senadores designados (dos nombrados por el Presidente de la República, cuatro ex comandantes en jefe de las FF.AA y de Orden y tres designados por la Corte Suprema). La composición de la Cámara Alta resultó a favor de la derecha, en razón que la mayoría de ellos fue nombrado bajo la influencia del gobierno militar.

Los presos políticos de la dictadura y los “presos terroristas” de la democracia

El gobierno de Patricio Aylwin debió hacerse cargo de solucionar el problema de la prisión política heredada de la dictadura militar. En las *Bases Programáticas de la Concertación de Partidos por la Democracia*, el conglomerado dejó en claro su distancia de la izquierda armada. Esto queda en evidencia en la “cláusula de violencia” que discriminaba entre “presos de conciencia” y “presos de violencia”. Éstos últimos no gozarían del compromiso del futuro gobierno de una expedita liberación.

En el texto de las *Bases Programáticas* se lee: “debería declararse la exención de responsabilidad penal de todos los procesados y condenados por delitos de naturaleza política que no sean homicidios, lesiones gravísimas, secuestro y sustracción de menores”⁶⁶. Además, en consideración de las reformas a la Constitución del año 1989, podían ser indultados solo los presos políticos que no habían cometido “actos terroristas” durante la dictadura.

El entonces ministro de Justicia, Francisco Cumplido recuerda que para solucionar el problema de los presos políticos que habían cometido actos terroristas durante el régimen anterior sacó adelante una campaña ante el Senado. A fines del año ‘90, Cumplido leyó ante una sesión plenaria tres expedientes de encarcelados, en donde se demostraba que sus declaraciones “se habían obtenido mediante lesiones provocadas por la utilización de violencia innecesaria”.

Sobre la reacción en el Senado, Cumplido rememora:

“La información causó gran espanto, considerando que los hechos estaban probados, pero no se sabía quiénes eran los responsables, en vista que la gente de la

⁶⁶ Bases Programáticas de la Concertación de Partidos por la Democracia. Pág. 4.

CNI y la DINA actuaban con nombre de chapa. Y cuando nosotros pedíamos los nombres habían desaparecido, porque, según el gobierno militar y los militares, dictaron un decreto de ley que les permitió destruir toda la documentación”⁶⁷.

En ese contexto, el senador y presidente de Renovación Nacional (RN), Sergio Onofre Jarpa presentó un proyecto de reforma al artículo 9 de la Constitución Política que otorga al Ejecutivo la facultad para indultar a personas condenadas por delitos terroristas cometidos con anterioridad al 11 de marzo de 1990.

En la sesión del Congreso Pleno, la reforma constitucional se concretó en la Ley 19.055 del 26 de marzo de 1991, pese a la férrea oposición de la UDI, liderada por el senador de sus filas, Jaime Guzmán. Esta modificación permitió que en el curso de los años siguientes fueran cerrados los procesos y otorgada la libertad por indulto presidencial.

A medida que los prisioneros de la dictadura recuperaban su libertad, eran abiertos otros juicios en contra de los nuevos “terroristas” a quienes, pese a no ser juzgados como presos comunes, el gobierno no les reconocía el calificativo de presos políticos. Para llevar a cabo sus procesos, fue necesario enviar proyectos de ley para adecuar la legislación de conductas terroristas y las normas procesales a los derechos asegurados por la Constitución de 1980 reformada y a los convenios internacionales, vigentes y ratificados por Chile, sobre derechos esenciales de las personas.

El apego a las normas y el respeto a los derechos humanos era el discurso oficial. Sin embargo, al momento de establecer una nueva legislación para juzgar a los “terroristas”, la dictadura seguía marcando presencia en los cuerpos legales de los noventa, con la complacencia de los nuevos rostros de la democracia.

⁶⁷ Francisco Cumplido, ministro de Justicia (1990-1994). Entrevista con la autora.

Marco legislativo de los delitos terroristas desde la dictadura a la democracia

En Chile no existía una legislación especial destinada a perseguir o sancionar los llamados delitos terroristas hasta llegado el gobierno militar. Anteriormente, los aludidos delitos eran sancionados en virtud de la legislación existente en el Código Penal, la Ley de Control de Armas o la Ley de Seguridad Interior del Estado.

El 3 de enero de 1984, Augusto Pinochet somete a la discusión de la Junta de Gobierno, poder legislativo en su mandato, un proyecto de ley destinado a tipificar las conductas terroristas y fijar su penalidad, calificándolo con carácter de “extrema urgencia”. Cuatro meses después, el 17 de mayo de 1984, fue publicada en el Diario Oficial la Ley 18.314 sobre conductas terroristas.

Las críticas a la ambigüedad de la ley incitaron a su reforma. El 18 de febrero de 1990, nace la Ley 18.937 que suprimió siete de las dieciséis conductas tipificadas como terroristas en la criticada ley anterior. Además, modificó la penalidad de estas conductas, rebajándola en algunos casos y aumentándola en otros.

Para la abogada Myrna Villegas⁶⁸, la Ley 18.314 continuó siendo imperfecta, pese a las modificaciones introducidas. El cuerpo legal carecía de un concepto claro de delito terrorista, y era, más bien, una mera enumeración de actos y/o conductas que poco o nada tenían que ver una con la otra. Si bien algunas de ellas solían encuadrarse dentro del tipo penal de “delito terrorista”; otras distaban mucho de serlo, existiendo una extensión extraordinaria del ámbito de la punibilidad.

⁶⁸ En: VILLEGAS, Myrna. Análisis del delito terrorista: concepto, evolución y jurisprudencia. Memoria de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de Chile. 2 volúmenes. Chile. 1995.

En palabras de Villegas:

“El criterio objetivista siguió impregnando la ley, pues daba la calificación de terroristas a conductas en base solamente a los medios empleados para su perpetración lo que acarreaba problemas de competencia, extendiéndose ésta. Por otra parte, siguió existiendo el problema de concurso de leyes con otras figuras penales ya tipificadas en otros cuerpos legales, a saber, el Código Penal, la Ley de Control de Armas y la Ley de Seguridad Interior del Estado, especialmente”⁶⁹.

Teniendo como referencia las críticas de juristas y organismos de derechos humanos, el gobierno democrático de Patricio Aylwin introdujo nuevas modificaciones a la Ley 18.314, mediante la dictación de la Ley 19.027, el 24 de enero de 1991.

Esta normativa, más conocida como una de las “Leyes Cumplido”, restaba el criterio objetivista a la legislación existente hasta ese momento, al considerar la finalidad del hecho. Para tipificar un delito como terrorista debían cumplirse alguna de las siguientes circunstancias: que el delito se cometiera con la finalidad de producir temor en la población o que el delito sea cometido para arrancar resoluciones de la autoridad.

Si bien la ley mejoró desde el punto de vista sustantivo penal al incorporar elementos subjetivos relativos a los móviles o finalidades que impulsan la conducta, ésta siguió teniendo falencias. La Ley 19.027 recurre al cómodo sistema de las presunciones judiciales, al establecer que se supone la finalidad de provocar temor en la población por el hecho de haber utilizado en la comisión del delito determinados medios dañosos: artefactos explosivos, incendiarios, medios de gran poder catastrófico u otros que pueden producir grandes estragos.

⁶⁹ VILLEGAS, Myrna. Op. cit. Pág. 167.

Siguiendo a Villegas, esto implicaría que el artefacto explosivo o incendiario tenga un doble carácter en la ley. Por un lado, sirve de base para la presunción de la calificación terrorista del delito y, además, establece en el artículo 2 número 4 que constituirá conducta terrorista colocar, lanzar o disparar bombas o artefactos explosivos o incendiarios de cualquier tipo, que afecten o puedan afectar la integridad física de las personas o causar daño.

“La falencia fundamental de las Leyes Cumplido es que no consideró que el terrorismo tiene una finalidad política. Cuando salieron dichas leyes, la discusión parlamentaria era que el terrorismo era un método de acción criminal”, afirma la abogada⁷⁰.

Aparte de la Ley Antiterrorista, los miembros del MIR, FPMR y Mapu Lautaro fueron procesados por delitos a la Ley de Control de Armas, Ley de Seguridad Interior del Estado e infracciones al Código Penal o de Justicia Militar.

En tanto, desde el punto de vista ético, llama la atención la modificación introducida por el gobierno de Aylwin en relación a los atenuantes en la responsabilidad criminal. A través de la Ley 19.172 sobre arrepentimiento eficaz, del 26 de octubre de 1992, se materializó la llamada delación compensada, es decir, la entrega de información por los propios integrantes de grupos subversivos a cambio de beneficios personales. Esta normativa le otorgaba el carácter legal a una práctica común dentro del funcionamiento del Consejo de Seguridad Pública, “la Oficina”, organismo creado para desarticular a las organizaciones armadas.

En su artículo 1° beneficia con exención de pena a quien perteneciendo a una asociación ilícita terrorista haga abandono de ella, y entregue o revele a la autoridad información para prevenir o impedir la consumación de algún delito. Igual beneficio

⁷⁰ Myrna Villegas, abogada. Entrevista con la autora.

para quien ayude a desarticular la organización a la cual pertenecía, mediante la entrega de antecedentes sobre los planes, la individualización de sus miembros o el paradero de sus integrantes.

En el artículo segundo se establece que quien haya tenido participación en delitos previstos en la Ley 18.314, adicionales a la pertenencia a una asociación ilícita, se le podrá rebajar hasta en dos grados la pena si abandona la organización terrorista y realiza las conductas mencionadas en el artículo primero.

Además de lo estipulado por ley, por parte del gobierno se habrían ofrecido beneficios laborales o económicos a los integrantes de los grupos rebeldes que estuvieran dispuestos a entregar información sobre el paradero de sus compañeros de armas.

“Toda esta campaña antiviolencia y de delación asustó a mucha gente”, cuenta el ex prisionero Fedor Sánchez, quien durante el año 1985 llegó a tener cerca de 200 personas que colaboraban con la organización donde militaba, el FPMR. Todo ese apoyo decaería cuando comenzó la democracia, y mucha gente se plegó a la institucionalidad.

“Algunos derechamente estaban entregando información, entonces uno tenía miedo de acercarse a cualquier persona. Hubo varias motivaciones de deserción, algunos entendían que las cosas habían cambiado, que Pinochet estaba a punto de irse y que la alegría ya viene. Mucha gente lo entendió así y se fue pa’ la casa o empezó a participar en este cuento, de hecho hay muchos compañeros que están dentro de este proceso estatal en cargos públicos. A otros le dio miedo, otros vieron que iban a perder y mejor irse pa’ la casa antes que te metan preso o te maten”⁷¹.

⁷¹ Fedor Sánchez, ex prisionero político. Entrevista con la autora.

El blindaje contra el terrorismo

Si bien en el primer año de gobierno de la Concertación se creó una sensación de inseguridad en la ciudadanía producto de los asaltos y otras acciones subversivas, para Aylwin prevaleció en el país la cordura y los resultados fueron favorables al lograr en cuatro años “dejar restablecida, estable y en pleno funcionamiento, aunque no perfecta, la institucionalidad democrática”.

A juicio del ex Presidente, un logro que se aleja mucho del intento revolucionario por imponer un modelo utópico de sociedad por la vía de la fuerza, que no tenía ningún apoyo en la ciudadanía y que estaba destinado al fracaso.

“Ellos creían en la violencia y creyeron que podían seguir intentando imponer su violencia restablecido el gobierno democrático, abusando de las libertades que el cambio de gobierno significó, pero estaban equivocados. Hicieron un gran daño. Terminaron siendo derrotados por el Estado de derecho y por la conciencia colectiva de los chilenos que los rechazó”⁷².

En los análisis de Palacio de esos años, el atentado contra el senador de la UDI Jaime Guzmán, el 1 de abril de 1991, significó el fracaso definitivo del proyecto revolucionario. La condena de gran parte de la población fue vista como suficientemente vigorosa para que la sociedad le pusiera fin al período de inestabilidad y violencia. El impacto de ese hecho habría sido determinante para quitarle un piso de apoyo ciudadano a dicho sector.

Para el ministro Secretario General de Gobierno de Aylwin, Enrique Correa⁷³, la muerte de Guzmán implicó un dolor personal, ya que a ambos los unían lazos de

⁷² Patricio Aylwin. Presidente de la República (1990-1994). Entrevista con la autora.

⁷³ En entrevista con la autora.

amistad desde la adolescencia. Ese hecho es recordado por él como un momento muy fuerte para la democracia que recién estaba naciendo, y sería el que impulsaría a la esfera política civil a involucrarse más en el ámbito de la inteligencia.

El nivel de compromiso en el tema empezó a preocupar al oficialismo. El gobierno tenía la clara convicción de que iba a ser medido por la capacidad que tuviera de mantener al país en paz, llegando ese cometido a convertirse en un objetivo de primer orden. La armonía anhelada tenía que ver por un lado con el retorno de los militares a sus labores habituales y, por otro, con el hecho de que los grupos “terroristas” pusieran fin a su actividad.

Las miradas recelosas de la población ante lo sucedido facilitaban el control del Estado y cerraban la puerta a las objeciones a cualquier medida que se tomara en este ámbito. Sin embargo, nadie imaginaría que ese atentado sería el causante de una decisión gubernamental sin antecedentes en la historia del país. La construcción de una cárcel de máxima seguridad empezó a ponerse en marcha, sin someterla a grandes discusiones.

El atentado a Guzmán hacía pensar en nuevos objetivos en el mundo político o militar. Ya había antecedentes en contra de actores del régimen anterior: el atentado al ex comandante en jefe de la Fuerza Aérea, Gustavo Leigh y al general Enrique Ruiz, el 21 de marzo de 1990; y el asesinato del coronel de Carabineros, Luis Fontaine Manríquez, ex jefe de la Dirección de Comunicaciones de Carabineros (Dicomcar) e implicado en el caso “Degollados”, el 10 de Mayo de 1990.

Junto con echar a andar los preparativos para la construcción de esta infraestructura, comenzó a funcionar el Consejo de Seguridad Pública, instancia destinada a recopilar información para desbaratar a los grupos insurgentes.

Un organismo de inteligencia civil para una “democracia segura”

Ante la condena de los legisladores, de todas las bancadas políticas, a la muerte de Jaime Guzmán, el gobierno de Aylwin sintió la presión de generar respuestas inmediatas. Se hacía urgente dar señales claras y firmes para controlar el “problema del terrorismo”.

La sesión especial y secreta del Senado el 3 de abril de 1991 fue el primer paso. Durante cinco horas los parlamentarios analizaron cómo el gobierno y los organismos policiales podían enfrentar con mayor eficacia el tema de la seguridad. A dicho encuentro también asistieron los ministros del Interior, Enrique Krauss; de la Secretaría General de Gobierno, Enrique Correa; de Justicia, Francisco Cumplido, y de Hacienda, Alejandro Foxley.

La Cámara Alta aunó posturas y concluyó la sesión con un proyecto de acuerdo en que se manifestó que la lucha contra el terrorismo era una “tarea que compromete a todos los partidos y sectores independientes del Senado”.

Esta resolución más bien simbólica fue reforzada con una más concreta que emanó del ministro de Hacienda, Alejandro Foxley, en el transcurso de esa jornada. Como una decisión gubernamental, el secretario de Estado anunciaba un aumento significativo de los recursos destinados a los organismos policiales. Mientras Carabineros dispondría de un aumento en un 150 por ciento de su presupuesto anual para ese año, Investigaciones contaría con un aporte extraordinario del orden de los 10 millones de dólares, lo que significaba un incremento del 400 por ciento.

“He venido hoy al Senado a hacer una afirmación muy clara y tajante: la seguridad de las personas va a ser durante los próximos tres años de este gobierno una de las prioridades más altas junto con el esfuerzo social que hemos estado haciendo para

asegurarle a la gente que pueda vivir en paz, que todo gobierno tiene la obligación de hacer”⁷⁴, indicó Foxley en esa oportunidad.

Esa información situaba en la agenda pública, y de forma permanente, el “combate contra el terrorismo” y, de paso, daba a entender que las medidas adoptadas en el campo de la seguridad formaban parte de un proceso encaminado a consolidar la democracia.

Con las aguas un poco más tranquilas, el Presidente Aylwin confirmó su gira de veinte días por Europa. Pese a los tropiezos, había que demostrar con hechos que los “terroristas” no modificaban los planes del Ejecutivo. El sábado 6 de abril, Enrique Krauss recibió la banda tricolor y asumió el cargo de vicepresidente. Como apoyo inmediato quedó Enrique Correa, quien además de su función de ministro Secretario General de Gobierno, debió asumir, por decisión del primer mandatario, como ministro subrogante del Interior, pese a que el cargo le correspondía a Belisario Velasco, en su calidad de subsecretario de esa cartera. Al parecer la intención de Aylwin fue dar nuevos aires al ministerio más cuestionado desde la muerte de Guzmán.

Con Correa a la cabeza de Interior se dio el segundo paso. Un requerimiento contra el Frente Patriótico Manuel Rodríguez por Ley de Seguridad Interior del Estado fue presentado por el gobierno el 16 de abril. Esto significaba la designación por parte de la Corte de Apelaciones de Santiago de un ministro sumariante para conducir las investigaciones.

Dicho recurso legal tenía fundamentos muy similares al suscrito contra el Mapu Lautaro, el año anterior. En palabras del biministro Correa, el objetivo del

⁷⁴ Incrementarán los recursos para organismos policiales. Diario La Nación. Chile. Pág. 3. 4 de abril de 1991.

requerimiento contra el FPMR era “hacer desaparecer los grupos terroristas que transgreden la ley y amenazan la convivencia”⁷⁵.

Dos días más tarde, Correa fue también el encargado de publicitar el tercer paso: la creación del Consejo Coordinador de Seguridad Pública, posteriormente más conocido como “la Oficina”. Creado por Decreto Supremo N° 363, y publicado en el Diario Oficial el 26 de abril, este organismo de inteligencia propondría medidas al Presidente de la República, por intermedio del Ministerio de Interior, para desarticular a los grupos subversivos.

Según se lee en el decreto, el Consejo “prestará asesoría y propondrá medidas relativas a la planificación estratégica y coordinación de las políticas de Seguridad Pública vinculadas al ámbito terrorista, que realizan en el campo de sus respectivas competencias institucionales, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile”.

Respecto al funcionamiento interno, el decreto estableció que correspondía a la Secretaría y Administración General de la Subsecretaría del Interior proporcionar el apoyo administrativo y logístico, y el personal que requiera el Consejo.

Para dar un carácter más jurídico a la entidad, el gobierno habría propuesto la incorporación de Marcos Libedisky, en ese tiempo ministro de la Corte de Apelaciones. Aunque las conversaciones avanzaron, la Corte Suprema negó el permiso al abogado para integrarse al organismo.

Finalmente, como presidente del Consejo fue designado el abogado Mario Fernández (DC), seguido de Jorge Burgos (DC) como vicepresidente y de Marcelo Schilling (PS) en el cargo de secretario. La incorporación del cientista político

⁷⁵ Requerimiento por Ley de Seguridad para el FPMR. Diario La Nación. Chile. Pág.5. 17 de abril de 1991.

socialista tuvo la aprobación unánime de la Comisión Política de su partido, que decidió poner a disposición del gobierno a un hombre de sus filas para hacer visible su condena al terrorismo.

Sobre su designación, Schilling menciona que, tras la muerte del senador gremialista, recibió llamados telefónicos de dirigentes de organizaciones sociales y sindicatos preocupados por el devenir político. Al sondear la preocupación social, calibró la situación:

“Todos teníamos en el disco duro la sombra de Pinochet y el retorno del militarismo. Y bueno, hartó que nos habíamos sacrificado por lograr la transición con todos los riesgos que implicaba (...) mi decisión personal era que habíamos invertido tanto como personas en que esto saliera adelante que no podía dejarse librado al pretexto de estos grupos, que la verdad que no tenían ninguna relevancia estratégica, pero eran el pretexto perfecto para decir ‘hay que volver pa poner orden’. Y por eso acepté (el cargo de secretario en el Consejo)”⁷⁶.

Una de las primeras tareas a la que se dedicó esta instancia fue la de generar un diálogo con todas las fuerzas políticas, incluidas las que no tenían representación parlamentaria, en un esfuerzo por aislar el fenómeno del “terrorismo”, social y políticamente, de modo que no tuviera un ambiente propicio para desarrollarse y reproducirse.

Un organismo inexperto

Para el asesor de “la Oficina” desde el año 1992, el abogado Hugo Frühling, el tema de la seguridad “producía alergia en la Concertación”, en razón de las persecuciones que sus integrantes habían vivido por parte del régimen militar. Pese a

⁷⁶ Marcelo Schilling, ex secretario del Consejo de Seguridad Pública. Entrevista con la autora.

la distancia que generaba en el oficialismo el tema, el director del Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (CESC) afirma que era necesario echar a andar un foco civil de acción en el área de seguridad.

“Era importante que existieran personas dentro de la civilidad que pudieran comenzar a interiorizarse sobre esos temas, porque, de lo contrario, iban a quedar simplemente en manos de las policías, sin ninguna dirección. Por otro lado, la lucha contra el terrorismo era una lucha política, que implicaba implantar el concepto de que el régimen democrático, efectivamente, era algo muy distinto que la mera continuidad del régimen anterior. Esa comunicación no la podía dar la policía, no tenía ninguna legitimidad”⁷⁷, asegura Frühling.

En su calidad de asesor, su tarea consistía en organizar las reuniones y hacer un análisis con la información pública de las acciones de los grupos, desconociendo muchas de las informaciones y decisiones adoptadas en esta materia, pues, según admite, algunas resoluciones se tomaban entre el ministro de Defensa, Patricio Rojas, y el ministro del Interior, Enrique Krauss, ambos DC, a los cuales además los unía una relación de profunda amistad.

Una de las principales preocupaciones del Consejo era proyectar una buena gestión ante los ojos de los políticos y la opinión pública. En razón de aquello, se explica la alta presencia en los medios de comunicación de sus integrantes, como Burgos y Schilling, que aparecían dando entrevistas como una forma de contrarrestar la presión de la derecha y los militares, quienes pretendían demostrar que el fenómeno del terrorismo estaba fuera de control y que aquello justificaba que los militares volvieran a intervenir en la seguridad pública.

⁷⁷ Hugo Frühling, abogado. Entrevista con la autora.

Entre los rumores de Palacio de esos años, se comentaba uno de los ofrecimientos que Pinochet habría hecho al Presidente Aylwin al respecto:

“Usted cuenta con los Carabineros, con los detectives, pero usted sabe que los pacos pasan enamorando a las empleadas no más. Déjeme ponerle unos hombres de los nuestros y ahí vería usted cómo la cosa se solucionaría en un par de días”.

Ante las propuestas de “buenas intenciones”, se hacía necesario mantener al margen al Ejército, pues su reingreso al sistema de seguridad interna resultaba absolutamente contradictorio con un sistema democrático. Y es que no solo las Fuerzas Armadas implicaron una amenaza, sino también dentro de las policías existieron roces por protagonismo en el control de los grupos subversivos y por la influencia ideológica que aún ejercía la dictadura en los cuarteles.

“Hubo un intento de Carabineros, nada de solapado, de asumir o de absorber a la Policía de Investigaciones de Chile, lo que considerábamos que era un contrasentido. En ese entonces, algunos de los oficiales superiores de Carabineros tenían una posición demasiado cercana al régimen militar”, comenta Frühling.

Claro está que la lista de dichos “oficiales superiores” la encabezaba el entonces general director de Carabineros, Rodolfo Stange, quien fuera miembro de la Junta de Gobierno a partir del 2 de Octubre de 1985.

Stange respaldaba a sus hombres, pese a lo sangrientas que podían llegar a ser sus acciones. Y es por ello que celebraría la actuación de Carabineros en el desenlace del secuestro, por parte de dos integrantes del FPMR, de la familia Riveros Calderón, la noche del 22 de enero de 1992. Las muertes de Alex Muñoz Hoffman y Fabián López Luque, a manos de la policía uniformada, fueron calificadas por Stange como una acción ejemplificadora, un “escarmiento”. Una ráfaga de detonaciones terminaba con

una extensa jornada televisada. Certeras balas se alojaron en las cabezas de los jóvenes cuando éstos ya habían liberado a la familia.

Y aunque el accionar de Carabineros fue respaldado por autoridades de gobierno en los medios de prensa, las fricciones internas existían bajo la manta⁷⁸. La publicidad de aquellas diferencias no haría más que proyectar la imagen de una policía uniformada autónoma y sin dirección.

En los análisis de gubernamentales, el final del secuestro de la casa de Ñuñoa no fue positivo. Los Carabineros hicieron caso omiso a las órdenes emanadas de la comisión de gobierno dispuesta para enfrentar los hechos aquél día. Había expresas instrucciones de utilizar todos los elementos disuasivos para aislar a los frentistas y facilitar su rendición.

Otro de los hechos con un trágico desenlace fue el asalto a la sucursal Apoquindo del Banco O'Higgins por integrantes del grupo Lautaro, el 21 de octubre de 1993. En la huida, el auto particular que trasladaba a los subversivos chocó con un árbol, y rápidamente los integrantes buscaron refugio en un bus de pasajeros para eludir la persecución policial. El vehículo fue interceptado por Carabineros que abrieron fuego indiscriminado, dejando 162 impactos de bala como registro de su acción. El saldo de varios minutos de estampidas fue siete muertos (tres lautaristas, tres pasajeros del bus y un carabinero) y 12 pasajeros heridos.

Este hecho dejaba en evidencia que Carabineros seguía renuente a aceptar las directrices esenciales de respeto a los derechos humanos por sobre la eficacia policial.

A los roces por desobediencias en acciones concretas, se sumaba el actuar represivo de la policía encargada del orden y la seguridad interna. La cantidad de

⁷⁸ Ver: VIDAURRE, Joaquín. Las fricciones ocultas. Págs.16-17. Revista Apsi (413). Chile. 1992.

muertos estaba en cuestión. Según un informe de la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (Codepu) que aborda el período de Aylwin, hubo 96 muertes entre marzo de 1990 y abril de 1994. Los decesos fueron ocasionados por agentes del Estado como producto del uso excesivo de la fuerza: Fuerzas Armadas (5%), Carabineros (75%), Investigaciones (11%) y Gendarmería (9%).

Refiriéndose al tema, el ex gobernante Aylwin responde:

“Cuando durante 15 años la policía está acostumbrada a cometer abusos y se inicia un período democrático uno no puede obtener que, por arte de magia, el mismo día que asume el gobierno democrático, la gente acostumbrada a abusar deje de hacerlo. Es muy probable que se haya seguido cometiendo abusos al interior de los cuarteles o en Investigaciones en los recintos policiales, pero la política del gobierno fue evitar y poner término a eso. Y se tuvo éxito. En definitiva, se logró erradicar esa violencia, en la medida en que es posible, porque la acción policial lleva envuelta siempre cierta dosis de violencia”⁷⁹.

Entre 1990-1998 se produjeron 11 enfrentamientos en que los rebeldes respondieron al cerco policial⁸⁰, es decir, al verse rodeados opusieron resistencia. En esos hechos no se registraron víctimas policiales ni civiles, sin embargo, 17 militantes perdieron la vida. Al tratarse de una emboscada, la policía “contó en cada caso con, al menos, la elección del momento y lugar, dispuso de medios técnicos y fuerzas vivas superiores y, por tanto, contó con la superioridad táctica que le permitiría haber alcanzado con amplio margen la captura”⁸¹, sin un desenlace fatal.

⁷⁹ Patricio Aylwin. Presidente de la República (1990-1994). Entrevista con la autora.

⁸⁰ En ROSAS, Pedro. Op. cit. Págs. 108-112.

⁸¹ Ibid.

La cárcel o la muerte fueron posibilidades que merodeaban en la cabeza del subversivo. Trataban de ser vistas con distancia, pero reaparecían cada vez que un compañero caía detenido o muerto.

Cuando aún era un estudiante primario, el ex prisionero Pedro Rosas observó una imagen que lo conmovió mucho y que, sin saberlo, permanecería vigente durante sus posteriores años de militancia. Un día a la salida del colegio vio en la portada de un diario una fotografía donde se mostraba una camioneta con dos miristas muertos, uno recostado junto al volante y el otro tendido en el suelo. El vehículo aparecía con varios impactos de bala. El titular del matutino señalaba que los miristas habían sido abatidos cuando intentaban huir de un asalto a una sucursal bancaria.

En medio de la trágica escena, Rosas fijó su atención en las manos de los miristas, las cuales tenían scotch en los dedos. Y acto seguido nació la interrogante ante lo observado. Años más tarde se enteró que la cinta adhesiva servía para no dejar las huellas digitales en los objetos.

“Cuando pasaron los años y ya era militante y tenía que hacer algunas actividades operativas, no usaba cinta adhesiva, pero me colocaba en los dedos gotita. Entonces, siempre cuando hacía eso, me acordaba de esa foto, siempre (...) Era como una cosa, no temor, pero sí como un momento de reflexión. A veces pensaba que cualquier día podía quedar así también”⁸².

El riesgo de la muerte como experiencia personal estaba latente, y así también el recogimiento ante el deceso de un camarada. Ante la pérdida, “el mejor homenaje era seguir peleando”⁸³.

⁸² Pedro Rosas, ex prisionero político. Entrevista con la autora.

⁸³ María Angélica Medina, ex prisionera política. Entrevista con la autora.

“Cada muerte de un compañero era doloroso y uno trataba de no pensarlo. Trataba de pensar que no estaba muerto. Creo que esa era una forma, que por lo menos yo tenía, de no estar con ese dolor tan fuerte. Los lutos no los viví”⁸⁴.

Delación e infiltración

Según relata Frühling, el principal lineamiento de trabajo al interior del Consejo consistía en la relación permanente con ambas policías, basada en la petición de información y de los partes que iban a ser entregados posteriormente a la justicia. Se realizaban análisis de los contenidos de las cuentas diarias de Carabineros e Investigaciones sobre el tipo de delito, el arma que se utilizaba y los lugares afectados para así ir configurando un seguimiento.

Por decreto, esta instancia solo podía dedicarse a la asesoría, quedando fuera de sus facultades la realización de labores operativas. Sin embargo, una mirada desde el presente permite afirmar que la actuación de “la Oficina” sobrepasó el margen de las atribuciones establecidas.

En ese sentido, el aspecto más cuestionado a este organismo de inteligencia corresponde a la utilización de métodos similares a los empleados en dictadura para lograr la desarticulación de grupos armados. La infiltración, la delación y la presencia de informantes pagados cuentan entre sus mecanismos de acción.

El asesor Frühling, quien conoció de cerca el funcionamiento de “la Oficina”, observa con recelo las críticas, descartando la realización de trabajos en terreno. Al tiempo que valida la utilización de la infiltración, precisa que ésta solo era empleada por las policías.

⁸⁴ Ibid.

“La infiltración y la inteligencia es la única táctica posible, porque se trata de grupos pequeños y muy compartimentalizados. En consecuencia, la investigación a posteriori de los delitos no va a arrojar resultado alguno y, naturalmente, se trata de prever lo que van a hacer. No hay otra alternativa simplemente”, advierte.

Según trascendió, por instrucciones del secretario Schilling la entidad civil abrió una oficina paralela en la calle Huérfanos, en donde se planificaron las acciones operativas, a través de una red de informantes pagados encargados de infiltrar a los grupos insurgentes. Ellos se ocupaban de recopilar y entregar antecedentes sobre las actividades y estructura de las organizaciones.

En la “Oficina Huérfanos” estaba a la cabeza Oscar Carpenter Villagra, también socialista, quien tuvo como tarea principal reclutar a informantes, entre ex presos políticos y miembros activos de grupos subversivos. El Consejo recibía los antecedentes de los militantes de izquierda, aunque legalmente solo podía archivar datos aportados por Investigaciones y Carabineros. En materia de análisis de información, Schilling contó con los servicios del socialista Antonio Ramos, experto en “guerra psicológica”.

En entrevista concedida al diario La Segunda⁸⁵, el ex detective de la Prefectura Investigadora de Asaltos (PRIA) Jesús Silva San Martín mencionó haber conocido a los informantes Juan Gutiérrez Fischmann, Agdalín Valenzuela Márquez, Evaristo de la Cruz Godoy Godoy, Marcos Villanueva Vinet, Luis Pizarro Quezada, Domingo Faustino Sarmiento Flores, Néstor Mondaca González, Luis Moreno Correa y Raúl Cárdenas. Según señaló, éstos entregaban direcciones o nombres de personas vinculadas a los movimientos subversivos, recibiendo una suma cercana a los 800 mil pesos por dato comprobado.

⁸⁵ Habla detective dos veces declarante en el Caso Guzmán. Diario La Segunda. Chile. Págs. 36-37. 18 de octubre de 1996.

Distinta era la situación de los agentes que eran considerados funcionarios y que percibían un sueldo mensual. En esa calidad figuraba el ex rodriguista y ex mirista, Humberto López Candía, quien en el año 2002 fue declarado reo y condenado a diez años de prisión por el envío de una “carta bomba” a la embajada de EE.UU en Santiago. Dicha maniobra, en la cual también participó el agente de “la Oficina” Lenin Guardia, tenía por objetivo vender posteriormente sus servicios de seguridad para resolver posibles casos de terrorismo en el país, tras el ataque a las Torres Gemelas de Nueva York.

Pese a que los antecedentes indican lo contrario, el secretario de “la Oficina” niega las infiltraciones y la existencia de informantes, salvo una excepción. El frentista Agdalín Valenzuela fue contactado con Schilling para colaborar en la desarticulación de las organizaciones armadas, fijando como condición que sus compañeros salieran vivos en la captura.

“Se conversó con él en varias ocasiones. Él ayudó a identificar lo que era, más o menos, la cúpula del Frente, que nosotros solo llegamos a conocerla por sus seudónimos con la excepción del ‘Salvador’ que pudimos averiguar su nombre (Galvarino Apablaza), pero los otros solo los conocíamos por su chapa, ‘El Chele’, ‘El Ramiro’⁸⁶. Y bueno, de hecho Ramiro es capturado por la policía con Agdalín Valenzuela, pero cuando son sometidos a la justicia, a pesar de que Valenzuela andaba armado lo dejan en libertad. Y eso despertó la sospecha del Frente que después lo asesinó en Curanilahue, pero él no era un infiltrado nuestro, era una persona que había pertenecido a este grupo y que decía ‘bueno, yo no quiero más y quiero que mis amigos salgan de esta locura, y que esto se desarme’⁸⁷, comenta Schilling.

⁸⁶ Los apodos de “Salvador”, “El Chele” y “Ramiro” correspondían a Sergio Galvarino Apablaza, Juan Gutiérrez Fischmann y Mauricio Hernández Norambuena, respectivamente.

⁸⁷ Marcelo Schilling, ex secretario del Consejo de Seguridad Pública. Entrevista con la autora.

Agdalín Valenzuela fue detenido junto a Mauricio Hernández Norambuena, alias “comandante Ramiro” por detectives de la Brigada de Inteligencia Policial (BIP), el 5 de agosto de 1993. Tras ese arresto, “Ramiro” fue condenado a doble cadena perpetua por el asesinato de Jaime Guzmán y por el secuestro de Cristián Edwards. En tanto, Valenzuela salió a los 13 días de prisión, pese a que portaba un arma. Esa sospechosa liberación fue entendida por el FPMR como un indicio de la traición de un integrante de sus filas.

El 11 de octubre de 1995 apareció el cadáver de Agdalín Valenzuela junto a su jeep en las afueras de Curanilahue. Fue ejecutado por el Frente de dos balazos en la espalda y con otros dos en la cabeza.

Sin una estructura legal de control operó “la Oficina” hasta abril de 1993, fecha en que fue reemplazada por un nuevo organismo. Ese año se aprobó la Ley 19.212 que creó la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones, siendo designado como director, el radical Isidro Solís, quien dejó el cargo de director de Gendarmería para asumir la nueva labor.

Esta entidad nació con una planta de 92 funcionarios, presupuesto propio y con el carácter de organismo asesor. Aun cuando se reglamentó la inteligencia civil, los rumores hablaban del funcionamiento de la “Oficina II” ya que mantenía los procedimientos de su antecesora.

Ante las posteriores críticas que apuntaron a la forma de operar, comparable a la utilizada en dictadura, Solís responde que frente a la utilización de informantes e infiltración “lo único relevante es si esas actividades eran legales o ilegales”⁸⁸, afirmando que bajo su mando en la Dirección se utilizaron solo los métodos permitidos.

⁸⁸ Isidro Solís, abogado. Entrevista con la autora.

Al ser consultado por más precisión en las prácticas utilizadas, Solís se refugia en el artículo 23 de la normativa que establecía el secreto sobre “todos los asuntos, datos, antecedentes e informaciones” manejados por la Dirección o su personal, extendiéndose esta obligación “aún después del cese de sus funciones”.

En septiembre de 2004 salió promulgada la Ley 19.974 que creó la Agencia Nacional de Inteligencia (ANI). Este servicio público tiene por objetivo “crear inteligencia para asesorar al Presidente de la República y a los diversos niveles superiores de conducción del Estado”.

Para el cumplimiento de sus tareas, la ley autoriza a la ANI, previo conocimiento de la justicia, utilizar medidas “intrusivas”, como las intervenciones telefónicas, radiales e informáticas.

Una cárcel dentro de otra cárcel

Desde 1990 los prisioneros políticos de la democracia se encontraban reclusos en penales de presos comunes, ya sea en la ex Penitenciaría o en la cárcel de San Miguel. En este último recinto también fueron encarceladas las mujeres, prisioneras políticas, en los primeros años de transición. En 1997 fueron trasladadas a la Sección de Alta Seguridad (SEAS) del Centro de Orientación Femenina (COF).

Después del atentado al senador Guzmán, se hizo una evaluación política y también de seguridad nacional sobre lo que había ocurrido y se llegó a la conclusión que había que tomar varias medidas. Para el ministro de Justicia del gobierno de Aylwin, Francisco Cumplido, ese hecho fue determinante para tomar la decisión de construir una penal con características especiales de máxima seguridad. Esta infraestructura permitiría trasladar a los presos políticos a una cárcel segura, en donde no pudieran continuar dirigiendo acciones desde el interior del penal.

“Nosotros pudimos comprobar que presos políticos, que no habían sido indultados porque no estaban terminados los juicios, estaban actuando desde la cárcel en lo que llamaban la ‘cárcel combatiente’. Y nosotros no podíamos permitir que ellos siguieran actuando en un régimen de retorno a la democracia de esa forma”, advierte Cumplido⁸⁹.

Asimismo, el entonces subdirector administrativo de Gendarmería, Claudio Martínez reafirma la existencia del concepto de “cárcel combatiente” levantado por el Mapu Lautaro, lo que significaba que el preso se consideraba un militante activo de su organización, aun cuando estuviera privado de libertad.

“Estando preso quedaba fuera de sus preocupaciones un problema que estando fuera es central: estar clandestino. Entonces, ellos tendían a usar las propias instalaciones de la cárcel como una oficina para programar y planificar los actos terroristas de sus compañeros que estaban en el exterior”⁹⁰, señala Martínez.

Contrario a esta definición, el ex prisionero político Ulises afirma que este concepto tenía relación con la actitud del prisionero político, es decir, un preso contestatario a la autoridad penitenciaria y que genera discusión política al interior del penal⁹¹.

En noviembre de 1991, el gobierno aprueba la construcción de la Cárcel de Alta Seguridad (CAS), asignando para ello un presupuesto especial de mil millones de pesos. Al mismo tiempo, crea al interior de Gendarmería el Grupo Especial Antimotines (GEAM), destinado a reprimir toda manifestación de los presos subversivos en la cárcel.

⁸⁹ El concepto de “cárcel combatiente” fue inventado por el grupo subversivo peruano Sendero Luminoso.

⁹⁰ Claudio Martínez, arquitecto. Entrevista con la autora.

⁹¹ En entrevista con la autora.

Tomada la decisión política, la siguiente etapa fue encargar al ministerio de Obras Públicas y a Gendarmería que preparara el proyecto. Al ser una edificación de características únicas en el país, personeros de ambas instancias visitaron cárceles extranjeras para interiorizarse del diseño y funcionamiento de una cárcel de máxima seguridad.

Por su profesión de arquitecto y con una experiencia de doce años como funcionario de la institución, Martínez fue designado por el director de Gendarmería, Isidro Solís del Partido Radical Social Demócrata (PRSD), para dirigir el proyecto del futuro recinto. De viaje por el extranjero inspeccionó la cárcel de Miami y también unidades en el Reino Unido. En dichos recorridos, confirmó que las realidades eran muy distintas. En esos años Inglaterra enfrentaba el combate contra los militantes del IRA (Irish Republican Army)⁹² y el régimen interno era tan estricto que establecía la salida del preso por solo una hora al patio. La alta seguridad no solo estaba dada por el diseño, sino también por el reglamento impuesto.

Desde el punto de vista arquitectónico, y en directa aplicación del enlace entre diseño-reglamento, en los planos de la cárcel de alta seguridad chilena se optó por incluir una regla común en Europa: celda individual con baño al interior. Esta idea marcaría precedentes en el historial penitenciario en Chile, ya que hasta entonces no existían cárceles con esa característica.

Lo que parece, y puede ser considerado como un beneficio, tiene su raíz en aumentar los niveles de control. Al contar con servicio higiénico personal, el preso puede permanecer encerrado en su pieza en la noche, todo el día o un tiempo indeterminado.

⁹² Organización militar irlandesa fundada en 1919 inicialmente para luchar contra el dominio británico en Irlanda.

Según relata Martínez, los presos de la CAS tenían un régimen normal de encierro, más flexible si se compara con Inglaterra.

“El preso en el día está en los patios, pero en la noche en su celda y no tiene por qué salir para ir al baño. Al ser celda individual, el más débil está más protegido y, a su vez, disgrega a los presos y evita lo que ellos mismos llaman colectivo, instancia en la cual mantienen su organización delictual (...) Se privilegiaba al individuo y no al colectivo, porque, evidentemente, es el colectivo lo que le da la fortaleza a este tipo de grupo”⁹³.

Luego de las visitas al exterior, y con un criterio básico del diseño, el Ministerio de Obras Públicas llamó a una licitación privada, debido a la confidencialidad que requería el proyecto. El nombre de la empresa en reserva y el chequeo de sus trabajadores fueron algunos de los resguardos tomados para evitar filtraciones de los planos.

El proyecto contemplaba la construcción de tres pabellones que alojarían a los prisioneros en forma separada, de acuerdo a su grupo armado de origen (MIR, FPMR y Mapu Lautaro). Más tarde, esa subdivisión fue replanteada, y siguiendo estudios de criminología, los presos fueron separados en razón del nivel de participación en la organización armada: jefes, mandos medios y principiantes.

En cuanto a la elección del lugar donde situar la construcción, Gendarmería debió resolver los reparos de la ciudadanía a tener una cárcel en su entorno. Y en vista de razones prácticas, indica Martínez, la CAS quedó emplazada al interior del perímetro de la ex Penitenciaría de Santiago en la Avenida Pedro Montt, comuna de Santiago. Anteriormente destinado para una cancha de fútbol, el lugar escogido además de ser un espacio vacante, ofrecía una doble seguridad al quedar situada una cárcel dentro

⁹³ Claudio Martínez, arquitecto. Entrevista con la autora.

de otra. Es por ello que ni siquiera la fachada de la CAS puede ser vista desde la calle. Esta última situación llevó a que algunos familiares y los propios presos vieran en la elección del espacio ansias por parte del gobierno de invisibilizar la prisión política⁹⁴.

En la muralla exterior, que establece los límites de la ex Penitenciaría y, a la vez, de la CAS, los familiares y amigos de los presos políticos quisieron dar cuenta de una realidad ajena al ciudadano común, tras los altos muros de concreto. Ahí estamparon con graffitis sus sueños, ansias, su denuncia: ¡Libertad a los Presos Políticos!, ¡Aquí se tortura!, ¡Fin a la prisión política!.

La fuga que puso la primera piedra de la cárcel

El año 1993 empezaron a funcionar las grúas para la construcción del penal de máxima seguridad en Chile. Los presos detenidos en la ex Penitenciaría de Santiago apreciaban desde los patios los macizos bloques de concreto del futuro lugar de estadía. Y aunque en carpeta permanecía el proyecto de la CAS desde el año '91, el inicio de las obras demoró cerca de dos años.

Para Isidro Solís, director de Gendarmería (diciembre 1990-marzo 1993), el “intento de fuga” de 1992 sería el principal antecedente, más que la muerte de Guzmán, para poner en marcha la edificación. Este hecho reforzaría la necesidad de generar “una política de agrupación y segregación de los presos terroristas que permitiera generar condiciones de seguridad dentro de los penales”⁹⁵.

En la mañana del 10 de octubre de 1992, ocho frentistas salieron por el corredor de las visitas de la ex Penitenciaría de Santiago hacia la Avenida Pedro Montt,

⁹⁴ Este concepto será desarrollado en el siguiente capítulo.

⁹⁵ En entrevista con la autora.

disparando para abrirse paso. Sin muertos en el camino lograron dejar atrás la cárcel, aunque no todos alcanzaron la libertad. Francisco Díaz, Manuel Venegas y Luis Moreno lograron escapar, mientras que Pablo Muñoz y Patricio Ortiz fueron heridos y recapturados en las cercanías de la prisión. José Martínez, Pedro Ortiz y Mauricio Gómez Lira murieron alcanzados por las balas de las subametralladoras UZI que cargaban los gendarmes que salieron a su encuentro.

El pasar de los años o el olvido intencionado hacen que a once años de lo ocurrido, Solís niegue la existencia de fugados en esa ocasión y subraye que solo fue “un intento de fuga” y que todos los reos fueron recapturados.

Ante los reclamos posteriores de abogados de derechos humanos sobre el exceso de violencia en el accionar de Gendarmería en los hechos, el abogado radical valora la capacidad de reacción de los funcionarios a su cargo ante una “acción extremadamente violenta”, y precisa:

“Está probado en la causa que los gendarmes recibieron una agresión con armamento, y a lo menos dos de ellos fueron baleados en reiteradas ocasiones con la clara intención de matarlos. Por lo tanto, el personal estaba en todas las hipótesis que le permiten el uso de armamento. No estaban enfrentando reos desarmados”⁹⁶.

El 28 de octubre de 1992 los abogados Alfonso Insunza y Alberto Espinoza presentaron en el Décimo Juzgado del Crimen dos querellas por homicidio consumado (por la muerte de Pedro Ortiz y Mauricio Gómez) y homicidio frustrado (en el caso de Pablo Muñoz y Patricio Ortiz) contra quienes resultaran responsables de lo sucedido con los reos de la ex Penitenciaría.

⁹⁶ Isidro Solís, abogado. Entrevista con la autora.

De acuerdo a lo expuesto por el abogado Espinoza en la prensa⁹⁷, Muñoz Hoffman había sido capturado dentro de un domicilio en la calle Juan Yarur y trasladado en un furgón de Gendarmería, en donde recibió dos disparos. Agregó que Gómez Lira y Martínez Alvarado, de acuerdo a testigos presenciales, fueron abatidos cuando se habían rendido. En tanto, Insunza⁹⁸ indicó que las muertes y lesiones fueron innecesarias, porque los reos ya estaban reducidos.

Por otra parte, la abogada Myrna Villegas, quien trabajó junto a su colega Alberto Espinoza en la causa de Mauricio Gómez Lira, afirma que “nunca llegó a esclarecerse la responsabilidad que le podría haber cabido a Gendarmería en la muerte de los frentistas”⁹⁹. De acuerdo a lo indicado por la profesional, en los informes de autopsia de Gómez Lira está registrado que recibió disparos a una corta distancia, no más allá de 10 metros, y que las mismas balas que atravesaron el cuerpo de José Miguel Martínez lo alcanzaron a él.

Martínez tenía 14 impactos de bala y Gómez Lira, ocho. Ambos cuerpos evidenciaban bala de entrada en la palma de las manos, lo que, a juicio de Villegas, significa que ellos estaban con las manos en alto al momento de los disparos, o sea, se habían rendido.

“Hice múltiples esfuerzos para que se realizaran nuevos informes de autopsia y se pudiera esclarecer cuáles eran exactamente los gendarmes que habían estado apostados en esa esquina precisa y las armas que estaban utilizando, pero siempre mandaban la nómina de todos los que habían participado en la operación que eran como trescientos. Nunca se llegó a establecer nada y esa causa la sobreseyeron”¹⁰⁰, relata Villegas.

⁹⁷ Presentan querellas por fuga de ex Penitenciaría. Diario La Nación. Chile. Pág.9. 29 de octubre de 1992.

⁹⁸ Ibid.

⁹⁹ Myrna Villegas. Entrevista con la autora.

¹⁰⁰ Ibid.

Alejado hace años de la institución penitenciaria, Solís plantea que desconoció el cuestionamiento que se hizo por las heridas de bala en las manos de los frentistas muertos, al tiempo que resalta que el armamento utilizado por los gendarmes corresponde a una subametralladora UZI, que dispara 32 tiros en el momento de apretar el gatillo. A su entender, el manejo automático haría absurdo pensar que alguien haya disparado con puntería¹⁰¹.

No obstante, en su argumento omite decir que esa arma también cuenta con un sistema de funcionamiento semiautomático que lanza solo un disparo por cada vez que se acciona el gatillo¹⁰².

Una vigilada permanencia

Las instalaciones de la CAS están ubicadas geográficamente en el sector oriente de la superficie que abarca la ex Penitenciaría y se divide en tres grandes sectores: zona de ingreso, revisión y guardia armada; la zona de administración, control y personal interno y la zona destinada a los prisioneros. Esta última está constituida por tres edificios designados con las letras F, H y J.

En el edificio F se encuentran la enfermería, la guardia interna y el recinto de visitas, donde inicialmente estaba instalado el locutorio, que nunca fue utilizado por la oposición de los presos a recibir a sus visitas en ese lugar. Más tarde fue destruido. En el segundo piso estaban ubicadas las celdas de castigo, que luego serían destinadas al venusterio, es decir, al lugar para las visitas conyugales.

Los edificios H y J contienen tres módulos para los prisioneros, cada uno con unidades independientes entre sí y segmentado por rejas con barrotes de acero y puertas con triple sistema de cerrojos, dirigidos desde una sala de comando y control.

¹⁰¹ En entrevista con la autora.

¹⁰² En: Detective. Pág. 37. Revista Institucional de Policía de Investigaciones de Chile. Chile. 1996.

Cada módulo constituye una cárcel autónoma. En el primer piso se encuentran el patio, comedor, duchas y lavaderos. En el segundo y tercer nivel están las celdas que varían entre cinco o seis por piso, distribuidas a lo largo de un pasillo a cada lado de éste.

La celda tiene una superficie de unos ocho metros cuadrados, y contó, desde sus inicios, con una litera y un casillero rectangular y angosto, ambos de estructura metálica. Una estrecha ventana enrejada permite el ingreso de luz natural. En un sector de la habitación están el excusado y un lavamanos.

Los patios de los módulos varían en dimensiones, que van desde cinco por 10 metros, el más pequeño, a uno de 10 por 15 metros, el más grande. Todos están cubiertos por una malla antiaérea, instalada tras la fuga en helicóptero de cuatro presos, el 30 de diciembre de 1996.

Todos los edificios tienen una línea de fuego o vigilancia perimetral, con custodia de guardia armada de fusiles FAL y casetas de observación con presencia permanente de gendarmes a la salida de cada módulo. Entre los mecanismos de seguridad también cuentan las cámaras de circuito cerrado de televisión distribuidas en todo el trayecto que debe recorrer una visita antes de llegar a la celda, también en comedores, patios y pasillos de los módulos; los sensores de ruido y movimiento; y el control de las rejas y puertas operadas por los funcionarios o por dispositivos electrónicos.

Al término del gobierno de Patricio Aylwin, y con Eduardo Frei Ruiz-Tagle ya electo como el segundo Presidente de la Concertación, se programó el traslado de los presos políticos desde los penales de San Miguel y la ex Penitenciaría a la CAS. Aunque la construcción no estaba concluida, la planificación estatal fijaba la inauguración del nuevo recinto penitenciario durante el gobierno que había ordenado su construcción. La expectación y el temor de los familiares de los presos estaba

latente en las últimas semanas. Los reos habían manifestado su total oposición al traslado y la decisión categórica de “resistir hasta la muerte”.

Con un despliegue de apoyo terrestre y de un helicóptero de Carabineros, la operación denominada “Canario I” salió a la luz pública, después de mantenerse en estricta reserva. Efectivos antimotines de Gendarmería ingresaron a las 6:30 horas del 20 de febrero de 1994 a la ex Penitenciaría. Tras una negociación de dos horas, y con una resistencia calificada por Gendarmería como mínima, se efectuó el traslado de 37 presos hacia el penal vecino.

En forma paralela, el escenario en el otro recinto penitenciario trajo complicaciones. A las 9:20 horas comenzaron los operativos en el Centro de Detención Preventiva de San Miguel, desde donde serían sacados ocho prisioneros. Minutos más tarde, un enfrentamiento armado entre reos y gendarmes retrasaría la maniobra. Esa posibilidad estaba considerada y, por ello, los gendarmes tenían órdenes de disparar al nivel de las piernas en caso de resistencia con armas de fuego.

Tras un intercambio de disparos que se extendió por unos quince minutos, el saldo de la operación finalizó con el ulular de sirenas de ambulancia. Terminaron heridos en las extremidades inferiores los reclusos Mauricio Hernández Norambuena y Jaime Pinto Agloni, mientras que a Luis Valdés Garay, Ramón Escobar Díaz y Álvaro González Olivares les fueron diagnosticadas contusiones a causa del forcejeo en el operativo.

Pese a los incidentes, Martínez valora el profesionalismo de los gendarmes para manejar en lo que él define como uno de los momentos más complejos en su cargo. “Había que tomar decisiones que podían significar que alguien perdiera la vida”¹⁰³, afirma.

¹⁰³ Claudio Martínez, arquitecto. Entrevista con la autora.

Dentro del mismo año se produjo la operación “Canario II”, en donde fueron trasladados los 37 prisioneros restantes que estaban repartidos entre las cárceles de San Miguel y la ex Penitenciaría.

La política de segregación de los “terroristas” se ponía en práctica a cuatro años del retorno de la democracia. Para los presos, comenzaba a escribirse la historia de su invisibilización detrás del muro.

“Lo que tú sientes viviendo ahí (en la CAS) es que estás sepultado. Alguna vez escribí que éramos detenidos desaparecidos, porque esa cárcel te desaparece del medio social, o eso fue lo que hizo. Durante 10, 11 años la gente que estaba reclusa tenía solamente derecho de ver a su pareja, su papá, su mamá, sus hermanos y nadie más (...) Una cárcel que estaba dentro de otra cárcel era como un doble encierro para que no se viera de ningún lado que existían los presos políticos, donde no podía entrar nadie, mucho menos un medio de prensa. Fueron años, años, años de mucho silencio. Tú podías gritar ahí y era como estar con una mordaza. Estabas desaparecido, sepultado y esa fue una concepción de la Concertación”¹⁰⁴.

¹⁰⁴ Fedor Sánchez, ex prisionero político. Entrevista con la autora.

Capítulo III

REBELDÍA ENTRE REJAS

La cárcel de Alta Seguridad (en adelante CAS) es un lugar dentro de la comuna de Santiago, pero a la vez aislado. Nadie conoce su rostro, ya que solo una estrecha puerta metálica la conecta con la Avenida Pedro Montt. Un espacio que ninguno de sus visitantes tiene la posibilidad de representárselo completamente, ni el preso tampoco. Una hermética construcción de concreto que desde un principio recibió el rechazo de sus subversivos moradores. Un lugar de castigo que fue levantado para que solo la soledad se moviera con libertad por sus instalaciones y lo embriagara todo.

A juicio del sociólogo Manuel Guerreo este recinto opta por omitir el mensaje ejemplificador con que opera toda cárcel, para dar paso al ocultamiento.

“La CAS es una cárcel al interior de otra y no es publicitada. Era difícil tener acceso a ella, por lo tanto no es la encargada de dar señales. Su función principal no es decirles a los jóvenes, fundamentalmente rebeldes, ‘si ustedes siguen este camino les va a pasar esto’. Ese camino no existe, no es verosímil, no está dentro del panorama de la batería de alternativas que ofrece lo social para hacer política. Es la eliminación del testigo, de la huella total, total, total, o sea, que no haya forma de un joven de mirar hacia allá y decir ‘allá están, yo quiero ser como ellos’. Lo más cruel que tuvo esta cárcel respecto a la prisión política es la invisibilización de una alternativa, exitosa, fracasada, más allá del juicio, pero que era perfectamente legítima, vigente, que organizó personas, que tuvo recursos, otra forma de haber llegado a una democracia distinta. Ese camino se borra de la historia”¹⁰⁵.

¹⁰⁵ En entrevista con la autora.

Inaugurada en febrero de 1994, la CAS tenía por carta de presentación un estricto régimen que comprendía una alta segregación entre los internos, la prohibición del libre tránsito, aislamiento en celdas individuales, visitas restringidas mediante locutorio y un sistema de vigilancia por cámaras de seguridad a lo largo de todo el recinto. Un reglamento aparentemente infranqueable que recibió de golpe su primer revés cuando los presos políticos inician a seis días de su llegada a la CAS una huelga de hambre. En adelante, la huelga sería el incansable instrumento para sacar adelante sus reivindicaciones.

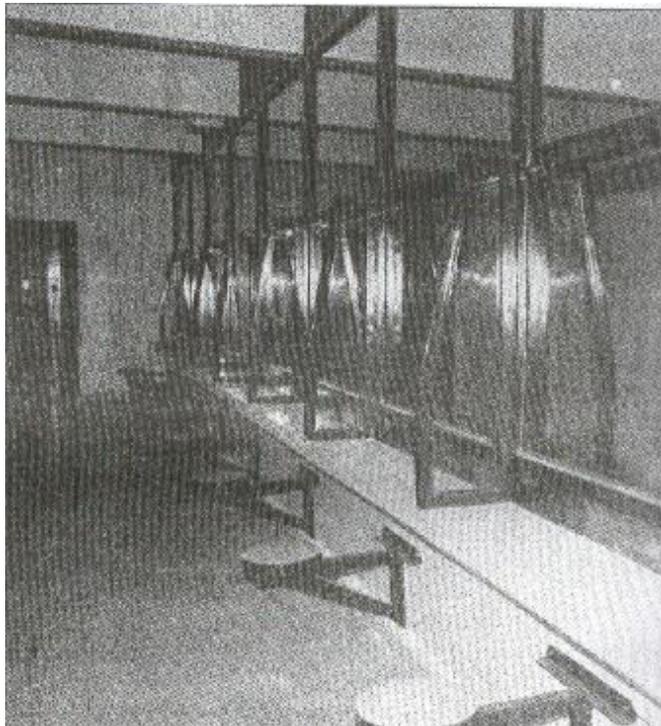
La capacidad de organización, que arrastraban de sus grupos armados de origen, fue un factor que colaboró para que a su llegada a la CAS se materializara entre los presos una mesa política, la cual elaboró una plataforma de lucha para ampliar los espacios y humanizar el entorno.

Uno de los aspectos más cuestionados por los prisioneros fue el sistema de visitas que implicaba la utilización de locutorios. Según la normativa, los familiares, una vez que pasaran por una serie de revisiones, deberían ingresar a una sala separada en dos por una estructura metálica y un grueso vidrio. Este armazón estaba dividido a su vez en diez cubículos con banquillos a ambos lados. Al centro del vidrio de cada separación había una especie de rejilla que permitiría el paso de la voz entre el preso y su familiar. Antes solo visto en las películas, el sistema de visitas impedía el contacto físico y daba espacio solo a la comunicación visual y auditiva.

Para Claudio Martínez, director de Gendarmería al momento de la inauguración de la CAS, la utilización del locutorio puso en conflicto la seguridad de un recinto carcelario con la valoración que tiene el contacto físico en la cultura chilena. Consciente de que la relación del preso con los familiares es necesario y que el trato mediante un vidrio resulta duro, cuestiona:

“¿En qué momento es necesario el locutorio?, esa es la pregunta, más que establecer una especie de norma general, y yo creo que es cuando los presos utilizan de manera ilícita su contacto, ya sea con los familiares o con los propios abogados. Mientras no suceda eso, no tiene sentido. En definitiva, lo que se trata de evitar es que ingresen a la cárcel elementos prohibidos y saquen de la cárcel instrucciones hacia fuera y para eso, una de las formas, es el locutorio”¹⁰⁶.

Si el objetivo del locutorio era evitar que se dirigieran actividades hacia el exterior, resulta evidente que, con más o menos privacidad, los prisioneros podrían haberlo hecho. El asunto era imponer una extrema severidad. Y así lo entendieron los prisioneros que optaron por dejar sin utilización esa dependencia, lo que implicó privarse de las visitas hasta lograr derribar esa limitación impuesta.



Locutorio

Construido para que los presos recibieran a sus visitas. Debido a la oposición de los internos, nunca se utilizó. Años después fue demolido.

Foto: Diario La Nación. Chile. Pág. 5. 21 de febrero de 1994.

¹⁰⁶ Claudio Martínez, arquitecto. Director de Gendarmería entre 1993 y principios de 1997. Entrevista con la autora.

Las demandas de la primera movilización, que se extendió por 46 días, fueron: derecho a visita familiar y conyugal en forma directa, rechazo a la segregación interna y recuperación de los derechos conquistados en los penales de origen como el derecho al trabajo, al estudio y al deporte.

A poco andar, lo intolerable que significaba este recinto penitenciario para los internos tuvo acogida en el ámbito político. Pasado un mes después de su habilitación, el penal fue visitado por la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados que acudió en atención a las quejas por la rigurosidad con que funcionaba el lugar.

Luego de la inspección, el diputado Renovación Nacional (RN) Luis Valentín Ferrada declaró a la prensa:

“En esta cárcel aprecié un problema que no es del cuerpo, sino del alma. Hay muchas cosas que se pueden mejorar. No hay problema serio de infraestructura; hay un problema del trato que merece toda persona humana”¹⁰⁷.

Si bien la CAS contaba con mejores condiciones de salubridad que los penales comunes, la crítica estaba centrada en las severas normas dirigidas a una segregación y aislamiento respecto a sus familiares, y además entre los mismos internos.

En mayo de ese año, un informe de la Comisión de la Cámara Baja quitaba el piso al régimen de la cárcel, el cual constituía parte importante dentro de su diseño. Junto con calificar como errada cualquier política que se inspire en el aislamiento de los reclusos, el documento propuso:

¹⁰⁷ Comisión de Derechos Humanos visitó la cárcel de máxima seguridad. Diario La Nación. Chile. Pág. 8. 22 de marzo de 1994.

“Que la visita familiar con contacto directo (sin locutorio) comprenda no solo a los hijos menores de 14 años sino, además, a la generalidad de los hijos, habilitando al efecto espacios más amplios para esas visitas o aprovechando las salas o patios interiores¹⁰⁸ .

Respecto de la comunicación entre los presos los parlamentarios señalaron: “Pensamos que sería conveniente crear, por lo menos, las condiciones para un sistema de intercambio y visitas entre los presos de distintas secciones de la misma unidad, aunque sea en números reducidos simultáneamente”¹⁰⁹ .

Los cuestionamientos de los legisladores ponían en jaque un formato inédito en nuestro país. El carácter estricto del reglamento era visto como un valor agregado a la pena misma. La privación de libertad aparecía como insuficiente frente al supuesto acto ilegal¹¹⁰ .

Durante los primeros días en la CAS, los prisioneros fueron visitados por sus abogados. En esa oportunidad, Myrna Villegas ingresó con otros colegas al recinto, pudiendo constatar situaciones que atentaban contra los derechos fundamentales de los defendidos.

“Los presos eran conducidos en nuestra presencia absolutamente engrillados, o sea, con una cadena que iba desde las manos hasta los pies. Así es como llevan hoy día a los imputados a declarar, pero en ese momento ellos estaban dentro de la cárcel. Además, cuando nosotros nos entrevistamos con los primeros presos habían siete gendarmes detrás de cada abogado y otros siete detrás del preso. No hay secreto

¹⁰⁸ Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, Informe sobre algunos aspectos de la Cárcel de Alta Seguridad, Cámara de Diputados de Chile, Valparaíso, 11 de mayo de 1994. En: BRINKMANN, Beatriz. Alta seguridad y derechos humanos. Pág. 25. Revista Reflexión (21). CINTRAS. Chile. 1994.

¹⁰⁹ Ibid.

¹¹⁰ Se habla de “supuesto acto ilegal” en consideración que muchos prisioneros políticos estuvieron en la CAS en calidad de procesados con sus causas abiertas durante años.

profesional en esa entrevista, o sea, tú no puedes preguntar absolutamente nada al preso”¹¹¹.

A las dificultades primeras se sumó la implementación del sistema de locutorio que fue la razón para que los abogados presentarán acciones legales en contra de esta forma de comunicación que dificultaba la relación entre el procesado y su defensa. En tanto, la huelga de hambre continuó por 46 días, aunque la movilización por las primeras demandas dentro de la CAS se extendió hasta el 8 de julio.

La intimidad puesta en juego

A mediados de 1994, los prisioneros ganaron su “primera batalla” dentro de la CAS. Las negociaciones que llevaron a cabo con el gobierno, mediante Gendarmería, permitieron cambiar el sistema de visitas, autorizándose el contacto físico del preso con el abogado y sus familiares directos. En el proceso también intervinieron organizaciones como la Agrupación de Madres Guacolda, Agrupación de Familiares de Presos Políticos (AFPP) y la Organización de Defensa Popular (ODEP).

Con una reivindicación ganada, los presos no dieron tregua. La soledad no podía apoderarse del espacio carcelario ni menos la inercia. Si bien habían conseguido derribar el sistema de locutorio, quedaba en pauta el derecho al amor (relaciones sexuales con sus cónyuges), estudio, deporte y trabajo. En agosto de ese año se negaron a acudir a declarar a los tribunales de justicia y a las fiscalías militares. Su movilización trajo como consecuencia que Gendarmería les suspendiera las visitas por un mes.

El 23 de octubre ocurrió el traslado de un segundo grupo a la CAS. Treinta y siete procesados por la Ley Antiterrorista y de Control de Armas, además de otros cuerpos

¹¹¹ Myrna Villegas, abogada. Entrevista con la autora.

legales, ingresaron al recinto provenientes de los penales de San Miguel y la ex Penitenciaría. Con ellos, la cifra de prisioneros políticos llegó a ochenta y dos.

En las festividades de Navidad y Año Nuevo de 1994, los presos rompieron la segregación pasando de un módulo a otro y realizaron una fiesta hasta la madrugada al calor que proporciona el mate y el café cargado. Con ese puntapié inicial, en enero de 1995 comenzaron a ejercer presión sobre el régimen interno. Se resistieron a la segregación por pisos transitando libremente por las escaleras y exigieron el libre acceso a los módulos. A eso se sumó el retraso en el encierro nocturno de las 22 a las 24 horas.

La respuesta de la autoridad llegó con violencia. El Grupo Especial Antimotines (GEAM) ingresó a la CAS a realizar un operativo de allanamiento de las celdas y redistribución de los internos, quienes fueron golpeados y sufrieron la destrucción de algunas de sus pertenencias. El grupo antimotines permaneció al interior del recinto por cerca de una semana, lo que aumentó la tensión. En ese contexto, los prisioneros descubrieron la existencia de micrófonos ocultos en las dependencias.

Claudio Martínez recuerda que la colocación de estos aparatos se encuadraba entre las medidas de alta seguridad contempladas en el reglamento que establecía la institución, aunque declara que nunca entraron en funcionamiento.

“Estaban ahí en realidad como una especie de alternativa de control de las comunicaciones hacia el exterior o de las comunicaciones que significaran hechos delictivos, pero no se tomó nunca la determinación de utilizarlos, porque estaban con un proceso de implementación y de repente los descubrieron. Entonces, cuando ahí los descubrieron, ya no tenía mucho sentido”¹¹².

¹¹² En entrevista con la autora.

Efectivamente, el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios de 1992¹¹³ (Decreto Supremo n°1.771, artículo 29) establecía que Gendarmería estaba facultado para intervenir o restringir las comunicaciones orales o escritas. Sin embargo, el descubrimiento por los prisioneros de los micrófonos disimulados tras enchufes, en los servicios sanitarios y en las celdas, fue considerado atentatorio contra el derecho a la intimidad de las personas que consagra el art. 19 N°5 de la Constitución Política.

Siguiendo a la abogada Myrna Villegas, la aplicación de estas medidas de seguridad afectaba la integridad psíquica de los presos al añadir “al desequilibrio emocional, que produce toda privación de libertad, un elemento adicional que provoca temor e inseguridad ajeno al trato humanitario”¹¹⁴.

En el mes de abril de 1995¹¹⁵, abogados de la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (Codepu) y de la seccional chilena de la Asociación Americana de Juristas formularon una denuncia sobre el descubrimiento de los micrófonos ocultos. Ese mismo mes, la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados¹¹⁶ decidió investigar la situación al interior del penal, en atención a las denuncias recibidas de parte de los reos y sus familiares. Los reclamos efectuados ante la comisión se referían a problemas en el régimen de visitas, por el trato “vejatorio” a los reclusos, por la presencia de grupos antimotines al interior del penal y la existencia de micrófonos.

Más de un año después de la denuncia de los presos, el presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago, José Benquis, confirmó que se había detectado la existencia de micrófonos en la Cárcel de Alta Seguridad, pero no el uso de los mismos.

¹¹³ Publicado en el Diario Oficial. Chile. Págs. 3-7. 9 de febrero de 1992.

¹¹⁴ VILLEGAS, Myrna. Tratamiento penitenciario a reclusos por delitos de terrorismo en España y Chile. Pág. 54. Revista de Estudios Criminológicos y Penitenciarios (7). UNICRIM. Chile. 2003.

¹¹⁵ Recurso por cárcel de seguridad. Diario La Tercera. Chile. Pág.7. 7 de abril de 1995.

¹¹⁶ Investigan situación en Cárcel de Alta Seguridad. Diario El Mercurio. Chile. Pág. C-8. 6 de abril de 1995.

Benquis indicó que los micrófonos estaban en el lugar cuando se desarrolló la visita, agregando que ese es el único hecho que le constaba, sin saber “cuando fueron instalados como tampoco si se utilizaban o no”¹¹⁷. Asimismo, afirmó que el hecho descubierto constituía una irregularidad y que por eso lo habían denunciado. “Nosotros invocamos que habían garantías constitucionales que habrían sido infringidas”¹¹⁸, aseguró.

Como respuesta a la suspicacias que podrían acarrear las declaraciones del magistrado, la ministra de Justicia, Soledad Alvear, admitió que los aparatos fueron instalados según el proyecto arquitectónico original, aunque reiteró que jamás se utilizaron para inmiscuirse en la privacidad de los presos.

Y es que a pesar que la máxima autoridad de Justicia en ese tiempo afirmó que no fueron activados, nunca existieron reales certezas de aquello.

Flexibilizando la rigidez del hábitat

A una gris monotonía impulsaba la normativa del recinto penal. Condiciones mucho más duras que se alejaban de lo establecido por el reglamento penitenciario vigente, aprobado durante el gobierno de Patricio Aylwin. Así lo hizo ver el sociólogo Tomás Moulian, quien a un año de la habilitación de la CAS expuso en un artículo de prensa la distancia que existía entre la dureza del recinto y la letra y el espíritu de los estatutos.

“La nueva normativa que reformó el arcaico reglamento de 1928 está inspirado en la noción que la pena priva al recluso de la libertad entendida como libertad de movimiento. Pero no de otros derechos. Esto significa que la persona que cumple

¹¹⁷ “Detectamos la existencia de micrófonos, no su uso”. Diario El Mercurio. Chile. Pág. C-16. 10 de agosto de 1996.

¹¹⁸ Ibid.

pena, sometida a las restricciones del encierro o de la libertad vigilada, conserva más allá de ese hecho ‘una condición jurídica (...) idéntica a la de los ciudadanos libres’¹¹⁹.

El reglamento de 1992 señalaba en su artículo 5 la aplicación imparcial de las normas, no pudiendo existir diferencias arbitrarias en el trato fundadas en el nacimiento, raza, opinión política, creencia religiosa, condición social o cualquiera otra circunstancias. En tanto, el artículo 6 garantizaba a los internos la libertad ideológica y religiosa, su derecho al honor, a la intimidad personal, a la información, educación y acceso a la cultura. Sin embargo, el formato de la CAS dejaba fuera todos estos derechos. Un rigor que, a los ojos de Moulian, tenía por objetivo la destrucción y el aniquilamiento síquico de los reos, y que, más allá del encierro, deseaba “obligarlos a arrepentirse de sus culpas y a pagar sus delitos con la penitencia”¹²⁰.

Pero los prisioneros a través de la presión ejercida lograron conquistas. Y fueron derribando el confinamiento.

“La dinámica dentro de la prisión, y de todos los que estaban en sus organizaciones, era en función de cambiar las condiciones de vida. La normalidad nuestra era estar en constantes movilizaciones en función de romper el régimen interno”¹²¹.

Desde el 27 de marzo al 7 de abril de 1995 se realizó la cuarta huelga de hambre en la CAS. En esta oportunidad también se sumaron las presas políticas recluidas en la cárcel de San Miguel. El término de la movilización fue aceptado por los huelguistas al establecerse una serie de medidas que iban acorde a sus demandas de

¹¹⁹ Cárcel de Alta Seguridad. Diario La Época. Chile. Pág. 10. 27 de febrero de 1995.

¹²⁰ Ibid.

¹²¹ Ulises, ex prisionero político. Entrevista con la autora.

mayores beneficios carcelarios¹²². Dentro de ello, se contemplaba la habilitación de un pabellón para ser usado como un taller laboral, el cual sería ocupado alternativamente debido a la segregación. Además, el desarrollo de algunas actividades deportivas, culturales y de recreación. El acuerdo también incluía la ampliación del régimen de visitas y el retiro de los efectivos antimotines.

Poco a poco la rígida cárcel empezaba a desdibujarse y cedía paso a una modificación colectiva en su reglamento. Los presos comenzaban a intervenir en el formato original de la CAS. Abrían puertas de libertad con una permanente rebeldía.

Sobre la experiencia en el penal, Pedro Rosas afirma que hay una resistencia frente “al opresor, al otro silenciador, al otro castigador de la institución carcelaria, del gobierno y del Estado”, la cual no es solo contra la agresión del otro, no es solo la racionalización o el olvido del dolor a través de cualquier mecanismo de enajenación. La resistencia es también alimentada por los momentos de la alegría.

“Es una comunidad caminando (la de los presos), que se mueve hacia su realización, la que pasa por búsqueda de los momentos de felicidad de cada uno de sus miembros. Aun en la cárcel, dentro del espacio del castigo, me da placer tener una conversación, compartir rituales como tomar mate con los compañeros, hacer mis actividades de deporte que son un acto de pura resistencia, pero que uno lo va resignificando y lo convierte en un momento de esparcimiento, como la transformación del trabajo en arte. Conviertes algo que es obligatorio o que te permite vivir en algo que no es solo reproductivo, sino constructivo con una nueva identidad. Entonces se produce un cambio ontológico, pasamos de ser seres que sufren a ser seres que gozan y la mediación está dada evidentemente por la sensibilidad, por la sensualidad, por una forma de vivir, de mirar, en definitiva, por la voluntad humana.

¹²² Terminó la huelga de hambre en Cárcel de Alta Seguridad. Diario El Mercurio. Chile. Pág. C-11. 8 de abril de 1995; Reos del CAS con sus hijos. Diario La Tercera. Chile. Pág.12. 10 de abril de 1995.

Tenemos voluntad de ser felices, tenemos una voluntad de estar bien, y hace que se te sea más fácil resistir”¹²³.

Sin consideración de género

Mientras que en la CAS las reglas del régimen interno incentivaban a una constante transgresión, las condiciones de las prisioneras políticas tampoco eran las mejores. En este caso, y desde un principio, el Estado chileno violó las normas internacionales de respeto a los derechos humanos de las personas privadas de libertad al tener a este grupo recluido al interior de la cárcel de San Miguel, un recinto penitenciario que reunía a delincuentes comunes y presos políticos del sexo masculino.

La alternativa que llegaría a principios de 1997 para solucionar esta irregularidad arrastraría con las mismas características que la construcción erigida para los presos subversivos. Se construyó un recinto denominado Sección Especial de Alta Seguridad (SEAS), ubicado al interior del Centro Penitenciario Femenino de Santiago (COF).

La construcción de dos pisos contaba en la entrada del primer nivel con el espacio destinado para la recepción de las visitas, completamente encementado, semi techado, rodeado por alambradas y una cámara de seguridad en altura. En el primer piso también estaban los lavaderos, las duchas separadas entre sí, los baños, la cocina, el comedor y diez celdas.

El patio interior encementado tenía una extensión de 8,30 por 5,60 metros y todo movimiento era controlado por una cámara giratoria. El acceso y el patio en sí poseían una malla que techaba completamente estos recintos.

¹²³ Pedro Rosas, ex prisionero político. Entrevista con la autora.

En el segundo piso se encontraban siete celdas más, a las cuales después de muchas exigencias les hicieron instalaciones de enchufes e interruptores. En este nivel había además otro baño y el dormitorio de funcionarias de Gendarmería.

Las demandas elevadas por las prisioneras políticas apuntaban a fines similares a las de sus homólogos de las CAS y las mayorías de las huelgas de hambre fueron coordinadas entre ambos recintos penitenciarios. Algunas mujeres recluidas eran parejas de presos políticos, por lo que una de las reivindicaciones presentadas fue el “derecho al amor”, es decir, al permiso de visitas conyugales interpenales.

Otro aspecto importante para las mujeres en su condición de madres fue el derecho a estar con sus hijos hasta cuando lo estimaran conveniente. Asimismo, que ellos tuvieran la posibilidad de alojar al interior del recinto penitenciario cuando vinieran en las jornadas de visita.

El 29 de marzo de 1997 se concretó el traslado desde el penal de San Miguel hasta el SEAS. En la madrugada el ruido de los cerrojos en las puertas y el corte de luz confirmaron las sospechas que tenían las prisioneras políticas de un cambio de lugar, aunque desconocían el destino.

María Angélica Medina recuerda esa acción como “brutal” por parte del grupo antimotines, que actuó sin considerar que muchos niños estaban hospedados en la cárcel durante ese fin de semana largo.

En medio de la oscuridad, Medina ocultó sus documentos personales y guardó los juguetes y la ropa de su hijo José Manuel, de dos años, que dormía tranquilamente cuando eran alrededor de las seis de la mañana. Su sueño era ajeno al brusco alboroto que estaba por venir. El pequeño José Manuel sabía que donde estaba recluida su

mamá era la cárcel, pero también observaba que en ese lugar, cuando llegaba de visita, había un clima normal, sin grandes contratiempos.

“Fue horrible la situación. Entraron (efectivos antimotines) con tanta fuerza y prepotencia que se veían unos monstruos horribles. Cascos, escudos, armas gigantes, metralletas, unas cámaras, unas luces de foco y todo a grito pelao y golpeando con unos latones. Una bulla gigante a esa hora y nosotras tratando de que los niños no se asustaran”¹²⁴, cuenta Medina.

En carros celulares fueron trasladadas todas las prisioneras políticas a la nueva sección de alta seguridad. Durante el trayecto, María Angélica Medina cantó melodías infantiles a los niños para aminorar su impresión por lo ocurrido.

Una situación similar se vivió meses más tarde. A las diez de la noche del 15 de julio se presentó en la sección el jefe de unidad del COF, Essau Cáceres, acompañado de la teniente Carmen Muñoz, encargada de la Sección de Alta Seguridad, para notificar a las presas políticas que debían proceder al encierro en las celdas. La proposición de la medida parecía fuera de lugar, considerando que estaba programado para la medianoche.

Frente a la negativa de las prisioneras, un grupo de alrededor de 100 funcionarios antimotines, de ambos sexos, ingresó a la sección equipado de escudos, máscaras antigases, chalecos antibalas y armamento. Un gran contingente con la misión de reprimir a doce mujeres desarmadas, sin ninguna posibilidad de defenderse.

Tras el lanzamiento de la primera lacrimógena, el dispositivo procedió a separar a las prisioneras que estaban unidas entre sí tomadas de los brazos. Mediante golpes de pies, puños y lumas fueron disgregadas y arrastradas por el suelo.

¹²⁴ María Angélica Medina, ex prisionera política. Entrevista con la autora.

“Por cada una de nosotras había un número no determinado de gendarmes que ejercía violencia. Una vez reducidas fuimos sacadas fuera de la sección, sin tener claro hacia dónde nos llevaban, en medio de un túnel de funcionarios antimotines. A cada una de nosotras se nos mantuvo en el suelo, se nos torcieron los brazos, se subieron en nuestras espaldas y nos tiraron los cabellos. La golpiza siguió, entre gritos se nos siguió golpeando, presionando la cabeza en el suelo, azotándola”¹²⁵.

Fueron llevadas a los calabozos del primer piso de la sección, y la mayoría encerrada en forma individual. Ese castigo duró hasta el sábado 19 de julio, tiempo durante el cual personal antimotines disponía de las llaves de los calabozos que eran abiertos a su antojo para que las prisioneras satisficieran sus necesidades biológicas.

En ese lapso también fueron revisadas por personal médico del Hospital Penitenciario que constató el estado físico de las detenidas, dando como diagnóstico más común distensión de hombro y contusiones en distintas partes del cuerpo. A la utilización de una fuerza desproporcionada se sumó la prohibición del ingreso de los abogados, retrasando con ello la posibilidad de que las prisioneras estamparan un reclamo formal. Además, ese lapso dio tiempo para que los apremios dejaran de ser visibles.

El 17 de diciembre de ese año, la Primera Corte de Apelaciones de San Miguel acogió el recurso de protección interpuesto en contra de Gendarmería de Chile por la prohibición del ingreso de abogados, lo cual constituyó una incomunicación ilegal. En tanto, la querrela criminal presentada en el Segundo Juzgado del Crimen de San Miguel en contra de todos los funcionarios de Gendarmería responsables en la jornada de castigo no prosperó. La nómina del personal de planta que trabajó ese día nunca pudo conocerse. Sin la investigación del caso, la violencia quedó impune.

¹²⁵ Extracto de la querrela criminal presentada en contra del persona penitenciario en el Segundo Juzgado de San Miguel. Citado en: CODEPU. Informe alternativo al Cuarto Informe Periódico de Chile sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, sección Anexos. Pág. 8. Chile. 1999.

Una universidad en la CAS

Hasta 1995 no había antecedentes en Chile de clases universitarias en recintos penitenciarios. Solo se desarrollaban talleres con vistas a la rehabilitación del preso y para permitirle, en algunos casos, que mediante ese trabajo generara ingresos para prestar ayuda económica a su familia. La reinserción del preso tal como lo establece el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios estaba contemplada en todas las cárceles, excepto en una. El régimen de la Cárcel de Alta Seguridad (CAS) no había sido creado para rehabilitar y la segregación del lugar hacía imposible pensar en la realización de algún tipo de taller.

En tanto, para los presos de la CAS existían demandas más inmediatas. Desde que fueron trasladados hasta este recinto, la exigencia principal era mantener el contacto físico con sus familiares y, por consiguiente, su negación absoluta a usar los locutorios. Mientras esa aspiración era elevada entre rejas, en las oficinas de la Universidad Arcis, entre las conversaciones de los sociólogos Tomás Moulian y María Emilia Tijoux surgía una idea para hacer más agradable aquella vigilada permanencia.

María Emilia Tijoux sentía que su generación tenía un compromiso con aquellos jóvenes que tomaron decisiones políticas más radicales en los '90. Bajo su mirada, la izquierda chilena no hizo un análisis suficientemente preocupado de lo que había sido la derrota política y mantenía la impresión que habían quedado una serie de asuntos sin solución, sin arreglo, sin que se haya discutido lo que ocurrió con la historia de la izquierda revolucionaria de los años '60 y '70.

Y en esta línea, sostenía que los jóvenes que optaron por las armas no lo hicieron por casualidad, ya que en gran parte eran parientes, hijos o cercanos de detenidos desaparecidos o ejecutados políticos durante la dictadura militar. Ellos eran también

protagonistas de luchas poblacionales y habían sido parte de una serie de movimientos sociales que durante los '80 conforman grupos que no fueron criticados en sus planteamientos.

Ya en los '90 y sin poner en cuestión el denominado Estado de derecho, que tuvo una política de buscar, detener y condenar a estos jóvenes, Tijoux comienza a reflexionar sobre una propuesta, a poco de llegada de una larga estadía en Francia. Su apuesta fue “jugarse por los lugares donde nadie va” y tomó por inspiración lo que hizo el filósofo Jean Paul Sartre en la época del '68. Entre sus recuerdos también estaba presente la valentía del intelectual italiano Toni Negri cuando fue a Francia y sorteó la persecución de los italianos haciendo clases en lugares secretos.

Así, con recuerdos y experiencias europeas, y de regreso en su país natal, Tijoux vio que era tan poca la solidaridad con estos jóvenes que optó por enfrentar con indiferencia los apelativos que la gente podía ponerle si prestaba una ayuda a los llamados “terroristas”, y afirma:

“Con Tomás Moulian buscamos la forma de pensar un apoyo a esta gente que era muy joven. Entonces vimos que la mayoría había cursado cuarto medio y algunos tenían estudios universitarios. Era gente de un mundo, entre comillas, ilustrado y decidimos proponerle a Gendarmería de Chile darle los cursos correspondientes a la carrera de Sociología”¹²⁶.

Cuando salió a la luz la idea de clases universitarias en la CAS en el año 1995, el contexto no era el más favorable. En el mundo político, la iniciativa generó una oposición férrea por parte de muchas personas que consideraban inadmisibles que un régimen de alta seguridad, recién inaugurado, fuera quebrantado por actividades académicas. Aún existía recelo por parte de los políticos respecto de este grupo de

¹²⁶ María Emilia Tijoux, socióloga. Entrevista con la autora.

rebeldes tras cinco años de transición. Lo paradójico sería que, como relata Tijoux, muchos de ellos años después levantarían banderas de lucha a favor de los presos.

Las discusiones de afuera del muro divagaban si era recomendable o no realizar clases. En tanto, al interior de la cárcel se demandaba compañía. Es así como pese a las dificultades, Gendarmería finalmente aceptó las clases en la CAS, sin flexibilizar el régimen interno. Ante esa última condición se hacía necesario inventar una forma de sacar adelante la iniciativa. Por una parte, se tenía que soslayar la prohibición de entrar a la cárcel y, por otra, había que hacer frente a la segregación total que tenían los internos, separados en cinco grupos en módulos cerrados y con prohibición de verse y hablar entre sí.

El ingenio primó sobre las prohibiciones y las primeras clases se hicieron vía cassette video, lo que implicó que todos los profesores de la Universidad Arcis, que decidieron en forma voluntaria y gratuita adherir a esta causa, debieron participar en secciones de grabación de las clases para los futuros pupilos.

Tijoux recuerda aquellos momentos:

“Filmábamos en lo que era el Departamento de Cine en esa época (en la Universidad Arcis) y colocábamos en una sala puras sillas vacías y una mesa con libros. Y dábamos clase así y filmaban mientras hablábamos a una sala vacía. Yo me dirigía a las sillas como si le estuviera hablando a la gente, una cosa medio teatro del absurdo. Esa filmación iba a los servicios de seguridad pertinente de Gendarmería, no sé cuántos serían, y después de bastante tiempo les llegaba a los alumnos”.

Cerca de medio año se mantuvieron las clases por medio de cassette video con una recepción muy positiva de los presos, que veían este espacio de vínculo con el conocimiento como el único lugar de libertad entre rejas. Y no solo los profesores de

Arcis dieron clases mediante este sistema, ya que también se contó con visitas ilustres, como la exposición que dio el sociólogo francés Alain Touraine en dicha casa de estudios, más tarde, reproducida en la CAS.

Tal fue el entusiasmo que generaron las clases entre los prisioneros que pronto exigieron que pasaran a ser presenciales. Éstas no se llevarían a cabo sino a partir de septiembre de 1996 y fueron autorizadas para realizarlas una vez al mes, manteniendo la segregación en cinco grupos. Para Tijoux fue impresionante el contacto con quienes hasta ese momento eran sus desconocidos alumnos al interior de la CAS. Califica como “histórica” aquella primera visita, pues se vio enfrentada a cerca de 80 personas, separadas en grupos, lo que implicó repetir la misma clase cinco veces.

“Yo llegaba como a las ocho y media de la mañana y me iba como a las ocho de la noche, porque tenía que repetir clases que tenían que ser más o menos largas para poder cumplir el objetivo. La clase era hecha en un subterráneo bastante siniestro, con una luz halógena muy mala y era filmada, o sea, tenía una cámara al frente que filmaba todo lo que decía. Así duró varios años”¹²⁷.

Pese a las especiales condiciones en que se desarrollaban las labores académicas, se implementaron métodos de cualquier curso en una universidad, lo que incluía la presencia de ayudantes. Entre esos buenos alumnos estaban tres de los cuatro protagonistas de la espectacular fuga en helicóptero el 30 de diciembre de 1996: Pablo Muñoz Hoffman, Ricardo Palma Salamanca y Patricio Ortiz Montenegro. Dicho rescate tendría entre sus consecuencias la suspensión de las actividades académicas por un tiempo prolongado, las cuales solo se reanudarían tras largas gestiones ante las autoridades de Gendarmería.

¹²⁷ Ibid.

En cuanto a la malla curricular, solo se desarrollaron los ramos teóricos, ya que para los metodológicos era necesario el uso de un computador, objeto prohibido en el penal. Con clases cada 15 días, los semestres eran muy largos y las evaluaciones consistían en avances, trabajos y pequeñas investigaciones que se hacían con los medios que allí se contaban. El nivel de compromiso de los alumnos hacía impensable la inasistencia, tanto así que aun en las huelgas de hambre las clases se realizaban de manera normal.

Cada clase, una historia distinta.

Las cátedras tenían una dinámica que fue creándose con el tiempo. María Emilia Tijoux recuerda que cada sesión comenzaba con su relato de las últimas noticias que ocurrían tras el muro, sobre todo de aquellas vinculadas con el mundo político, en donde lo que se decía de uno u otro partido adquiría especial atención. Ahí se intercambiaban comentarios y análisis de la coyuntura nacional. Luego se pasaba a la exposición de la materia ante unos inquietos y participativos alumnos.

“Las clases de los miércoles se convirtieron en una suerte de encuentro muy especial, de mucha solidaridad y afecto. Cuando no había huelga de hambre, siempre llevaba una torta, sanguchitos o alguna cosa para compartir. Se hicieron allí vínculos muy fuertes, de solidaridad de verdad. Aprendí a conocerlos”, relata Tijoux.

Y el nivel de involucramiento con sus alumnos era tal que no oculta la incomodidad que le provocaba la distancia durante el período de vacaciones. También estaba su preocupación del estado de salud de cada uno de ellos durante las huelgas de hambre.

Aunque nunca pudo acostumbrarse a tantas rejas y puertas, Tijoux conserva la gratificación de haber compartido con los jóvenes en los momentos en que estuvieron

más solos y carecían de apoyo político. Bajo su análisis, se estaba ante un grupo que fue destinado a una cárcel construida para la desaparición y donde su ubicación física, una cárcel dentro de otra, no aparece como casual, sino más bien buscaba el olvido sobre los presos.

Para colaborar con el ocultamiento, la construcción de la figura del delincuente terrorista incrementó la distancia de la opinión pública respecto de estos “seres peligrosos”. Ante los ojos del personal de Gendarmería también lo fueron en sus inicios.

La profesional rememora los primeros almuerzos en el casino de Gendarmería al interior de la CAS, en donde tanto tenientes como capitanes la observaban con pavor y le preguntaban si no temía ser académica de los “terroristas”.

“Nunca hablé de presos, reos, condenados o terroristas. Yo iba a hacerle clases a estudiantes y estaba convencida de que no tiene por qué estar sesgada una disciplina por la condición que tiene la gente que está estudiando. Sin embargo, ellos (los gendarmes) me decían, ‘pero usted sabe que fulano hizo esto’ y yo le decía: no me cuenta, porque no me interesa. Yo no soy abogado, ni gendarme, ni sacerdote. Soy socióloga y vengo a hacer clases”¹²⁸.

Esa percepción temerosa fue cambiando a medida de que la CAS quedaba deshabitada y en los diálogos de los funcionarios de Gendarmería surgía la interrogante de cómo serían los presos que llegarían a ocupar esas celdas en el futuro. Las dudas tenían su fundamento, considerando que los gendarmes estaban acostumbrados a tratar con personas que escapaban al prototipo de un preso común. Un preso político que ignora las normas y no acepta que lo manden, que posee un buen manejo del lenguaje e incluso estudios superiores. En definitiva, un preso que se

¹²⁸ Ibid.

aleja de la “figura del malo” y que tiene un trato educado, aunque distante y sin caer nunca en el servilismo.

A medida que fueron saliendo de la cárcel, muchos de los presos optaron por continuar con los estudios en la Universidad Arcis, que les dio la posibilidad de beca completa, excluida la matrícula. Con varios ramos aprobados, algunos se reincorporaron a la carrera de Sociología y otros prefirieron cambiarse a Derecho, Artes o Periodismo.

La Operación “Vuelo de la Justicia”

Con ocasión del centenario de la Convención de la Haya en el año 1992, el entonces ministro de Justicia, Francisco Cumplido visitó Holanda. En esa oportunidad, además de asistir a una reunión con sus pares de otros países, aprovechó de conocer la cárcel de alta seguridad en Rotterdam y así ver en terreno experiencias extranjeras en el ámbito penitenciario.

Cumplido recuerda que especial atención prestó al patio del recinto. En ese espacio, la presencia de árboles y una serie de alambres de acero, cruzados en todas las direcciones en la parte superior, despertaron su curiosidad.

“Yo pregunté y me dijeron ‘Esto es para no vaya a bajar un helicóptero. Los árboles y los alambres lo impiden’”¹²⁹.

Al regresar a Chile, Cumplido entregó los antecedentes al que era director de Gendarmería en ese momento, el radical Isidro Solís, quien negaría la implementación de esas medidas por razones de financiamiento. Ante una infranqueable construcción, la posibilidad de fuga era ilusoria. Un importante sistema

¹²⁹ Francisco Cumplido, ministro de Justicia (1990-1994). Entrevista con la autora.

de cámaras de seguridad custodiaba cada paso de los presos, las celdas estaban en el segundo y tercer piso de los módulos para evitar la construcción de túneles y un doble perímetro de vigilancia, al construir la CAS dentro de una unidad penitenciaria mayor, aumentaba significativamente los niveles de resguardo.

Tiempo más tarde, la historia pondría en cuestión la alta seguridad del penal. El paso de la prisión a la libertad estaba determinado por una operación de rango mayor.

El caluroso 30 de diciembre de 1996 no corría viento. El fuerte sol de la tarde no era impedimento para que los presos de la CAS disfrutaran con gusto de la luz natural, la que apenas ingresa a las celdas por una estrechísima ventana. Era una tarde como cualquiera, o al menos eso se suponía.

A las 15:30 horas un helicóptero Bell 206 LPI sobrevoló el penal para luego descender a uno de los patios señalado con un cubo amarillo. Mientras se realizaba la arriesgada maniobra, un individuo disparaba con un fusil M-16 desde el interior de la nave para ahuyentar a los gendarmes ubicados en las casetas de vigilancia. Detenido a unos seis metros del suelo, el helicóptero dejó caer un canastillo blindado al cual treparon los frentistas Pablo Muñoz Hoffman y Ricardo Palma Salamanca, quienes alcanzaron a subir completamente, mientras que Mauricio Hernández Norambuena y Patricio Ortiz Montenegro¹³⁰ apenas lograron aferrarse a las cuerdas. Con exactitud cinematográfica, la operación duró cerca de dos minutos sin ocasionar muertos ni heridos.

Dejando atrás una débil respuesta de Gendarmería, el helicóptero elevó su vuelo hacia el parque Brasil en la zona sur de Santiago, en el límite de las comunas de La

¹³⁰ Tras la fuga, el paradero de Pablo Muñoz Hoffman y Ricardo Palma Salamanca se desconoce. Mauricio Hernández Norambuena está preso en Brasil desde febrero de 2002, tras su participación en el secuestro del empresario Washington Olivetto. En tanto, Patricio Ortiz Montenegro llegó a Suiza en 1997 buscando asilo. El país europeo negó la extradición solicitada desde Chile y le concedió refugio político.

Granja y La Florida. Al descender y en medio de la polvareda, los fugados y sus cómplices corrieron hacia los vehículos que esperaban su llegada. La operación “Vuelo de la Justicia” había alcanzado a su fin operativo con éxito.

Como respuesta inmediata, el gobierno de Eduardo Frei Ruiz-Tagle ordenó un gran despliegue de Carabineros e Investigaciones en busca de los frentistas sin tener resultados positivos. En el plano judicial, el ministro en visita Lamberto Cisternas se hizo cargo de la investigación y en la CAS un extenso enrejado de alambres de acero fue tendido entre los muros de los cuatro patios del penal, a los pocos días del rescate.

En lo político, la ministra de Justicia, Soledad Alvear y el ministro de Interior, Carlos Figueroa pusieron a disposición del Presidente de la República sus cargos, pero éste no aceptó esas dimisiones y sí lo hizo con la presentada por el director de Gendarmería, Claudio Martínez. Éste último funcionario asumió su responsabilidad política, y a la vez lanzó críticas, antes¹³¹ y ahora, a los políticos del período que cuestionaron los preceptos del régimen interno.

“Los responsables son los que nunca quisieron y no tuvieron la voluntad política de que esta cárcel funcionara como fue diseñada. La responsabilidad es compartida entre las autoridades políticas del gobierno de la época y de los parlamentarios que, simplemente, se transformaron, a veces, en casi voceros de los presos. El gobierno estaba permanentemente contra la espada y la pared y no se atrevió a enfrentar este tema de manera más radical, porque iban a surgir acusaciones de organismos de derechos humanos. Y si la propia Comisión de Derechos Humanos de la Cámara (de diputados) estaba cuestionando la cárcel, el gobierno no tuvo apoyo político de nadie, ni de la derecha, ni de la izquierda”¹³².

¹³¹ “Todos somos un poco responsables”. Diario La Tercera. Chile. Pág. 9. 3 de enero de 1997.

¹³² Claudio Martínez en entrevista con la autora.

Y es así como un recinto carcelario supuestamente inexpugnable quedó bajo la mirada de la ciudadanía que tras la fuga (re)conocía la existencia de la CAS. Para los presos también aquel hecho implicó una redefinición de sus demandas:

“Si bien se fueron ellos, y nosotros nos quedamos adentro, igual algo en nosotros también repercutía, porque lo que logró el vuelo de los *compa* fue destapar el tema de la prisión. Desde el '97 en adelante empieza toda una gesta de los presos políticos, ahí ya empieza una mentalidad de buscar la libertad”¹³³.

Aunque la excarcelación estaba puesta como meta, los prisioneros enfrentaron con una nueva huelga de hambre de 33 días (13 de enero a 19 de febrero de 1997) su oposición al endurecimiento del régimen interno establecido tras la fuga. Primero se impuso un período de incomunicación absoluta de los prisioneros con la suspensión total de las visitas de sus familiares y el encierro permanente en sus celdas. Luego, las nuevas medidas disciplinarias contemplaron dos horas semanales de visita a través de un locutorio.

Con la mediación del presidente de la Comisión Chilena de Derechos Humanos, Jaime Castillo Velasco, entre las autoridades y los huelguistas, la movilización logró el restablecimiento de las condiciones anteriores. El acuerdo estipulaba las visitas de los niños y conyugales, las salidas a los patios, el derecho a trabajo y estudio y visitas sin locutorio.

A principios de septiembre de ese año se organizó uno de los primeros actos de apoyo masivo. Unas 250 personas marcharon desde el paradero 1 de Gran Avenida hasta el frontis de la Cárcel de Alta Seguridad en protesta por las condenas que cumplen los presos políticos. En esa ocasión, la entonces secretaria general del

¹³³ Ulises, ex prisionero político. Entrevista con la autora.

Partido Comunista (PC), Gladys Marín, manifestó que “en Chile no está garantizada una justicia imparcial, que asegura la integridad física y psicológica de un detenido”¹³⁴.

La marcha proyectaba el tema de la CAS más allá de los presos y sus familiares directos. Tras un largo período de distancia de la sociedad civil respecto a la prisión política, se comenzó a agitar un apoyo popular. Para Pablo Contreras, ese proceso de compañía no podía ser automático.

“Era imposible pretender que el movimiento social existente asumiera a los presos políticos inmediatamente como suyos cuando ellos y sus organizaciones políticas se autoasignaban el rol de ser conductores del movimiento. Y aquí la cosa es super simple, el que conduce cae, comete un error, y si comete un error tiene que legitimarse ante la sociedad. Entonces los prisioneros políticos, el movimiento revolucionario en este país intentó, a partir de un rol de ser cárcel combatiente, relegitimarse en la sociedad en un ámbito más moral, más ético”¹³⁵.

La “Operación Libertad”

El 13 de noviembre de 1998, 12 militantes lautaristas de la CAS y 3 prisioneras del SEAS-COF iniciaron una huelga de hambre que alcanzó los 13 días, dirigida a llamar la atención sobre la situación jurídica que les afectaba y exigiendo su libertad.

Sus demandas fueron dadas a conocer en una declaración pública “Al Pueblo de Chile”:

- Rechazo absoluto de cualquier legitimidad y/o autoridad de la llamada “Justicia Militar” para procesar y condenar a los subversivos(as) chilenos(as).

¹³⁴ Protesta por presos en la Cárcel de Alta Seguridad. Diario El Mercurio. Chile. Pág. C-14. 6 de septiembre de 1997.

¹³⁵ Pablo Contreras, ex prisionero político. Entrevista con la autora.

- Fin inmediato a la aberración de los dobles juicios, concretados en los procesos simultáneos por nuestras militancias revolucionarias y los que el poder denomina como “Grupo Armado de Combate” (Ley “Asociación Ilícita” y Ley de “Control de Armas”).
 - Rechazo absoluto a la farsa “jurídica” de juzgarnos y condenarnos con las leyes “antiterroristas” inventadas por Pinochet y la Dictadura.
-Sencillamente, nosotros somos otra cosita: Subversivos y Revolucionarios, sin vuelta y orgullosos de serlo...”¹³⁶.

El discurso dentro de la CAS coincidía con las estrategias que se gestaban en el exterior. Desde que cayó detenido su marido¹³⁷, Irma Véliz se convirtió ante la prensa en una de las voceras de los presos políticos, y principalmente del Mapu Lautaro. Junto con estar preocupada por exponer la situación carcelaria en manifestaciones en compañía de otros familiares, puso énfasis en buscar la solución jurídica sin ser abogada. Tras golpear muchas puertas y gracias a la orientación del dirigente DC Jaime Castillo Velasco llegó a conversar con ex ministro de Justicia, Francisco Cumplido.

“Le llevé un dossier de todos los prisioneros políticos, sus procesos y condenas. Hasta ese minuto nosotros podíamos decir que no había debido proceso, pero nadie escuchaba, ni le interesaba. Él me da certeza de todo lo que nosotros decíamos, que ellos no eran terroristas y me lo decía no porque a él se le ocurriera, sino que porque por ley no lo eran. Los que sí tienen asociación ilícita son aquellos que atacan a la población indiscriminadamente y eso no se producía aquí en Chile, salvo cuando hubo terrorismo de Estado, que lo hubo en toda la dictadura”¹³⁸.

¹³⁶ Al Pueblo de Chile, Declaración Pública, noviembre 1998. En: ROSAS, Pedro. Op. cit. Pág. 225.

¹³⁷ En junio de 1994, el líder del Mapu- Lautaro, Guillermo Ossandón fue detenido en Cartagena y posteriormente trasladado a la CAS.

¹³⁸ Irma Véliz, vocera ante la prensa de los presos políticos. Entrevista con la autora.

La conversación de Véliz y Cumplido se hizo pública cuando se dio a conocer la carta que escribió el ex ministro, quien autorizó su difusión, en la cual exponía la mala aplicación de la Ley de Asociación Ilícita Terrorista a los presos políticos.

En dicha carta, fechada el 3 de diciembre de 1998, Cumplido señaló que “la mera ideología política contraria a la institucionalidad establecida no es suficiente para calificar a una asociación de terrorista”, agregando que “la existencia de milicias privadas, grupos de combate o partidas militarmente organizadas (...) solo son asociaciones terroristas si su objeto es la comisión de delitos que deban calificarse como terroristas, es decir, reunirse alguna de las características descritas en el artículo 2° de la Ley de Conductas Terroristas. Así, la asociación debe tener por fin la ejecución de conductas terroristas, situación difícil de producirse”.

Con esta declaración se abrió paso a otra etapa y el discurso de los presos tomó por bandera de lucha el reconocido “error jurídico”. La “Operación Libertad” comenzaba con fuerza, teniendo acogida en el mundo eclesiástico.

Véliz conversó con la máxima autoridad de la Iglesia Católica, el arzobispo Francisco Javier Errázuriz, a quien mostró la carta del ex ministro Cumplido. Sus intentos seguían adelante por dar voz a este nuevo escenario, aunque muchos familiares no creyeron en la alternativa hacia la libertad que estaba gestándose.

“Nosotros empezamos ya no a pelear por un régimen, en el cual de alguna manera habíamos avanzado al tener visitas cuerpo a cuerpo y que nuestros hijos los visitaran (a sus padres presos). Muchos familiares querían ir a ver a su pariente, yo lo quería en libertad. Para mí la libertad era el objetivo”¹³⁹.

¹³⁹ Ibid.

A fines de ese año, se amplió el régimen de visitas dentro de la CAS con el ingreso a los módulos de familiares indirectos, además de la entrada por primera vez de dos amigos. El año '98 quedaba atrás con buenos presagios para el año siguiente. O al menos así parecía.

Torturas en democracia

Eran alrededor de las tres de la mañana cuando Pedro Rosas se asomó por la estrecha ventana de su celda. El ruido de los carros celulares que escuchó lo puso inquieto. Era la madrugada del 6 de febrero de 1999 y un importante despliegue de personal antimotines estaba listo para ingresar a la CAS. “Es un traslado”, pensó. Tras media hora de vacilación, confirmó su hipótesis.

En enero de ese año, los presos habían iniciado una nueva movilización. Esta vez la demanda consistía en evitar el encierro nocturno en las celdas, ampliar las visitas a familiares indirectos y amigos, además de tener acceso a actividades deportivas, de trabajo y de estudio sin segregación. Al tiempo que se mantenían conversaciones con la Dirección de Seguridad de la CAS para exponer la demanda por alcanzar mayores espacios dentro de la cárcel, los presos optaron por el quiebre de normas internas. Los primeros días de febrero esquivaron el encierro durante las noches, imponiéndose el libre tránsito. Esta ruptura iba en contra de la segregación, la cual prohibía el contacto de los presos que habitaban en distintos pisos de un mismo módulo.

La alteración al régimen se profundizó con el descerrajamiento de puertas, destrozos de cámaras de seguridad y casetas blindadas por parte de los internos. A raíz de los desórdenes, las autoridades de Gendarmería sostuvieron conversaciones con los representantes de los prisioneros, quienes afirmaban que la situación se distendería si eran reconocidas sus demandas.

La respuesta de la autoridad llegó. Y sin aviso.

En la tarde del 5 de febrero un incidente entre un gendarme y el prisionero José Medina profundizó el clima de tensión dentro de la CAS. Este último fue citado a guardia interna donde se informó que iba a ser castigado y tenía que pasar a la sección de aislamiento. En ese momento, otros presos reaccionan objetando la medida.

Pedro Rosas recuerda:

“Unos compañeros entran a la guardia, reducen a los pacos y a los jefes de guardia, les quitan las llaves, suben a la sección del castigo y rescatan al compañero y se lo llevan de vuelta a los módulos. Obviamente eso generó que los funcionarios dieran la alarma y llega el grupo antimotines que ingresa y nos disparan con escopetas con balines. Tiraron bombas lacrimógenas en el pasillo, algunos escopetazos y nosotros empezamos a correr por las escaleras. Nos encerramos en las celdas y ellos nos tiraron con unas mangueras el gas lacrimógeno por debajo de la puerta”¹⁴⁰.

En medio de la escaramuza, cayó al suelo el prisionero Marcelo Gaete Mancilla, quien recibió en su cabeza el impacto de una bomba lacrimógena.

Una larga jornada en contra de todo derecho

Un encierro de 12 horas vivieron los prisioneros tras el incidente, pero esa sanción fue solo el comienzo del episodio represivo.

¹⁴⁰ Pedro Rosas, ex prisionero político. Entrevista con la autora.

En la madrugada del 6 de febrero, el silencio de la noche se vio interrumpido por la programada apertura de las celdas, de una en una. Tras el crujido metálico de la primera puerta resonaron golpes, quejidos y gritos. Pedro estaba ubicado al final de un pasillo, por lo que haciendo caso de su sentido auditivo podía imaginar la escena que estaba por venir.

Cuando sonó la penúltima puerta, guardó dinero en un bolsillo, ocultó las cosas de valor y esperó.

Se abrió su celda e ingresó el personal antimotines. Lo apuntaron con una subametralladora, lo esposaron por la espalda y lo sacaron de la celda. Desplegados en el pasillo y en las escaleras, un callejón humano de antimotines se encargaba de reducir a golpes de patadas y puños a todos los prisioneros que descendían obligados al primer piso. En este trayecto, el interno Guillermo Ossandón fue arrojado por una escalera resultando con contusiones en el cuerpo, además de la pérdida de sus lentes.

En otro cuarto, el prisionero Abraham Larrea al escuchar el sonido de la apertura de los candados supo que se venía “la mano”. Comenzó a respirar el aire del gas lacrimógeno que hacía sus efectos. En medio de la incertidumbre y la tensión, los portazos eran una medida de presión adicional.

“Inexorablemente debía llegar mi turno... Con la intensidad del momento, el instante vivido se hace menos perceptible. De pronto me encontré reducido y esposado a la espalda, no sin antes ser filmado por la cámara de video... imagen que usarán para desmentir cualquier maltrato. Pero este ‘contacto’ era diferente, me lanzaron gas lacrimógeno directo a la cara... Se podrán imaginar como se aloja en el interior de las fosas nasales y comienza a reaccionar con la humedad... el esfuerzo por tratar de evitarlo termina trasladando los pigmentos de pimienta roja hasta la garganta. Las sensaciones de ahogo y asfixia, sin poder parar de toser y con los ojos

cegados te llevan corriendo escalera abajo en medio de golpes de callejón oscuro. Los sentidos se ponen en máxima atención para esquivar los golpes que se puedan y no caer... En ese trayecto van estrellando tu cabeza contra las puertas y murallas. ‘¡No te gusta amenazar a los colegas... terrorista conchetumadre!... ¡No es que ustedes mandan aquí...!’

Unos eran más golpeados que otros, porque íbamos siendo reconocidos por las ratas que se escondían detrás de los cascos: -¡Este nos debe...! ¡Más de un año estuve esperando este momento!... Cada comentario eran golpes adicionales”¹⁴¹.

Pedro Rosas fue llevado al patio de su módulo. Ahí, al igual que el resto de sus compañeros, quedó esposado y tendido boca abajo en el suelo. En el lugar, la violencia física fue intensificada. A los golpes de puños y patadas se sumaron el desplazamiento de los antimotines sobre las espaldas de los internos, el azote de las cabezas contra el suelo y el ajuste excesivo de esposas. El maltrato también incluyó, en algunos casos, la aplicación de descargas eléctricas con bastones que portaban algunos gendarmes.

Sin pausa el procedimiento se extendió hasta las cinco de la mañana en forma paralela en los cuatro patios del recinto. Aquellos prisioneros que demostraban signos de estar muy afectados, ya sea porque guardaban silencio o porque se quejaban mucho, eran levantados del pelo o de las esposas y luego dejados caer de golpe.

En dos patios del penal se practicó la técnica de tortura conocida como submarino. El personal antimotines, haciendo uso de unas piscinas regaladas por la Cruz Roja para los niños que iban de visita, sumergió en el agua la cabeza de algunos internos asfixiándolos por un rato.

¹⁴¹ Abraham Larrea, ex prisionero político. *Pesadilla de una noche de verano*, testimonio escrito. <<http://espanol.geocities.com/solidaridadchile/pesadilla>>

A las cinco de la mañana comenzó el traslado. Los presos fueron levantados del piso y nuevamente pasaron por un “callejón oscuro” en dirección a los carros celulares.

“Una pareja de pacos te iba trasladando y mientras ellos te llevaban, los otros te pegaban pa’ que corrieras, te apuraras. Y bueno, a todos nos sacaron. En un momento voy saliendo y un paco, que me para frente a una reja que tenía que abrirse, me quema el brazo con un cigarro, me hace dos quemaduras. Debe haber sido a la pasá, no era que me estaba esperando con un cigarro, sino seguramente estaba ahí y aprovecho de hacerme (en tono irónico) alguna gracia.

Y de ahí nos sacan a un patio donde estaban los camiones y nos llevaron hasta el penal de Colina II. Ese viaje tiene que haber durado unos 45 minutos y llegamos y nos preparamos para el recibimiento. Seguramente el mismo personal que ya se había trasladado con nosotros en otros carros nos esperaba a la bajada de los camiones. Y ahí nos golpearon y, cada ciertos metros, nos iban echando gas lacrimógeno con un *spray* en la cara. Así no se podía ver. Yo trataba de mirar pa’ no chocar porque, a veces, te estrellaban contra los muros, en las esquinas, pero cuando tú tratabas de mirar te echaban gas”¹⁴².

Réplicas humanas

El mismo día del traslado, los 50 prisioneros reubicados en Colina II iniciaron una huelga de hambre en protesta por los malos tratos. Otros seis presos fueron enviados a centros de reclusión de regiones. Juan Aliste Vega remitido a Buin; Jaime Antipil Aniñir, a Concepción; Sergio Olivares Vásquez, a Valparaíso; Alvaro Rodríguez Escobar, a La Serena; René Salfate Osorio, a Antofagasta y Sergio Vásquez Barrientos, a Concepción.

¹⁴² Pedro Rosas, ex prisionero político. Entrevista con la autora.

Los familiares que llegaron a la usual visita de día sábado se enteraron de la noticia mediante un confuso comunicado pegado en la puerta de ingreso a la CAS que indicaba la nómina de solo algunos de los trasladados. En tanto, la versión oficial fue dada a conocer a la prensa por el propio director de Gendarmería, Hugo Espinoza Grimalt, quien calificó como un procedimiento habitual la reubicación transitoria en el penal de Colina II, argumentando que se planificó “con varias semanas de anticipación, porque la CAS requería de reparaciones y mantención de su infraestructura, debido a que se cumplen cinco años desde que se inauguró”¹⁴³.

Espinoza explicó que el operativo, a cargo de un grupo especializado de Gendarmería, “se llevó a cabo con absoluta normalidad sin que se registraran lesionados”¹⁴⁴. Refiriéndose al estado de salud del prisionero Marcelo Gaete, indicó que éste habría caído desde una escalera, lo “que le ocasionó una lesión leve, siendo tratado y dado de alta en la Posta Central para ser llevado a Colina II”¹⁴⁵.

En respuesta a esta última afirmación del entonces director de Gendarmería, Gaete difundió una declaración pública a través de internet en la cual expuso:

“Debo dejar en claro que la lesión que tengo en mi cabeza fue producto de un proyectil lacrimógeno que me produjo una herida de 3 por 2 cm y que cualquier médico puede corroborar que esta herida no puede ser producto de una caída; más aún, que el médico de Gendarmería Sr. Fuentes, en una curación que me practicó removiendo tejido, encontró y sacó un trozo de material de que están fabricados estos proyectiles. Esto fue en presencia de la enfermera de Colina II y de un paramédico, o

¹⁴³ Evacuación total de la cárcel de Alta Seguridad. Diario El Mercurio. Chile. Págs. A-1 y A-14. 7 de febrero de 1999.

¹⁴⁴ Mantenimiento fue la causa de polémico traslado. Diario La Nación. Chile. Pág. 9. 7 de febrero de 1999.

¹⁴⁵ Evacuación total de la cárcel de Alta Seguridad. Diario El Mercurio. Chile. Págs. A-1 y A-14. 7 de febrero de 1999.

sea, queda nuevamente demostrado que Hugo Espinoza es un mentiroso, además de un torturador”¹⁴⁶.

Desde un comienzo las contradictorias versiones hicieron que este traslado se convirtiera en un delicado tema político.

Los familiares de los prisioneros interrumpieron la misa de mediodía del domingo 7 de febrero de la Catedral Metropolitana para llamar la atención de la opinión pública, pidiendo la mediación del arzobispo de Santiago, monseñor Francisco Javier Errázuriz. Al día siguiente, presentaron recursos de protección en favor de todos los reos trasladados.

El abogado Alberto Espinoza fue una de las primeras visitas que ingresó a Colina II. Tras dos días del polémico traslado, el jurista pudo entrevistarse con los prisioneros Rodolfo Retamales, Pablo Morales, Marcelo Villarroel y Rafael Escorza, constatando sus lesiones. Ante ese escenario, solicitó la designación de un ministro en visita ante la Corte de Apelaciones de Santiago para investigar los malos tratos a los prisioneros durante el traslado, argumentando que la petición se fundamentaba en la violación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, vigente en Chile desde el 26 de noviembre de 1988¹⁴⁷, y la existencia de una situación de alarma pública en consideración que los hechos denunciados afectan a una gran número de personas privadas de libertad.

¹⁴⁶ Marcelo Gaete Mancilla, ex prisionero político. Declaración Pública, 1 de marzo de 1999. <<http://members.aol.com/mapulink3/chile-e/cmdo-10.html>>

¹⁴⁷ Según el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, se entenderá por el término tortura: “todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia”.

En el escrito presentado, el abogado Espinoza precisó que “la acción de Gendarmería no tuvo justificación y fue un abuso de poder porque se actuó sobre personas desarmadas, ya reducidas y esposadas en el suelo sin ninguna posibilidad de resistencia”¹⁴⁸.

En tanto, las autoridades de Gobierno salían en defensa de la normalidad en que se había desarrollado el desalojo de la CAS. El entonces ministro (s) de Justicia, José Antonio Gómez, afirmaba que “no hay secuestrados, no hay gente perdida, ni hay personas torturadas como lo ha señalado alguien por ahí, por lo tanto desmiento terminantemente cualquiera de esas imputaciones”¹⁴⁹.

Miembros de la Agrupación de Solidaridad de los Presos Políticos continuaron en los días sucesivos con movilizaciones de protesta, como la toma de la sede del Partido Democracia Cristiana y de la embajada de Australia. A ello se sumaron nuevas acciones legales. La abogada Myriam Reyes de la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (Codepu) interpuso una querrela criminal en el Sexto Juzgado del Crimen de Santiago en contra del director de Gendarmería, Hugo Espinoza, y del encargado de las unidades especiales de la CAS, Edmundo Letelier, y de quienes resulten responsables por el delito de apremios ilegítimos y de aplicación de tormentos.

También una querrela criminal fue presentada por el capellán de Gendarmería de San Javier, Juan Pinto Aglioni, en contra de Edmundo Letelier y todos los que resulten responsables de los delitos cometidos contra su hermano, el prisionero Juan Pinto Aglioni. Amparándose en el secreto de confesión en relación a la fuente, el párroco indicó que su hermano había sido objeto de golpes y maltratos.

¹⁴⁸ Piden ministro en visita por “torturas” a presos. Diario La Nación. Chile. Pág. 2. 9 de febrero de 1999.

¹⁴⁹ Túnel solo involucra a reos comunes de la penitenciaría. Diario La Nación. Chile. Pág. 9. 10 de febrero de 1999.

Aun cuando se denegó la solicitud de un ministro en visita, la Corte de Apelaciones de Santiago acogió la petición del abogado Hugo Gutiérrez y un grupo de abogados del Codepu de un fiscal para que investigara. En la jornada del 11 de febrero los presos reubicados en Colina II recibieron la visita del fiscal Raúl Rocha, quien fue nombrado para verificar las acusaciones sobre las irregularidades cometidas. También acudió al recinto el entonces presidente de la Comisión Chilena de Derechos Humanos, Jaime Castillo Velasco, cuyo propósito fue interiorizarse de las condiciones en las que se encontraban los reos huelguistas.

Las huellas

Con el transcurrir de los días, y en medio de acusaciones legales y la intervención de la justicia en el tema, el discurso oficial comenzó a matizarse. Si bien no se habló directamente de represión, la palabra violencia ingresó de manera encubierta en las declaraciones. En una entrevista dominical publicada en El Mercurio el 14 de febrero, el director de Gendarmería, Hugo Espinoza, declaró que actuó personal de la Unidad de Servicios Especiales Penitenciarios (USEP) y se hizo uso de los recursos de reducción. Admitió que a algunos internos se les había rociado gas lacrimógeno al interior de sus celdas.

“El tipo estaba dentro, no había forma de que saliera, se le tenía que reducir y ahí se usó el gas lacrimógeno para facilitar a nuestro personal la contención del conflicto y la reducción de esta persona para que se cumpliera lo que se había establecido”¹⁵⁰, expresó Espinoza.

La máxima autoridad penitenciaria del país en ese momento señalaba que los resguardos tomados se debía al tipo de prisioneros que serían trasladados.

¹⁵⁰ Patadas, combos y fierros. El traslado de los presos más peligrosos. Diario El Mercurio. Chile. Pág. D-6. 14 de febrero de 1999.

“Sabíamos que enfrentábamos a gente peligrosa. Ahí la gran mayoría de los reos es gente con formación paramilitar, que sabe disparar armas, que sabe combatir, que sabe cómo atacar una persona, una instalación”¹⁵¹, argumentaba.

Claro está que los prisioneros de la CAS pertenecían a grupos de combate armado, pero cabe preguntarse qué dificultades podía tener el personal antimotines, perfectamente acondicionado con cascos, máscaras antigases, chalecos antibalas y submetralletas frente a un preso desarmado y encerrado en una celda individual. Ellos fueron reducidos uno a uno, de manera sorpresiva, ni siquiera la posibilidad de realizar un motín se hacía viable.

Por más de 15 días el tema estuvo diariamente en la prensa, y hasta el mismo Castillo Velasco, tras su visita a Colina II afirmó¹⁵² que había observado signos de maltrato en los prisioneros como hematomas en los ojos y muslos y también lesiones en el cuerpo. Los relatos de los internos se hacían cada vez más verosímiles, lo que hacía complejo desmentir en forma categórica la no utilización de la fuerza. El director de Gendarmería optó por la ambigüedad:

“Lo que hubo fue el uso de la fuerza racional y prudente que corresponde con un traslado de este tipo, de alto riesgo. No se cometió ninguno de esos excesos de los que se habla, y si hay alguien que cree lo contrario, están los tribunales para eso, estará la investigación judicial”¹⁵³.

Si bien no se hablaba directamente de apremios ilegítimos, ¿qué significa un uso racional y prudente de la fuerza?

¹⁵¹ Ibid.

¹⁵² Aseguran que reos están golpeados. Diario La Nación. Chile. Pág.8. 13 de febrero de 1999.

¹⁵³ Patadas, combos y fierros. El traslado de los presos más peligrosos. Diario El Mercurio. Chile. Pág. D-6. 14 de febrero de 1999.

Si bien se esgrimió por parte de la autoridad penitenciaria un total apego a las disposiciones internas en este tipo de operativos, el abogado Alberto Espinoza recuerda que al ingresar a Colina II pudo comprobar las lesiones:

“No solamente las constaté yo, sino que fueron constatadas por el Servicio Médico Legal. Ahí fueron examinados por médicos legistas y se estableció que habían sido víctimas de apremios ilegítimos, de tortura concretamente, aplicación de corriente, quemaduras de cigarrillo, hematomas, golpes con pies. Registraban huellas en las muñecas producto de las esposas apretadas al máximo y todo tipo de moretones o equimosis o hematomas, como se denomina en términos legales, presentaban el cuerpo de estas personas. Están los informes de lesiones evacuados por el Servicio Médico Legal que dicen que son lesiones provocadas por terceros y que en algunos casos de mediana gravedad”¹⁵⁴.

A 10 días del traslado, el fiscal de la Corte de Apelaciones de Santiago, Raúl Rocha¹⁵⁵, entregó al fiscal de la Corte Suprema, Enrique Paillás, el informe oficial sobre el estado de los presos en el cual se consignó que solo algunos presentaban lesiones leves y, en ningún caso, atribuibles a apremios ilegítimos.

Un duro revés significaba para los familiares y los prisioneros este informe. Sin embargo, meses más tarde, el 6 de junio de 1999, la historia tomó otro rumbo. La Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, en razón de los antecedentes, aceptó un recurso de protección interpuesto a favor de los presos, señalando que: “De las contradicciones observadas en los informes médicos relativos a la salud de los internos (...) surge mérito suficiente para convencer a estos sentenciadores que, en la especie, Gendarmería aplicó medidas de represión extrema, que causaron lesiones de

¹⁵⁴ Alberto Espinoza, abogado. Entrevista con la autora.

¹⁵⁵ Informe dice que no hubo torturas. La Nación. Chile. Pág.10. 18 de febrero de 1999.

cierta consideración, apartados de los procedimientos que el Reglamento le permite, y que trató de ocultar mediante la producción de elementos de juicio que alteraran la concepción de la realidad por parte de este tribunal (...) que no ignora esta Sala que, a la época de esta sentencia, la situación del penal se ha normalizado: lo que no sabrá es hasta qué punto esa normalización obedece al temor de los reclusos de verse expuestos nuevamente, a un tratamiento como el que aquí se impugna, lo que mueve a considerar si es legítimo o no que los órganos del Ejecutivo empleen métodos de violencia tal que inhiban toda protesta, todo intento de representar violación de ciertos derechos o deseos, todo afán de mejorar una condición que, por sí, es limitante y distinta a lo que puede desearse”¹⁵⁶.

Según lo admitieron los propios magistrados falladores, Gloria Olivares, Rubén Ballesteros y el abogado integrante Francisco Merino, uno de los aspectos más cuestionados en el traslado fue el uso de artefactos eléctricos para reducir a los presos.

“El personal de custodios utilizó violencia corporal inusitada, agravada con el empleo de bastones y picanas para reducir a los internos (...) lo que constituye una acción ilegal y arbitraria”¹⁵⁷.

Gendarmería apeló al dictamen, con el abogado y ex ministro del Interior, Carlos Figueroa como representante. Si bien el fallo de la Corte de Apelaciones indicaba que Gendarmería se excedió en los recursos que utilizó para el traslado, tanto por el material empleado como por la utilización de fuerza desmedida, la Corte Suprema revocó la sentencia.

¹⁵⁶ VILLEGAS, Myrna. Tratamiento penitenciario a reclusos por delitos de terrorismo en España y Chile. Págs. 58-59. Revista de Estudios Criminológicos y Penitenciarios (7). UNICRIM. Chile. 2003.

¹⁵⁷ Ordenan no aplicar fuerza a reos de la CAS. Diario La Tercera. Chile. Pág. 19. 6 de junio de 1999.

El máximo tribunal estableció que “los hechos acaecidos constituyeron una actuación por parte de la autoridad penitenciaria, que se adecuó a la naturaleza y sucesos que se trataba de reprimir, un amotinamiento de los reclusos de la denominada Cárcel de Alta Seguridad, motivado por su inminente traslado a otros establecimientos penales”¹⁵⁸.

En cuanto a las lesiones denunciadas por los presos, se precisó que “no aparecen desmedidas con respecto a los hechos y situación de rebeldía de éstos frente al traslado”¹⁵⁹.

Con el sobreseimiento definitivo, los presos quedaron con la sensación de permanente impunidad en la CAS, en el lugar que se habita a diario. Una injusticia entre las rejas. Nunca hubo una investigación interna ni menos sanciones a los integrantes del grupo antimotines que operó esa madrugada del 6 de febrero de 1999. Tampoco se pudo acudir a un tribunal internacional porque finalmente no se agotaron todas las instancias jurídicas nacionales. No se podía pasar al extranjero porque el máximo tribunal votó en contra el fallo de la Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones.

Al terminar el relato de aquella noche, Pedro Rosas se vuelve silencioso. Antes de fijar el punto aparte, confesó su sentimiento al repasar ese pasaje de su historia en prisión:

“Me da un poco de pena, no sé si será un trauma, no creo, pero no tengo pena por la agresión física, eso no me duele, incluso en ese momento no dolía tanto porque el cuerpo se predispone a resistir. Yo creo que da pena la condición humana, cómo un grupo de individuos puede someter a otro grupo de personas a situaciones de esa naturaleza, sin que haya de por medio ninguna agresión, sin que haya motivación”¹⁶⁰.

¹⁵⁸ Suprema avaló a Gendarmería. Diario El Mercurio. Chile. Pág. C-9. 7 de julio de 1999.

¹⁵⁹ Ibid.

¹⁶⁰ Pedro Rosas, ex prisionero político. Entrevista con la autora.

La intervención de Iglesia y la esfera política

En la madrugada del 30 de marzo de 1999, personal antimotines procedió a realizar el operativo del regreso desde Colina II hacia la CAS de 40 prisioneros políticos, dejando en otros penales a 16 de ellos: dos en Concepción, uno en Valparaíso, uno en la Serena, uno en Antofagasta, uno en Buin, uno en el Hospital Penitenciario y nueve en Colina II. De estos últimos, cinco se quedaron para participar en los proyectos laborales y optar a beneficios, y los otros cuatro “habrían quedado en calidad de ‘castigados’ por haber prolongado la huelga de hambre realizada para protestar y exigir justicia en contra de la tortura”¹⁶¹.

La institución penitenciaria endureció el reglamento imperante antes del traslado de los presos y tanto ellos como sus parientes rechazaron acceder al sistema de visitas bajo las nuevas condiciones. En el régimen interno se retomó la segregación por piso, con lo cual pueden encontrarse solo ocho personas en el nivel. Los prisioneros debían permanecer desde la mañana hasta las 18 horas en los patios sin poder acceder a las celdas. A los pocos días del retorno se anunciaron sanciones y amenazas de castigo por pegar fotografías y rayar con lápices las paredes. En el régimen de visitas, las 62 horas mensuales (familiares, conyugales y domingo de niños) se redujeron a 22 horas.

Tras el episodio violento de febrero de 1999 y la reinstalación de los prisioneros en la CAS, la Iglesia comenzó a manifestar preocupación de los presos políticos. El Arzobispo Francisco Javier Errázuriz visitó el penal de alta seguridad y designó al Vicario de la Pastoral Social, monseñor Alfonso Baeza, como el encargado de intervenir en el tema.

¹⁶¹ Comunicado *Desde el Presidio: Hablan los Presos Políticos*, 6 de abril de 1999. <<http://members.aol.com/mapulink3/chile-e/art-04.html>>

Influido por lo que decían los medios de comunicación de los integrantes de grupos subversivos, el prelado Baeza vivió un contraste al establecer contacto con ellos en la cárcel.

“Cuando el cardenal me pidió que me preocupara de qué podíamos hacer para librar esta situación, fui por primera vez a la Cárcel de Alta Seguridad y debo decir que impresionado por todos los relatos del inefable (El) Mercurio sobre la cárcel iba con mucho temor. Cuando conocí, y pude, gracias a Dios, conocer durante tres o cuatro años a estos compañeros y a sus familiares debo decir que descubrí algo que debiera decirse, claramente, decirse como a gritos, la humanidad y el valor de estas personas”¹⁶².

Desde entonces, y durante los años siguientes diversos sectores sociales impulsaron iniciativas y movilizaciones en favor de la libertad de los presos. En marzo de 2001 abogados y representantes de instituciones de derechos humanos, profesionales, escritores, artistas y profesores universitarios, suscribieron una carta al Presidente Ricardo Lagos, donde señalaban que los prisioneros políticos no perseguían la impunidad, sino una participación conjunta del Ejecutivo y del Poder Judicial para solucionar graves anomalías jurídicas¹⁶³.

A la par de las gestiones de la Iglesia, que con el respaldo del ex ministro Francisco Cumplido trataba de concientizar sobre de la aplicación errónea de la Ley Antiterrorista, los presos continuaron con su herramienta de lucha, la huelga de hambre. El 6 de marzo de 2001, 14 lautaristas comenzaron una movilización que se

¹⁶² Extracto de la intervención de monseñor Alfonso Baeza en el lanzamiento del segundo libro de Pedro Rosas *Rebeldía, subversión y prisión política. Crimen y castigo en la transición chilena 1990-2004*. Sede de la CUT, 9 de diciembre de 2004.

¹⁶³ Libertad ahora para todos los presos políticos, ver <http://www.radionumerocritico.cl/pp/foro.php?id=40>.

extendió por 25 días, cuya demanda era el fin a los procesamientos en la justicia civil y militar, acceso a beneficios carcelarios, fin a la Ley Antiterrorista y reconocimiento público del “error jurídico”.

Durante el desarrollo de la huelga, coincidencia o no, en una entrevista en radio Bío-Bío, el ex ministro Cumplido explicó públicamente la interpretación errada de los tribunales al aplicar a los prisioneros políticos el delito de asociación ilícita terrorista.

“En la discusión (en 1990) en el parlamento yo propuse que se suprimiera esa tipificación de ese delito, porque la verdad es que para que haya asociación ilícita terrorista se requiere que la organización tenga por objeto cometer actos terroristas, no que esporádicamente alguno de sus miembros cometa un delito terrorista en el que es juzgado como delito terrorista. Pero lo que ocurre es que en los tribunales, por tres votos contra dos en la Corte Marcial, determinaron que el delito de asociación ilícita terrorista se les aplicaría a quienes pertenecieran a los movimientos políticos del Lautaro, del MIR militar y del Frente Patriótico Manuel Rodríguez (...) o sea, por el solo hecho de que la persona haya pertenecido a alguna de estas organizaciones políticas se le aplican diez años adicionales”¹⁶⁴.

En marzo del 2002, monseñor Alfonso Baeza tuvo lo que él califica como un impactante encuentro. Hasta la Vicaría de la Pastoral Social llegó la esposa de uno de los detenidos en la CAS a plantearle la desesperación que tenía al ver que no existían avances en el camino por la libertad. Esa breve visita lo dejó conmovido y con la instigación de que había que apurar el trayecto. En medio de conversaciones, junto a Irma Véliz y otros familiares, se optó por lograr un acercamiento con el mundo parlamentario.

¹⁶⁴ Entrevista realizada a Francisco Cumplido en radio Bío-Bío, el 10 de marzo de 2001. En ROSAS, Pedro. Op. cit. Pág. 303.

Invitados varios legisladores, solo llegaron a la cita del 18 de marzo los diputados Pedro Araya (DC), Sergio Aguiló (PS) y Esteban Valenzuela (PPD), junto al senador UDI, Hernán Larraín. También asistieron a la reunión los abogados Verónica Reyna y Alberto Espinoza y familiares directos de los prisioneros.

El prelado puntualiza:

“En primer lugar surgió el acuerdo de que este era un tema de justicia, de rehacer la justicia. Enseguida, que este era un tema que habían demasiadas irregularidades que había que reparar o corregir. Una de las irregularidades mayores que se encontró era que habían procesos abiertos por más de nueve años. Era una ‘aberración jurídica’, decía un parlamentario”¹⁶⁵.

En la instancia se agendaron una serie de reuniones con autoridades de ese tiempo entre las cuales contaban el ministro de Justicia, José Antonio Gómez, el comandante en jefe del Ejército, el general Juan Emilio Cheyre, y la ministra de Defensa, Michelle Bachelet.

Al ingresar el mundo político en el tema de la prisión se especuló sobre la posibilidad de que se estableciera una especie de “moneda de cambio”, que significaba la libertad de presos políticos y, a la vez, la de los violadores a los derechos humanos de la dictadura. La oposición rebelde ante esta eventualidad fue absoluta.

¹⁶⁵ Alfonso Baeza, sacerdote. Entrevista con la autora.

Capítulo IV

DERECHOS HUMANOS DE LOS PRESOS POLÍTICOS VULNERADOS EN DEMOCRACIA

Tortura al momento de la detención y luego al interior de la cárcel, incomunicaciones prolongadas, se desconoce el principio de presunción de inocencia, dobles procesamientos en la justicia civil y militar, falta de asistencia jurídica, dilaciones indebidas en la dictación de sentencia, condenas basadas en presunciones, y negación y tardanza en la prestación médica.

Estos son los atropellos a los derechos humanos que sufrieron los presos políticos en democracia, lo que contradice principios jurídicos fundamentales propios de un Estado de derecho, y que deja en el olvido los acuerdos internacionales firmados y ratificados por Chile.

Además, nunca se les reconoció el calificativo de preso político, se les denominó públicamente y se les procesó como “terroristas”, omitiendo que se estaba enfrente a sujetos que desarrollaban acciones ilícitas, pero que no tenían la misma naturaleza que los delitos que cometen los presos comunes.

Tanto la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos de Pueblo (Codepu) y Amnistía Internacional utilizan el término preso político para referirse a: “cualquiera que se encuentre preso por actos que en sí mismos son políticos; cuando los móviles que guiaron al preso a cometerlos son de naturaleza política; o cuando los aspectos que tuvo la autoridad para detener a determinada persona son políticos”¹⁶⁶.

¹⁶⁶ CODEPU. Informe alternativo al Cuarto Informe Periódico de Chile sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, sección Anexos. Pág. 29. Chile. 1999.

En el artículo 9 de la Constitución Política referido a los delitos terroristas se establece que aquellos “serán considerados siempre comunes y no políticos para todos los efectos legales”. Sin embargo, esto no concuerda con el trato especial que se aplicó a los “terroristas”. Entre las condiciones que grafican un desigual tratamiento entre los presos políticos y los comunes se cuentan: la reclusión en un régimen carcelario especial denominado de Alta Seguridad, negación sistemática a la libertad provisional, condenas desproporcionadas y limitaciones a beneficios y derechos carcelarios.

Por otro lado, las faltas al debido proceso y sus consecuentes violaciones a derechos humanos contradice el mismo artículo que condena las acciones subversivas. En el mencionado artículo 9 de la Carta Fundamental, el terrorismo es por esencia contrario a los derechos humanos, de lo cual se desprende que la respuesta penal ante él solo puede legitimarse mediante el respeto a estos mismos derechos.

Faltas al debido proceso

La política estatal a comienzos de los noventa quería parecer perfecta y autosuficiente. Asumió una actitud paternalista que dejaba al país marginado de la gran tarea común de sentar las bases y rediseñar el proyecto chileno democrático. Esta exclusión implicaba aceptar la institucionalidad vigente con todas sus imperfecciones y el consiguiente fin de las pretensiones rupturistas.

En ese contexto se diseñó la pacificación y aniquilamiento político de los grupos rebeldes, que retomó la idea del enemigo interno al utilizar el mismo marco jurídico empleado en la dictadura militar para acallar la disidencia. La Ley 18.314 que sanciona las conductas terroristas, la Ley 17.798 sobre Control de Armas y Explosivos y la Ley 12.927 sobre Seguridad Interior del Estado fueron aplicadas en

forma generalizada y abusiva para reprimir a las personas que pertenecían al MIR, FPMR o al Mapu Lautaro.

En la mirada del gobierno los grupos subversivos implicaban un factor desestabilizador, pero públicamente se enfatizaba en el peligro social de los “terroristas”.

De acuerdo a la abogada Myrna Villegas, el criterio de peligrosidad social¹⁶⁷ está lleno de consideraciones subjetivas que cambia de acuerdo a la ideología dominante, lo que conlleva a calificar *a priori* a los internos por infracciones a la normativa terrorista y sobre seguridad del Estado como sujetos peligrosos, sin atenderse a otras consideraciones respecto a su vida en libertad.

Pese a que el concepto de la peligrosidad social está siendo abandonado por la mayoría de las legislaciones en el mundo, según sostiene la profesional, en el ingreso de los presos políticos a la Cárcel de Alta Seguridad se operó con este criterio de acuerdo a la pertenencia o relación con una organización armada y sin mayores pruebas.

“Uno tiene que sancionar por lo que se llama el derecho penal del hecho, o sea, tú sancionas al sujeto por el hecho cometido, no por sus características personales, ni por su forma de vida ni por su ideología. Pero, ¿qué ocurría en el caso de los presos políticos?, si se tenía sospecha de su conexión con el Mapu Lautaro o con el Frente Autónomo o el Destacamento Raúl Pellegrín o el que fuera, inmediatamente se le calificaba como reo de alta peligrosidad y pasaba a la Cárcel de Alta Seguridad. Entonces, ¿qué determinó eso?, que hubiera una especie de masificación en el internamiento de estos presos aun cuando todavía no se le lograra probar ningún tipo

¹⁶⁷ VILLEGAS, Myrna. Tratamiento penitenciario a reclusos por delitos de terrorismo en España y Chile. Pág. 48. Revista de Estudios Criminológicos y Penitenciarios (7). UNICRIM. Chile. 2003.

de vinculación. De hecho, hay gente que estuvo en la Cárcel de Alta Seguridad y finalmente los consideraron encubridores o cómplices de asociación ilícita respecto del Mapu Lautaro”¹⁶⁸.

La campaña gubernamental contra el terrorismo consideró una condena previa sobre la condición política y no por los actos, lo que derivó en que la sola pertenencia a un grupo subversivo implicaba ser “peligroso para la sociedad”.

Aquél descalificativo fue claramente en desmedro del principio de presunción de inocencia, lo que se materializó en las constantes negativas para otorgar la libertad provisional mientras se dictaba sentencia. Cabe recordar que estas causas se rigieron bajo el antiguo sistema inquisitivo.

Según establece el Código Procesal Penal en su artículo 247, el plazo máximo de una investigación penal no puede ser superior a dos años. Durante ese período se realizan las indagaciones para dilucidar la culpabilidad de una persona en un determinado delito, y solo en virtud de la sentencia definitiva se tiene la certeza sobre la responsabilidad en el caso investigado. No obstante, los presos políticos sufrieron dilaciones indebidas en los procesos, los que llegaron a extenderse en algunos casos entre seis y diez años, permaneciendo el acusado durante todo ese tiempo en prisión preventiva sin saber la condena.

Estas irregularidades tomaron curso dentro de un terreno fértil, ya que la mayoría de los presos políticos carecieron de una defensa jurídica adecuada y debieron ajustarse a lo ofrecido por el servicio público.

En el sistema judicial anterior no existía una defensa garantizada y con un nivel de compromiso supervisado como la figura del Defensor Público en la Reforma Procesal

¹⁶⁸ Myrna Villegas, abogada. Entrevista con la autora.

Penal, y las alternativas gratuitas de defensa se resumían a los egresados de derecho en práctica profesional o el jurista de turno designado por el tribunal.

Aunque en ambas instancias se estaba frente a profesionales, es posible afirmar que en la práctica no existía una defensa adecuada. Por una parte, los egresados de escuelas de derecho, que ingresaban a las Corporaciones de Asistencia Judicial a realizar su práctica durante seis meses, asumían como defensores en los procesos sin mayor experiencia en el ejercicio de la profesión.

En tanto el abogado de turno, rara vez se apersonó en el juicio de quienes le eran designados. En la etapa de contestación de la acusación algunos realizaban su tarea, “más de manera formal que real, limitándose la mayoría de las veces a alegar algunas atenuantes, sin entrar en el fondo del asunto, es decir, sin alegar la absolución de los procesados”¹⁶⁹.

Tanto el egresado como el jurista de turno realizan el trabajo sin recibir remuneraciones y su obligación deriva de la ley. Los primeros como requisito esencial para obtener el título de abogado, mientras los segundos se exponen a sanciones como la suspensión del ejercicio por un período si no cumplen.

A este escenario desfavorable se suma que no existió asesoría gratuita para los presos políticos de parte de algún organismo no gubernamental, puesto que los existentes vinculados a la temática de defensa de los derechos humanos se marginaron de asumir sus defensas jurídicas. En el caso de Codepu, ésta decisión fue tomada por considerar “improcedente” prestar este servicio a quienes continuaron con acciones armadas en el período de transición. No obstante ello, este organismo los

¹⁶⁹ CODEPU. Informe alternativo al Cuarto Informe Periódico de Chile sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, sección Anexos. Pág. 33. Chile. 1999.

definió como “grupo de riesgo”, en relación al respeto de los derechos fundamentales, y optó por centrar su trabajo en la prevención de la tortura y atención carcelaria.

Los presos políticos debieron conformarse con una poco especializada y meramente formal defensa, ya que en su mayoría estaban imposibilitados de costear un abogado particular. En un documento elaborado por Codepu¹⁷⁰, el promedio de ingresos de los familiares de las prisioneras políticas al año 1999 ascendía a 112.740 pesos aproximadamente. Este monto distaba mucho de los costos que genera el pago de honorarios a un profesional.

Una irregular defensa favoreció la dictación de altas condenas, que en algunos casos llegaron a ser insólitas. De manera ilustrativa se puede mencionar:

Pablo Vargas López condenado a presidio perpetuo, más 540 días. A Danilo Macaya y Jorge Mateluna Rojas los arrestaron el 9 de noviembre de 1992 y fueron condenados a cadena perpetua más cinco años. Claudio Melgarejo, fue detenido en febrero de 1993, condenado a cadena perpetua más 126 años y seis días. Hardy Peña Trujillo, arrestado el 29 noviembre de 1992, fue condenado a cadena perpetua más 36 años¹⁷¹.

La persistente Justicia Militar

Al inicio de la transición, las llamadas Leyes Cumplido privaron de la competencia a los tribunales militares del conocimiento y fallo de las causas por delitos de terrorismo. El paso figuraba como significativo, pero en la práctica el

¹⁷⁰ CODEPU. Informe alternativo al Cuarto Informe Periódico de Chile sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, sección Anexos. Pág. 4. Chile. 1999.

¹⁷¹ Presos políticos no aceptan ser moneda de cambio. Revista Punto Final (520). Chile. mayo 2002. Ver: <http://www.puntofinal.cl/520/presospolicos.html>.

excesivo fuero militar permaneció en el gobierno democrático sin mayores reparos. La judicatura castrense mantenía intacta su competencia para juzgar a civiles por delitos en contra de militares o Carabineros, de la institución castrense o de sus intereses; y a civiles por delitos de carácter político o contra el orden público.

Esta injerencia en el ámbito civil alcanzó niveles desmesurados en el caso de los integrantes de grupos subversivos, quienes en su mayoría tuvieron un procesamiento castrense paralelo al ordinario. Lo anterior se explica porque quienes pertenecieron al Mapu Lautaro, MIR o FPMR eran procesados por asociación ilícita terrorista por la legislación común y, paralelamente, por formación de grupo de combate armado en fiscalías militares. Esta usual doble incriminación infringía el principio de *non bis idem* que señala que no se puede condenar dos veces por un mismo hecho.

“Hubo gente procesada por estos dos delitos, otros condenados por un delito y procesados por el otro, simultáneamente”¹⁷², afirma el abogado Alberto Espinoza quien asumió la defensa en procesos de prisioneros políticos.

De acuerdo a su relato, esta situación se mantuvo vigente durante mucho tiempo y solo gracias a los recursos de amparo presentados por los abogados es que se logró que esa situación fuera resuelta favorablemente, bajo criterios jurídicos racionales y justos.

En tono irónico, Espinoza sentencia:

“Aun cuando fueran ‘terroristas’ no podían llegar a cometer esa barbarie jurídica de condenarlos dos veces por la misma conducta. Perfecto, son super malos, super

¹⁷² Alberto Espinoza, abogado. Entrevista con la autora.

terroristas, super antisistema y hay que echarlos y castigarlos, pero no podemos llegar a cometer, digamos, a comportarnos en forma tan bárbara”¹⁷³.

La estructura y organización de la justicia militar, tanto desde el punto de vista orgánico como procesal, es contraria a las reglas del debido proceso.

La independencia del tribunal es un principio básico en la administración de justicia y por ello está consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en tratados internacionales, como la Convención Americana de Derechos Humanos que establece en su artículo 8 que “toda persona tiene derecho a ser oída (...) por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial”.

Uno de los aspectos fundamentales para garantizar la independencia es la capacidad del juez de decidir en forma libre, independiente de todo poder. Y una manera de resguardar esa libertad es mediante su inamovilidad en el cargo.

En la justicia militar, el cargo de juez institucional recae en funcionarios — comandantes en jefes, jefes de Estado Mayor u oficiales generales a quienes se le delegue la función— que están en servicio activo al interior de las plantas jerarquizadas de las Fuerzas Armadas. Al relacionarse bajo una lógica de obediencia resulta inverosímil pensar que un subordinado vaya a juzgar a un superior. Esto permite apreciar una falta de independencia funcional del juez respecto a la institución a la que pertenece. A la subordinación disciplinaria se suma que quienes cumplen funciones de jueces de primera instancia no gozan de inamovilidad.

La segunda instancia corresponde a la Corte Marcial que está integrada en su mayoría (o al menos igualitaria) por miembros militares en servicio activo que gozan de inamovilidad por tres años en sus funciones. El tribunal de la Corte Marcial del

¹⁷³ Ibid.

Ejército está compuesto por dos ministros de la Corte de Apelaciones de Santiago, por los auditores generales de la Fuerza Aérea y de Carabineros y por un coronel de Justicia del Ejército en servicio activo; y la Corte Marcial Naval se integra por dos ministros civiles, el auditor general de la Armada y por un oficial general.

En ambas cortes sigue pesando la dependencia jerárquica de las autoridades superiores de las ramas de las Fuerzas Armadas a que pertenecen. La subordinación sigue siendo el principal obstáculo para un ejercicio independiente de las funciones de los jueces de los tribunales militares.

Por último, la competencia de la jurisdicción militar bordea incluso la independencia del máximo tribunal del país, la Corte Suprema, ya que al tratarse asuntos castrenses en esta última instancia de apelación se anexa un nuevo miembro a la corte, el auditor general del Ejército.

En cuanto al principio de imparcialidad¹⁷⁴, éste se ve vulnerado dentro de la estructuración de los tribunales militares por las relaciones funcionales y de subordinación existente entre el fiscal de primera instancia, órgano acusador en el procedimiento penal militar chileno y el auditor general de la respectiva rama de las fuerzas armadas, quien es además juez integrante de las cortes marciales y de la Corte Suprema, en el caso del Ejército.

En los numerales 2 y 4 del Artículo 37 del Código de Justicia Militar se dispone que a los auditores generales les corresponde supervigilar la conducta de los fiscales y dictar instrucciones de carácter general a los mismos sobre la manera de ejercer sus funciones.

¹⁷⁴ DUCE, Mauricio. El derecho a ser juzgado por un tribunal independiente e imparcial y la justicia militar chilena. Págs. 337-356. En: MERA, Jorge (editor). Justicia militar y Estado de Derecho. Ediciones Universidad Diego Portales. Chile. 1998.

Para el caso de los fiscales (artículo 25) se establece que sus funciones en materia penal son las de instrucción y sustanciación de los procedimientos, debiendo recoger todos los antecedentes de cargo y elementos de convicción del caso. Luego, les corresponde elaborar un dictamen destinado a formular cargos en contra del procesado una vez que ha concluido su investigación.

Estas disposiciones permiten comprender cómo se produce la violación a la garantía de imparcialidad, en el caso los auditores generales. Ellos asumen funciones claramente contradictorias como son, por una parte las de juzgamiento y, por la otra, las funciones ligadas a la supervigilancia y orientación del órgano acusador.

Otro elemento que pone en cuestión la justicia militar es la falta de preparación jurídica de los jueces. Ellos llegan a ejercer por méritos castrenses, como parte de su carrera militar, y no por contar con preparación en el campo judicial. Su investidura dista mucho de los procedimientos y mecanismos de designación de la justicia ordinaria.

Lo expuesto recientemente da cuenta de que las normas del debido proceso de inamovilidad, independencia e imparcialidad no son respetadas en la justicia militar, sobre la cual pesa la persistente duda sobre el compromiso institucional de intereses de los jueces que integran los tribunales.

Myrna Villegas, intervino como abogada de Patricio Ortiz¹⁷⁵, acusado de provocar la muerte del carabinero Osvaldo Reyes. Al estar involucrado un uniformado, el caso fue llevado por fiscalías militares.

¹⁷⁵ Patricio Ortiz pertenecía al FPMR. Se fugó junto a otros tres compañeros de la Cárcel de Alta Seguridad en diciembre de 1996. En julio de 1997 llegó a Suiza buscando el estatus de refugiado político, mientras que desde Chile solicitaban su extradición. El país europeo le concedió ese beneficio, además de otorgarle un pasaporte que le permite viajar por todo el mundo, con la única excepción de Chile.

Sobre las condiciones de la detención, y los procedimientos irregulares para acusarlo, relata:

“Cuando recién lo tomaron preso, él estaba absolutamente vendado, después de los golpes que le habían dado, y fue en esas circunstancias como lo reconocieron los policías. Te preguntarás de qué manera pueden reconocer ciertos policías como autor de los disparos a una persona que está absolutamente vendada, con el rostro desfigurado. Además algunos de los supuestos testigos no dijeron ‘ese sujeto fue el que disparó’, sino ‘sí, me consta que Patricio Ortiz Montenegro fue el que disparó contra el carabiniere tanto’”¹⁷⁶.

Teniendo presente las extrañas circunstancias en que fue inculcado, se solicitaron peritajes para comprobar si el proyectil encontrado en el cuerpo del carabiniere correspondía al arma que había utilizado Ortiz. Esa petición fue denegada, ante lo que la defensa alegó que la bala calibre 9mm podía corresponder a la pistola Brauni con la supuestamente habría sido encontrado Patricio Ortiz como también a una subametralladora utilizada por los policías.

“Solicitamos que se le tomara nuevamente declaraciones, porque al principio él había ocultado un dato relevante, y es que él iba con otra persona al momento de arrancar de la casa de donde lo salió persiguiendo el Grupo de Operaciones Policiales Especiales (GOPE). Se negó esa posibilidad de tomarle nuevamente declaraciones. Entonces, hubo una serie de falencias en el proceso de Patricio Ortiz que determinaron en definitiva que fuera condenado a la pena de 10 años de presidio”¹⁷⁷.

La profesional afirma que entre los obstáculos más comunes que debió enfrentar para llevar adelante la defensa de presos políticos se cuentan la dificultad para

¹⁷⁶ Myrna Villegas, abogada. Entrevista con la autora.

¹⁷⁷ Ibid.

acceder a los expedientes y las constantes negativas a pruebas testimoniales, nuevas declaraciones al defendido o informes periciales.

Y agrega que en una oportunidad, al alegar una rebaja de condena de un preso ante la Corte Marcial, recibió por respuesta un rechazo a la solicitud, sin mayores argumentos.

“Estaba alegando la concurrencia de una atenuante de responsabilidad criminal, que era la irreprochable conducta anterior. Nunca antes había estado preso, ni había cometido un delito. La Corte Marcial después de felicitar el alegato, igual confirmó la sentencia. Entonces, ¿cómo te explicas tú eso? Ahí dijeron ‘es que no concurre la atenuante de irreprochable conducta anterior’. Esta cuestión es objetiva, o sea, si en el certificado de antecedentes no registra delito es porque tiene conducta anterior irreprochable”¹⁷⁸.

En conclusión, la justicia militar arrastra con vicios ajenos a un tribunal independiente y su figura aún no ha merecido especial atención reformadora. La mayoría de las constituciones en América Latina consagran su presencia en forma restrictiva, solo a los delitos “puramente militares”, y excluyen, en forma expresa o implícita, la jurisdicción militar en tiempos de paz para el juzgamiento de los civiles o lo permiten en casos excepcionales.

Cuando se puso en marcha una reforma modernizadora en el sistema de justicia se debería haber considerado un cambio global. Si bien la Reforma Procesal Penal se caracteriza por ser transparente, pública y oral, la justicia militar sigue vigente con el procedimiento inquisitivo que afecta por igual a los civiles y a los militares que son arrastrados a esa judicatura. La mujer de la balanza aún no es totalmente ciega. Su imagen de independencia sigue siendo parcial.

¹⁷⁸ Ibid.

Declaración bajo tortura

El uso sistemático de la tortura y los malos tratos fue una práctica que utilizó la policía durante la dictadura. Aquella actuación dejó a su paso muertes, desapariciones, secuelas de por vida¹⁷⁹.

Llegado el gobierno democrático se suponía que las condiciones eran distintas. El trato policial sería otro. Las políticas en seguridad serían transparentes, romperían con el discurso del “enemigo interno”. Se llegaba a los '90 con una historia desgarradora de violaciones a los derechos humanos. No se tendría que repetir.

Sin embargo, la política estatal de principios de los noventa se enfrascó en el “combate al terrorismo”, sin detenerse en los medios a utilizar. Los mandos policiales “deformados” en dictadura fueron los encargados de controlar a los grupos subversivos. Fue iluso pensar que el solo advenimiento de un nuevo sistema arrancaría de raíz una costumbre arraigada en Carabineros e Investigaciones.

La tortura se siguió utilizando. Los testimonios al momento de la detención así lo acreditan¹⁸⁰.

“Me aplicaban corriente con un trapo húmedo en el pecho y los testículos, me golpeaban constantemente con pies y puños, me asfixiaban con bolsas plásticas o inmersión en agua. Fui golpeado y colgado en a los menos dos oportunidades, debía soportar chorros de agua a presión y aplicación de electricidad en horas de la madrugada. Me introdujeron además excremento humano en la boca obligándome a tragarlos con agua. Esto se suma a los cientos de amenazas de muerte como el

¹⁷⁹ El 28 de noviembre de 2004, el Presidente Ricardo Lagos dio a conocer a la opinión pública el informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, más conocido como Informe Valech. En su elaboración se recopiló los testimonios de 35.000 chilenos que sufrieron torturas entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990.

¹⁸⁰ Testimonios registrados en el Centro de Documentación de la Comisión Chilena de Derechos Humanos.

simulacro de fusilamiento del que fui objeto durante el traslado entre la 3era y 18^a Comisaría” (Álvaro Rodríguez Escobar, detenido el 9 de agosto de 1990).

“Empieza el interrogatorio con insultos y amenazas. En un momento me llaman Leo y al negar ese nombre me insultan. Una voz de hombre afeminada me da diez minutos para hablar; otra voz me amenaza de no solo ser violada, sino que me harán ‘de todo’. Me golpean al parecer con el dorso de la mano, varias veces en nuca y hombros (...). Siguen los interrogatorios y amenazan con matar a mi hijo. En un momento me caigo al suelo; me paran y me desvisten: me sacan el pantalón y los calzones y me violan estando en el suelo. Me paran y me vuelvo a caer. Me dicen que me siente, pero me caigo pues no hay silla. Me paran y nuevamente debo sentarme; esta vez caigo en una especie de tarro y me dicen que debo orinar” (Ester Alfaro González, detenida el 21 de septiembre de 1990).

“Fui conducido a la 3era Comisaría, vendado y esposado, debiendo permanecer en el calabozo de pie hasta el otro día. (...) Me desvisten y me aplican corriente unas tres veces en diferentes partes de mi cuerpo: piernas, testículos y brazos (...). Al día siguiente, me interrogan (...) me sacan la ropa, me tienden en el piso y me aplican corriente en tetillas, pecho, manos y estómago. Nuevamente al calabozo; entra un civil y me hace el ‘teléfono’¹⁸¹ cuatro veces y me dice que me matará. Aparece otro que dice que eso no se podía hacer (...) Estuve como cuatro días sin dormir, de pie, sin comida ni agua, ni poder ir al baño (...) En la 3era Comisaría también me hicieron escuchar una grabación con supuesta tortura de una mujer que metían al agua, como que le ponían corriente (...) y llantos de niño. Supuestamente sería mi compañera y mi hijo.” (Abraham Larrea Zamorano, detenido el 30 de septiembre de 1990).

De acuerdo a los testimonios, se deja entrever que las formas de tortura aplicadas en el régimen militar continuaron siendo utilizadas por la policía: aplicación de

¹⁸¹ Esta práctica de tortura consiste en golpes con mano abierta en ambos oídos, en forma simultánea.

descarga eléctrica, golpes de puños y patadas, privación de alimento (comida o agua) y servicio higiénico, asfixia, ingestión de excremento, tortura psicológica con amenazas de muerte contra el detenido y sus familiares.

Durante el período de incomunicación de la ex prisionera política, María Angélica Medina se puso en riesgo su integridad física y la de su hijo. Ella fue detenida el 14 de junio de 1994 cuando tenía ocho meses de embarazo. La primera noche en el cuartel de Investigaciones permaneció de pie, esposada y vendada. Los nueve días siguientes de incomunicación estuvo esposada a una silla, salvo en aquellos momentos en que solicitaba ir al baño. Para poder dormir en la noche se extendía en el suelo con gran esfuerzo debido a su delicado estado y a la escasa movilidad que tenía al encontrarse esposada¹⁸².

En un documento titulado *Chile: Torturas desde marzo de 1990*¹⁸³ emitido por Amnistía Internacional en septiembre de 1991 se manifestó preocupación por la serie de denuncias recibidas por tortura y malos tratos (más de 40 casos), y se afirmó que “una de las razones fundamentales de ello es que no se lleva a los responsables ante la justicia”. La mayoría de las víctimas correspondían a miembros del Mapu Lautaro o del FPMR.

La observación del organismo de derechos humanos resultaba vergonzosa considerando que a la fecha existían dos instrumentos jurídicos internacionales firmados y ratificados por Chile respecto al tema. Estos instrumentos, vigentes en nuestra legislación desde el 26 de noviembre de 1988, son: la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes¹⁸⁴.

¹⁸² María Angélica Medina, ex prisionera política. Entrevista con la autora.

¹⁸³ Texto completo en: <http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAMR220031991?open&of=ESL-CHL>

¹⁸⁴ Para conocer las definiciones de tortura en ambos casos, ver anexo 3.

En ambos preceptos se define la tortura como todo acto intencional capaz de infligir sufrimiento físico o mental en la persona, e incluso la Convención Interamericana amplía esta definición al señalar que también constituye tortura toda conducta que apunte a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aun cuando ello no cause dolor físico o angustia psíquica.

En febrero de 1991 se dictó la Ley 19.047, la cual formaba parte de los esfuerzos del gobierno por garantizar en mejor forma los derechos de las personas. Entre las disposiciones se establecían enmiendas al Código de Procedimiento Penal que reforzaban las garantías del detenido, el cual en régimen de incomunicación bajo custodia policial podía recibir visitas de un abogado hasta por 30 minutos diarios; facilitaban el examen por parte de un médico independiente del centro de detención y hacían hincapié en el deber del juez de garantizar la integridad física del preso.

No obstante, un aspecto preocupante que mantuvo la nueva legislación fue el extenso período de incomunicación fijado en 20 días, 15 de ellos bajo custodia policial y otros cinco días más al ser trasladado a la cárcel. Este asunto resultaba contradictorio con la política de salvaguardas al detenido, ya que durante el gobierno militar fue en los cuarteles donde tuvo lugar con más frecuencia la tortura. Sobre ese espacio no existía supervisión y la vulnerabilidad del detenido era alta. En la historia reciente estaba escrito. Y el gobierno de Patricio Aylwin lo sabía.

En el citado documento de Amnistía Internacional se indicaba que en casi todas las denuncias remitidas a la organización estaban implicados Carabineros, citándose frecuentemente la Tercera Comisaría de Santiago como un lugar donde se practicaban apremios.

En tanto, Codepu interpuso 27 querrelas criminales por torturas, entre el 11 de marzo de 1990 y el 14 de febrero de 1991. De ellas un 86% fueron imputadas a personal de Carabineros y un 14% a la Policía de Investigaciones.

Sobre la base de los testimonios, y del documento de Amnistía Internacional, se reúnen diversos antecedentes que permiten acreditar que durante los primeros años del proceso de transición, se mantuvieron las torturas y abusos policiales, y constituyeron una práctica internalizada.

La policía siguió con los apremios ilegítimos en los cuarteles —aplicando métodos especialmente escogidos para producir dolor con las menores secuelas físicas— como medio de castigo para obtener información y, en muchos casos, la obtención de una declaración autoinculpatória del detenido.

En una carta fechada el 1 de septiembre de 1993, el relator especial de Naciones Unidas sobre Tortura, Nigel S. Rodley, comunicó al gobierno chileno que había recibido información sobre 47 casos de tortura que habrían ocurrido entre 1991 y 1993.

Tres meses más tarde, el gobierno respondió con evasivas a 31 casos. En 17 de éstos la respuesta señalaba que, según el informe del Servicio Médico Legal, no se apreciaban señales visibles de tortura; en 10 se indicaba que la persona tenía contusiones múltiples, según el correspondiente informe médico; en dos casos se decía que no había habido denuncias de apremios; en uno que el informe médico había revelado señales de tortura, habiendo sido desestimado el recurso por falta de pruebas. Por último, en un caso se señaló que, según informe del médico de Carabineros, no se habían apreciado señales de apremios ilegítimos.

En una mirada local sobre los primeros años de transición, un informe elaborado por Codepu señala que “la obsesión por la ‘seguridad ciudadana’ y el ‘antiterrorismo’ provocaron entre los años 1990 y 1994, ciento cuarenta casos de tortura y noventa y seis muertos en procedimientos policiales”.

“En el 34% de las denuncias se refiere a la presunta participación de las víctimas en hechos de claro sesgo político, y especialmente de tipo subversivo. Los decesos en la represión de hecho delictuales comprenden el 28% de las denuncias. El otro 34% está relacionado con acciones reivindicativas o incidentales, constituyendo en su mayoría víctimas inocentes (...) Las muertes mencionadas fueron causadas por heridas a bala en el 80% de los casos; asfixia e inmersión en el 7%; golpes en el 6% y otras causas 7%”¹⁸⁵.

Dentro del mismo informe se pone en cuestión la forma de operar de la policía, cuyo uso desproporcionado de la fuerza volvió a repetir la lógica del “enfrentamiento”.

“En el plano policial (...) muchas personas han sido objeto de torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes, también existen fundados antecedentes que permiten presumir que algunos integrantes de estos grupos armados de izquierda han sido muertos en falsos enfrentamientos o que, a lo menos, se podría haber evitado su muerte”¹⁸⁶.

En 1996, Nigel Rodley visitó Chile con el fin de reunir información de primera mano y de poder evaluar mejor la situación en lo que se refiere a la práctica de la tortura.

¹⁸⁵ CODEPU. Informe de Derechos Humanos 1990-1994. Pág. 21. Ediciones Codepu. Chile. 1994.

¹⁸⁶ CODEPU. Informe de Derechos Humanos 1990-1994. Op. cit. Pág. 29.

En su informe¹⁸⁷ tras su visita concluía que “si bien la tortura no es practicada en Chile de una manera sistemática ni como resultado de una política gubernamental, los casos que se producen en la actualidad son suficientemente numerosos y serios como para que las autoridades continúen otorgando atención al problema y el rechazo institucional hacia la tortura se traduzca en la adopción de medidas específicas”¹⁸⁸ y luego que “no parece que los abusos sean sistemáticos o generalizados, pero tampoco son aberraciones aisladas”¹⁸⁹.

La reacción oficial del gobierno de Eduardo Frei Ruiz-Tagle fue tajante, al afirmar que “al Ejecutivo no le preocupa en absoluto que se den a conocer este tipo de informes que tienen para el gobierno de Chile una importancia limitada”¹⁹⁰.

Los gobiernos concertacionistas nunca reconocieron la permanencia de la práctica de la tortura. Y pese las cifras y las alertas de organismos vinculados a los derechos humanos nunca se mostró una actitud enérgica a la hora de castigar los abusos. Si bien la tortura ya no era parte de una política de Estado, ésta continuó presente como una realidad asociada a casos de brutalidad policial.

En medio de los nuevos aires

Marco Ariel Antonioletti fue preso y torturado a fines del régimen militar y murió en democracia en manos de la policía. Era un joven que participó durante su enseñanza media en diferentes organizaciones estudiantiles como la Coordinadora de Estudiantes Medios (Coem) y la Federación de Estudiantes Secundarios de Santiago

¹⁸⁷ Se indica en este informe a modo de resumen que el Relator Especial ha transmitido al Gobierno en los últimos años las denuncias llegadas a Naciones Unidas. En 1992, transmitió 17 casos ocurridos entre 1990 y 1991; en 1993, 47 casos ocurridos entre 1991 y 1993; y en 1995 transmitió 46 casos ocurridos entre 1992 y 1995.

¹⁸⁸ NACIONES UNIDAS. Informe del relator especial, Nigel S. Rodley. 1996. Ver: <http://www.unhcr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/DocumentsSp?OpenFrameSet>

¹⁸⁹ Ibid.

¹⁹⁰ La declaración corresponde al ministro Secretario General de Gobierno, José Joaquín Brunner. Citado en: Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2003, elaborado por la Universidad Diego Portales. (ver en: http://www.udp.cl/derecho/derechoshumanos/informesddhh/informe_03/04.pdf).

(Feses), siendo un dirigente carismático. A fines de los ochenta, Ariel se trasladó a la IV Región, vinculándose allí a las Brigadas del Movimiento Juvenil Lautaro (MJL).

El 26 de octubre de 1989 fue detenido por agentes de la Central Nacional de Informaciones (CNI) cuando se encontraba al interior de un local comercial en Coquimbo, cerca de las 23 horas. La aprehensión estuvo a cargo de tres individuos que portaban armas automáticas, las que utilizaron para amenazarlo colocando una en su sien y otra a la altura de los pulmones. Fue sacado a golpes y empujones a la calle donde lo esperaba un vehículo. En su interior fue vendado y esposado, iniciándose un interrogatorio a ratos tranquilo y luego violento, incluso con aplicación de corriente eléctrica. Ahí permaneció toda la noche.

A las ocho de la mañana del día 27 comenzó el viaje hacia Santiago que se vio interrumpido por una serie de pausas para hacer interrogatorios. Ya en la capital fue trasladado a la Tercera Comisaría de Santiago en donde permaneció 10 días esposado y vendado.

En un testimonio escrito relató los malos tratos:

“Me sometieron a diferentes apremios psicológicos y físicos. Permanecí siete días de pie, con la comida y el agua justa para poder responder durante los interrogatorios. Fui sometido a permanentes golpizas, manoseos morbosos, me colgaron en reiteradas ocasiones de un tubo horizontal sobre el cual ponían mis manos esposadas y luego levantaban hasta dejarme suspendido en el aire, causándome un dolor insoportable”¹⁹¹.

¹⁹¹ Marco Ariel Antonioletti, testimonio escrito a mano fechado el 12 de diciembre de 1989, Centro de documentación de la Comisión Chilena de Derechos Humanos.

El día 6 de noviembre se le tomó declaración ante el titular de la Segunda Fiscalía Militar en presencia de un teniente de Carabineros a modo de presión. Fue incomunicado durante cinco días en la ex Penitenciaría y encargado reo, acusado de haber participado en la muerte de un carabinero, en varias decenas de asaltos y en propaganda armada.

Estando recluso a fines de ese año escribió:

“Hoy día enfrento este nuevo desafío con la convicción de que mi pueblo jamás se pondrá de rodillas ante el despotismo burgués, use el ropaje que use. La solidaridad expresada a diario por los combatientes encarcelados, por los compañeros que nos visitan y por las diferentes organizaciones humanitarias no hacen más que confirmar mi convicción de que hay que tener confianza infinita en el Movimiento Popular y sus vanguardias”¹⁹².

En su participación en protestas estudiantiles, Antonioletti recibió una golpiza de parte de los *gurkas*, civiles partidarios de la dictadura que atacaban violentamente a los manifestantes en contra el régimen. Debido a los golpes, sufrió el desprendimiento de la retina del ojo derecho. Producto de las torturas sufridas tras su detención, su problema a la vista se complicó y por ello estando preso era trasladado una vez a la semana a la sección de Oftalmología del hospital Sótero del Río para tratamiento médico. Este continuo chequeo fue percibido por sus compañeros del Mapu Lautaro como una oportunidad para ejecutar un plan de rescate, que quedó fijado para el 14 de noviembre de 1990.

Ese día, a las dos de la tarde, llegó al recinto asistencial el furgón de Gendarmería con Ariel desde la Cárcel Pública de Santiago. En medio de la consulta fue rescatado por sus compañeros en un rápido operativo que derivó en un intenso intercambio de

¹⁹² Ibid.

disparos con los custodios. El fuego cruzado dejó a cuatro gendarmes y un carabinero muertos, y Marcela Rodríguez, militante del Mapu Lautaro, resultó herida de bala en la columna vertebral.

Antonioletti fue ocultado en una casa ubicada en la Villa Japón, en el sector de Las Rejas. Allí vivía con su familia el periodista del Fortín Mapocho Juan Carvajal Trigo, quien avisó a las autoridades del gobierno que el joven estaba oculto en su domicilio.

En la declaración judicial de ese entonces, Carvajal precisó: “ese mismo día me dirigí, ante esta situación, a La Moneda para conversar con mi viejo amigo, el subsecretario Ricardo Solari (...) Luego de conversar algunas cosas formales fuimos a almorzar y en el curso de la conversación le planteé la dramática situación que estaba enfrentando, él me dijo lo terrible que era el cuadro y que debíamos dirigirnos a La Moneda para encontrar solución rápida a este problema”¹⁹³.

Estando al tanto del paradero, la policía llegó a la casa de Carvajal pasado el mediodía del 16 de noviembre. Un gran despliegue de la Brigada de Asaltos de Investigaciones bloqueó las salidas del lugar. No existen claras versiones sobre lo ocurrido, pero lo cierto es que el frontis de la vivienda quedó con más de 20 impactos de bala. Carvajal y su familia que se encontraban al interior resultaron ilesos, al igual que los policías que participaron en la acción.

Marco Ariel Antonioletti fue abatido de un balazo en la frente. Ante una significativa diferencia de fuerzas cabe cuestionarse si la muerte de este joven de 21 años fue producto de la venganza policial, de un “enfrentamiento” o de la continuidad de la política del gatillo fácil que primó en dictadura.

¹⁹³ Juan Carvajal, el desconocido hombre de confianza de Bachelet. Diario La Tercera. Chile. Pág. 6. 12 de enero de 2006.
Electa Michelle Bachelet como presidenta, Carvajal fue nombrado jefe de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno.

Sin derecho a salud

La muerte de Antonioletti no fue tan destacada en los medios de prensa como sí lo hizo la “mujer metralleta”. Este apelativo empezó a recibir Marcela Rodríguez Valdivieso, quien quedó detenida en el mismo hospital donde había ocurrido el rescate. El impacto del proyectil durante ese hecho le provocó una paraplejía de carácter irreversible.

Desocupado un piso completo del hospital Sótero del Río, Marcela permaneció en una sala custodiada día y noche por gendarmes, policías uniformados y de civil. Médicos y enfermeras eran allanados completamente antes de atenderla.

“Fui torturada psicológicamente desde el momento de mi detención. Mientras me curaban o me hacían algún examen y estando yo completamente desnuda, los guardias se quedaban junto a mi cama mirándome todo el tiempo y riéndose (no sé de qué). Lo mismo cuando me hacían el aseo personal. Durante la noche se paseaban por la pieza, me movían la cama y prendían las luces para que no pudiera dormir. Cuando me despertaban me ponían una metralleta en la cabeza y riéndose empezaban a decirse entre ellos que se les iba a escapar un tiro”¹⁹⁴.

Todas las noches por fuera de la sala del hospital escuchaba constantemente ráfagas de metralleta. Después le decían que sus compañeros habían tratado de rescatarla, o de matarla para que no hablara.

“Lo mismo sucedió cuando me trasladaron al hospital de la ex Penitenciaría. Aparte de amenazarme con matarme no me dejaban dormir por las noches ya que ponían la radio a todo volumen y se ponían a cantar o a contar chistes groseros.

¹⁹⁴ Marcela Rodríguez., ex prisionera política. Entrevista con la autora vía correo electrónico.

Muchas veces me despertaban a las tres o cuatro de la mañana para allanar la pieza o me ponían una linterna encendida en la cara cuando estaba durmiendo”¹⁹⁵.

Paradójicamente, el director regional metropolitano de Gendarmería, Domingo Arancibia, informaba en la prensa que el trato de los gendarmes hacia la detenida era “profesional” y que “no hay ni debe haber animosidad”¹⁹⁶.

Trasladada al Hospital Penitenciario, el 19 de noviembre, Marcela Rodríguez continuó por varios días sin poder ser visitada por su familia ni su abogado. Estaba aislada en una pequeña sala sin ventilación, ya que las ventanas fueron cubiertas como medida de seguridad.

Desde un principio sus familiares demandaron que fuese llevada a un centro de salud donde pudiera recibir atención médica especializada, acorde a su delicado estado. Como una forma de respaldar su petición, solicitaron al Colegio Médico que constatará la carencia de apoyo clínico. La organización acogió el llamado y, tras verificar *in situ* las condiciones dentro del Hospital Penitenciario, envió una carta al fiscal militar que llevaba la causa, César Ocaranza, fechada el 16 de enero de 1991¹⁹⁷.

En la confidencial misiva se indicaba que en razón de las dificultades para satisfacer “los requerimientos de apoyo diagnóstico y terapéutico para el actual estado clínico de la enferma” es recomendable el traslado de la paciente a un establecimiento hospitalario, preferentemente con cuidados en una sala de tratamiento intermedio.

¹⁹⁵ Ibid.

¹⁹⁶ “Está en el lugar que ofrece mayores garantías de seguridad”. Diario Las Últimas Noticias. Chile. Pág. 16. 21 de noviembre de 1990.

¹⁹⁷ Carta Colegio Médico dirigida al fiscal militar César Ocaranza, 16 de enero de 1991. También los antecedentes fueron enviados al entonces director de Gendarmería, Isidro Solís. En un informe emanado por Médicos del Mundo Chile, fechado el 31 de enero de 1991, se comenta la precariedad del Hospital Penitenciario señalando que “tiene de hospital solo el nombre por falta de presupuesto”, lo cual es de notoriedad pública y reconocido abiertamente por los mismos médicos.

Mientras estos cuestionamientos desfilaban por vías internas, el jefe regional Arancibia¹⁹⁸ aseguraba que estaba “siendo atendida en la medida que su salud lo exige”, en un recinto que contaba con mayores garantías de seguridad y “con los elementos y recursos humanos necesarios”.

Tras las gestiones de la Cruz Roja fue cambiada a una sala más apta para su recuperación a mediados de diciembre y el día 24 de ese mes, el abogado del Codepu Hiram Villagra interpuso un recurso de protección en contra del fiscal militar, Gendarmería y quienes resulten responsables de la eventual muerte de Marcela.

Y justamente el retraso en un mejor cuidado gatilló un estado crítico. A dos meses de su detención, se vio afectada por 42 grados de temperatura, mucho sudor, tiritones y saltos en la cama. El 18 de enero de 1991, sus familiares, en compañía de grupo de personas pertenecientes a organizaciones de derechos humanos, ocuparon la sede de la Cruz Roja Internacional para llamar la atención de las autoridades y exigir su traslado a un centro hospitalario externo. Ese mismo día, fue llevada de urgencia a la Posta Central donde quedó internada en la Unidad de Tratamiento Intensivo (UTI) con un diagnóstico de septicemia¹⁹⁹ generalizada y profundas escaras²⁰⁰ en la zona sacra y talones. Se constató, además, un desaseo terrible, ya que a la fecha no la habían bañado.

La gravedad de la situación fue confirmada por el propio director de Gendarmería, Isidro Solís, ante la opinión pública:

¹⁹⁸ “Está en el lugar que ofrece mayores garantías de seguridad”. Diario Las Últimas Noticias. Chile. Pág. 16. 21 de noviembre de 1990.

¹⁹⁹ Septicemia: envenenamiento de la sangre por la presencia de microorganismos patógenos o de sus toxinas.

²⁰⁰ Escara: Costra que resulta de la mortificación o pérdida de vitalidad de una parte viva afectada por falta de irrigación sanguínea, generalmente a causa de una herida seguida de infección y putrefacción.

“Se le desarrolló un proceso séptico en avance que compromete efectivamente su posibilidad de vida, lo que hizo imprescindible su traslado a un hospital que contara con los medios para detener el proceso”²⁰¹.

A su turno explicó que el traslado se hizo con base en una facultad extraordinaria que permite sacar a un reo, por un máximo de cinco días, fuera del establecimiento penal cuando su vida corre peligro. La decisión de un cambio definitivo recaía en el fiscal Ocaranza que tenía las facultades legales para establecer las condiciones de detención.

Cumplido el plazo, Ocaranza denegó el traslado al Hospital Militar o de Carabineros, solicitado por los familiares. Lo anterior significaba que debería volver al policlínico de la ex Penitenciaría. Sin embargo, esa resolución fue anulada transitoriamente por la Sexta Sala de la Corte de Apelaciones que acogió un recurso de protección en favor de la detenida²⁰².

Hostigamiento permanente

El 24 de enero, Marcela Rodríguez fue trasladada al Hospital de Enfermedades Infecciosas Lucio Córdova, en medio de un espectacular operativo policial que exageró las medidas de seguridad al contar con la participación de más de cien carabineros y otros tantos efectivos de Gendarmería, además de un helicóptero²⁰³.

La idea de un nuevo rescate estaba latente y, al igual que en los otros recintos hospitalarios, el resguardo policial conservó el mismo rigor. A Rodríguez se le negó el derecho a entrevistarse en forma privada con su abogado Gastón Holzapfel y

²⁰¹ En estado grave presunta extremista. Diario El Mercurio. Chile. Pág. C-4. 20 de enero de 1991.

²⁰² Lautarista seguirá en la Posta Central. Diario La Nación. Chile. Pág. 9. 24 de enero de 1991.

²⁰³ Llevan a hospital a joven lautarista. Diario La Nación. Chile. Pág.10. 25 de enero de 1991.

continuó siendo objeto de diversas vejaciones como la presencia permanente de gendarmes armados en su habitación.

“Molestaban a los médicos y enfermeras, revisaban la comida que me servían, allanaban a los familiares de los demás pacientes en los otros pisos, cortaban la luz por las noches diciendo que era para evitar que llegaran a rescatarme. Muchas veces se les escapaban tiros dentro del hospital. Aparte de los gendarmes en mi pieza día y noche, estaban los carabineros que se paseaban por fuera del hospital y que detenían a cualquier persona por sospecha, incluyendo al personal médico y al igual que en la ex Penitenciaría no me dejaban dormir por las noches, tampoco a los pacientes de los demás pisos, ya que ponían música a todo volumen”²⁰⁴.

Y el permanente hostigamiento también se manifestaba cada vez que asistía al tratamiento de kinesioterapia en el hospital colindante, Barros Luco²⁰⁵. Se desplegaba un estricto operativo de seguridad para cubrir los pocos metros de distancia entre ambos recintos hospitalarios, conectados por vías internas. La ambulancia que la llevaba a rehabilitación era escoltada por un microbús y un furgón de Carabineros, más un carro celular de Gendarmería.

Después de cuatro meses, retornó nuevamente a la ex Penitenciaría el 27 de mayo, luego de ser dada de alta en el hospital Lucio Córdova y que fuera rechazado el recurso de protección para evitar su regreso a dicho recinto, el cual fue ordenado por el fiscal Ocaranza.

“Ahí estuve más de un año sin salir de la pieza y con visitas restringidas. Después me declaré en huelga de hambre por varios días y solo logré que me sacaran de la

²⁰⁴ Marcela Rodríguez., ex prisionera política. Entrevista con la autora vía correo electrónico.

²⁰⁵ Marcela Rodríguez bajo una estricta vigilancia. Diario La Tercera. Chile. Pág.13. 16 de febrero de 1991.

pieza a tomar sol una hora al día. Estas son algunas de las cosas que me hicieron pasar en un año y tres meses”²⁰⁶.

En enero de 1992, gracias a la presión ejercida por la solidaridad internacional, se le otorgó la libertad provisional. Este beneficio se extendería por ocho años durante los cuales fue sometida a 18 intervenciones quirúrgicas con un tiempo total de hospitalizaciones de tres años.

Civil y militar

“La misión que yo tenía era esperar que liberaran al compañero del lugar donde se encontraba, subirme con él a un vehículo y luego bajarnos a unas pocas cuadras del lugar, caminar tranquilamente un par de cuadras hasta el lugar donde lo esperaba otro u otros compañeros que lo llevarían a una casa de seguridad, misión que no pude cumplir ya que caí herida en el lugar de los hechos”²⁰⁷.

Esta declaración corresponde a Marcela Rodríguez Valdivieso. En ella hace referencia a cuál era su labor en el rescate de su compañero Marco Ariel Antonioletti. Tal como indica, su cometido no pudo concretarse ya que fue herida de bala en la espalda y posteriormente detenida.

Tras lo ocurrido, el ministro del Interior, Enrique Krauss anunció que por instrucciones del Presidente de la República, Patricio Aylwin, el gobierno requirió de un ministro en visita que se abocara a indagar en los hechos hasta las últimas consecuencias²⁰⁸. En el cargo fue designado el magistrado de la Corte de Apelaciones de San Miguel, Jorge Medina Cuevas, quien llevó a cabo una investigación en forma

²⁰⁶ Marcela Rodríguez., ex prisionera política. Entrevista con la autora vía correo electrónico.

²⁰⁷ Ibid.

²⁰⁸ Gobierno pidió un ministro en visita. Diario La Nación. Chile. Pág.3. 15 de noviembre de 1990.

paralela al fiscal militar Ocaranza. La justicia castrense se involucró en el caso ya que entre las personas muertas había un uniformado.

Con gran celeridad, y sin reunir mayores antecedentes, Ocaranza encargó reo²⁰⁹ a Marcela Rodríguez a seis días del rescate. Los cargos que le imputaban era infracción al artículo 8 de la Ley de Control de Armas respecto a la formación de grupos armados y por maltrato de obra con resultado de muerte de un carabinero y de cuatro funcionarios de Gendarmería.

En uno de los interrogatorios que realizó el mencionado fiscal, Marcela se enteró de la muerte de Antonioletti:

“El fiscal militar, siniestro personaje que se encargaba de interrogarme, llegó un día y me dijo que si yo le respondía algunas preguntas él me diría que había pasado con Marco, creo que había pasado ya una semana de los hechos. Yo estaba todavía en estado de shock por todo lo que había pasado y ni siquiera había asumido el hecho de haber quedado inválida, pero le dije muy tranquilamente ‘ya sé que lo mataron’. Me preguntó que cómo lo sabía y quién me lo había dicho, a lo que le contesté que él nunca lo sabría. Se puso furioso, lo que me alegró mucho, pero me confirmó lo que yo ya presentía. Creo que nunca podré describir lo que sentí ese día”²¹⁰.

Además de la pérdida de un compañero y las heridas físicas, debió enfrentar otra desagradable noticia. En 1991 se entabló una contienda de competencia a raíz de la doble investigación y la Corte Suprema resolvió a favor de la justicia castrense, siendo procesada en dos fiscalías militares.

²⁰⁹ En el actual sistema procesal penal, que rige en todo el país no existe la encargatoria de reo, que permitía decretar la prisión preventiva para luego decidir el futuro procesal del detenido. Ahora prima el principio de inocencia.

²¹⁰ Marcela Rodríguez., ex prisionera política. Entrevista con la autora vía correo electrónico.

En razón del dictamen de la 2ª Fiscalía Militar de Santiago en el proceso rol N° 1469-90, Marcela Rodríguez fue condenada a una pena privativa de libertad de 20 años por el delito de maltrato de obra a carabinero en servicio, causándole la muerte. Esta sentencia de primera instancia se dictó el 2 de abril de 1998, por el brigadier general Adolfo Vásquez Moreno.

Consciente de que la condena estaba basada en presunciones carentes de sustento, no dudó en apelar ante la Corte Marcial.

“Señalé que en todas mis declaraciones había negado el uso de armas; alegué la inexistencia de peritajes; sostuve que no había ingresado al hospital (...). Sin embargo, se me condenaba por una muerte ocurrida en las afueras del hospital en circunstancias de que los testigos solo señalan la presencia de hombres armados disparando; que el carabinero que resultó muerto hizo uso de su arma de fuego en contra de la camioneta que se daba a la fuga con el evadido; que yo me encontraba en la parte trasera de la camioneta tal como lo había declarado en todas las oportunidades, y que había recibido un disparo en la espalda que me dejó inconsciente en el acto; que dicha posición no era una posición de combate y que existían testigos que señalaron que solo vieron a hombres armados que disparaban desde la parte trasera de la camioneta”²¹¹.

Ante el alegato, la sentencia de segunda instancia dictada por la Corte Marcial rebajó la condena a 10 años y 1 día de privación de libertad, con fecha 28 de diciembre de 1998.

No obstante, Rodríguez aspiraba a que fuera modificado el tipo penal y que el proceso fuese por el delito de evasión de detenido, considerando que desde el primer

²¹¹ Extracto de la denuncia presentada por Marcela Rodríguez ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) contra la República de Chile, el 3 de julio de 2000. Para ver el texto completo: <http://www.cidh.org/annualrep/2004sp/Chile.12316.htm>

principio confesó que su misión era acompañar a Antonioletti a un refugio después de su rescate, acción que se frustró cuando fue herida.

En última instancia, presentó un recurso de casación ante la Corte Suprema, la que aceptó la tramitación, pero finalmente no se pronunció.

“En el curso de este proceso se agotaron todas las medidas legales, las cuales fueron ineficaces para salvaguardar mi legítimo derecho a un debido proceso legal, corto e imparcial”²¹², afirma Marcela.

La sentencia definitiva del proceso rol proceso rol N° 1469-90 fue fechada el 1 de septiembre de 1999, es decir, casi después de 10 años de los hechos.

En el otro caso llevado por la justicia castrense, la 4ª Fiscalía Militar en la causa rol 94-97 la condenó a 10 años y un día de prisión por el delito de asociación ilícita terrorista, en enero de 2000.

El exilio en democracia

A fines de septiembre de 1999, Marcela Rodríguez decidió ingresar a la embajada de Noruega para solicitar asilo político, y así sortear la orden de arresto impartida contra ella. Permaneció solo tres días en la sede diplomática debido a la negativa de las autoridades europeas a aceptar su petición.

Gracias a la mediación de su abogado, Hugo Gutiérrez, ingresó los primeros días de octubre al hospital Lucio Córdova, donde empezó a cumplir su sentencia de cárcel, custodiada permanentemente por siete gendarmes armados.

²¹² Ibid.

Tras pasar nueve meses en dicho recinto penitenciario, Marcela Rodríguez presentó una denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) contra la República de Chile, con la asistencia de sus abogados Hugo Gutiérrez, Myriam Reyes y Julia Urquieta de la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (Codepu).

En el escrito se alegaba la violación del derecho a la integridad personal, la libertad personal, a garantías judiciales, la igual protección ante la ley y la protección judicial²¹³, consignados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, denominada Pacto de San José de Costa Rica, aprobada por Chile²¹⁴.

Marcela Rodríguez notificaba:

“Mediante un burdo montaje se me acusó de porte de armas, de haber ingresado al hospital para rescatar al prisionero político, de haber huido y dado muerte a un carabinero en las afueras del hospital”²¹⁵.

El 9 de agosto de 2000, la Comisión remitió la denuncia al gobierno chileno y le solicitó que brindara información sobre la misma dentro de 90 días, de acuerdo con el reglamento vigente.

La respuesta oficial llegaría con bastante tardanza, el 26 de enero de 2001. En el documento firmado por la entonces ministra de Relaciones Exteriores, María Soledad Alvear, se afirmaba:

²¹³ Publicado en el Diario Oficial el 5 de enero de 1991. Los artículos y sus números: 5° sobre el derecho a la integridad personal (1)(2) y (6); 7° sobre el derecho a la libertad personal (2) y (3), 8° sobre garantías judiciales; 24° sobre el derecho a la igualdad ante la ley y 25° sobre el derecho a la protección judicial.

²¹⁴ Publicado en el Diario Oficial. Chile. 5 de enero de 1991.

²¹⁵ Extracto de la denuncia presentada por Marcela Rodríguez ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) contra la República de Chile, el 3 de julio de 2000. Para ver el texto completo: <http://www.cidh.org/annualrep/2004sp/Chile.12316.htm>

“Los tribunales de justicia, Gendarmería y los servicios de salud han actuado con pleno respeto al ordenamiento jurídico interno y a las normas de la Convención, sin perjuicio que los últimos han dado una evidente demostración de humanitarismo y respeto hacia los derechos y dignidad de la señorita Marcela Rodríguez Valdivieso, desplegando todos los esfuerzos pertinentes para mejorar su salud y mantenerla en un lugar apropiado para su condición”²¹⁶.

En el texto de 15 páginas, el gobierno chileno afirma que lo expuesto debe llevar a la Comisión a declarar inadmisibile la denuncia debido a que la exposición de los hechos contenidos en ella no caracterizan una violación a los derechos garantizados en la Comisión, “sin perjuicio de que son infundados e improcedentes”.

La tramitación de la denuncia se extendió por cerca de dos años en una serie de observaciones mutuas entre los peticionarios, Marcela Rodríguez y abogados del Codepu, y la postura del gobierno chileno.

En el marco de la Ley de Jubileo, promulgada el 19 de julio del 2001, Marcela Rodríguez accedió a una rebaja de su pena de 20 a 10 años y pudo conmutarla por extrañamiento. Tras una fallida petición de asilo a Bélgica, las gestiones de la Iglesia Católica chilena facilitaron que el gobierno italiano se manifestara dispuesto a darle la visa para vivir en ese país por razones humanitarias. El 26 de junio de 2002, Marcela Rodríguez y su esposo, Julio Araya²¹⁷, viajaron a Milán.

²¹⁶ Documento emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Derechos Humanos, Gobierno de Chile, y firmado por la ministra de la cartera, María Soledad Alvear Valenzuela, 26 de enero de 2001.

²¹⁷ Marcela Rodríguez se casó con el escritor Julio Araya, el 4 de enero de 2001 en el Registro Civil de San Miguel de Santiago.

Ya lejos de Chile, señaló su intención de que se continuara el trámite de la denuncia. Ante ello, la Comisión concluye que es competente para examinar el caso presentado, considerando que el Estado chileno sometió a la peticionaria a una jurisdicción inapropiada, la militar, con lo que la privó del derecho a un juicio imparcial.

Además, sobre el extrañamiento que impide su regreso al país natal hasta el año 2018, la Comisión considera que los hechos tienden a caracterizar una posible violación del artículo 22 (5) de la Convención, que dispone que “nadie puede ser expulsado del territorio del Estado del cual es nacional, ni ser privado del derecho a ingresar en el mismo”. Finalmente, el caso de Marcela Rodríguez salió publicado en el Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2004²¹⁸, sin que se manifestara un pronunciamiento del Estado chileno.

Desde su llegada a Italia accedió a un tratamiento de rehabilitación, y a cuatro años de su partida escribe poemas junto a su pareja. Empapada de literatura, su país natal siempre está presente, y en esa remembranza emergen sentimientos encontrados.

Surge la impotencia por todos aquellos que influyeron en la caída de Salvador Allende, dejando una estela de muerte y terror sin ningún remordimiento. Y también la rabia porque hicieron trizas sus sueños y los de chilenos que querían un Chile sin explotación ni miseria; por los que no han recibido castigo por los crímenes cometidos; porque ninguno de los gobiernos de la Concertación, ni uno de derecha, hará nada por cambiar lo que la dictadura destruyó. Y en medio de la rabia, la pena, por tanto esfuerzo y sacrificio, por las lágrimas y sangre derramada.

²¹⁸ En: <http://www.cidh.org/annualrep/2004sp/Chile.12316.htm>

A kilómetros de distancia, está viva la nostalgia y un poco de melancolía de lo que era Chile y los chilenos tantos años atrás y lo que hoy se ha perdido, sobre todo la solidaridad y las ganas de ser mejores. Se da el tiempo para evocar las pequeñas y grandes cosas de su vida, que salen de ese baúl que todos llevamos a cuestas y que se abre cada cierto tiempo.

Entre sus recuerdos afloran las imágenes de su niñez y los baños bajo los chorros de agua en verano, el vendedor de castañas, las vacaciones con sus padres en Cartagena, el liceo, los malones de los sábados con los amigos, las compras en la feria de los domingos en la población, los garabatos, las marchas y los mitines, su lucha revolucionaria, sus compañeros, el auto del partido donde aprendió a manejar, su madre y su abuela a las que nunca dijo “te quiero”, el último apretón de mano en silencio de los que dejó en Chile antes de partir al exilio.

“Soy una sobreviviente del camino que elegí o que me obligaron a seguir, estoy viva y mirando al futuro. Si lo que querían los dueños del poder era matarme junto a mis ideales, no lo lograron. Sigo más viva que nunca, aunque más vieja y cansada, pero con la misma locura y los mismos sueños de tantos años: una sociedad más digna y más justa para todos”²¹⁹.

Condenado por presunción

Fedor Sánchez Piderit pasó 14 años en prisión por un hecho en que no tuvo ningún grado de participación. Cayó preso el 20 de marzo de 1991 en Santiago, y al día siguiente apareció sindicado en la prensa como el autor del homicidio de Carlos Pérez Castro y su esposa, aun cuando tras su arresto permaneció tres días sin declarar.

²¹⁹ Marcela Rodríguez., ex prisionera política. Entrevista con la autora vía correo electrónico.

La muerte de Pérez Castro, reconocido médico de la CNI, el 4 de marzo de ese año, coincidió con la publicación del Informe Rettig, y logró opacar, en cierta medida, la relevancia de los datos contenidos en el documento.

Las acusaciones que circulaban por los medios de comunicación fueron vistas con serenidad por Sánchez, que sabía que eran infundadas.

“En cierta manera me alegré de estar metido en un proceso en que no tenía nada que ver, y si era así imposible que comprueben. Entonces eso me tranquilizó”²²⁰.

Aunque no tenía vínculos con el caso, cargaba con una historia de participación política desde su juventud. Estando en el liceo comenzó a militar en las Juventudes Comunistas (JJ.CC.) y a participar en trabajos voluntarios durante el gobierno de Salvador Allende, un tiempo de “muchas luces”. A un año del golpe militar, salió al exilio debido a la persecución de su padre, militante del Partido Comunista. Siendo un adolescente llegó a Perú con su familia. Luego partieron rumbo a Hungría.

Radicado en el país europeo siguió militando en las JJ.CC. A los 19 años viajó a Cuba por ofrecimiento del partido, pasó a ser militante del PC y comenzó a estudiar una carrera militar, graduándose de oficial de las Fuerzas Armadas Revolucionarias. Cuando terminó sus estudios, la Revolución Sandinista había triunfado y Nicaragua estaba en guerra civil. Se integró al contingente internacionalista para enfrentar a la ‘contra’, el grupo antirrevolucionario apoyado por Estados Unidos. Ahí se desempeñó como jefe de compañía en un batallón que empezó con 1.200 hombres y quedó reducido a 400 entre muertos, heridos y desertores.

Durante el año que estuvo en la guerra, sintió la fragilidad de la vida al ver como caían compañeros a diario.

²²⁰ Fedor Sánchez, ex prisionero político. Entrevista con la autora.

“Fue una experiencia, no diría que traumática, pero super grande, desde el punto de vista humano, el darse cuenta de que la vida es lo que más importa o lo único que realmente tiene valor”²²¹.

En 1986 regresó clandestino a Chile para luchar contra la dictadura e ingresó al Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR) guiado por la motivación que ha tenido de por vida, de la cual no puede desprenderse: “un sentimiento de amor que tiene por la gente del pueblo”²²².

Definido el plebiscito 1988 y la elección presidencial, los grupos armados fueron quedando proscritos ante los ojos de los nuevos administradores del escenario político. En medio de lo que define como campaña de pacificación, Fedor vislumbraba que el sistema no cambiaría.

“Si bien, uno de los objetivos era echar a Pinochet, pero el objetivo más profundo, ulterior, por decirlo de algún modo, era tomarse el poder, hacer una revolución, cambiar el sistema”²²³.

En el año 1989, el FPMR le entregó una misión a Sánchez que consistía en crear las condiciones para la guerrilla en la zona rural, lo que implicaba organizar redes de abastecimiento para que si un grupo del Frente se fuese a la montaña tuviera lo necesario para subsistir y soportar cualquier tipo de maniobra.

Entre Rancagua y Chillán comenzó a formar una base social con campesinos, y también gente de ciudad, que pudiera sustentar una guerrilla. Sin embargo, mientras cumplía esta misión varios compañeros de su estructura cayeron detenidos a fines del año 1990 como efecto dominó: un colaborador reveló el paradero de sus camaradas

²²¹ Ibid.

²²² Ibid.

²²³ Ibid.

de Chillán y después ellos, los de Talca y estos últimos, los de Curicó. Este proceso demoró alrededor de tres meses, período durante el cual trató de salvar al máximo de sus subordinados.

Esta serie de detenciones trajo como consecuencia su congelamiento, esto quiere decir que la dirección del Frente decidió mantenerlo en Santiago sin actividad, a la espera de su salida del país. La idea de un nuevo exilio no era de su agrado, debido por su larga estadía en el exterior en tiempos de dictadura.

Fue detenido por unidades de Carabineros en Santiago mientras permanecía inactivo. Las razones que lo vincularon al caso de la muerte de Pérez Castro y su pareja tenían relación con actividades anteriores que desempeñó dentro del FPMR, pero solo eran presunciones que no permitían afirmar ningún nivel de participación.

Sánchez manejó información sobre el médico Pérez Castro como uno de los torturadores de la Sexta Región, pero cuando empezó su trabajo en el ámbito rural entregó los antecedentes a la dirección del FPMR. Los datos que allí figuraban nunca fueron utilizados, al ser destruidos mucho antes de la acción.

El otro dato que lo acusaba en forma tangencial fue su relación con el líder del grupo que se encargó del ajusticiamiento, Odín Moena, quien dos años antes de los hechos había trabajado como su subordinado. No obstante, Sánchez decidió sacarlo de la organización porque luego de realizar un asalto se quedó con el dinero.

Aun cuando la operación fue realizada por un grupo que había sido desvinculado del FPMR, Fedor Sánchez fue condenado como autor intelectual a presidio perpetuo por la Ley Antiterrorista, después de seis años de proceso.

“Yo no tuve nada que ver con el tema, no planifiqué, no dirigí, ni tomé ningún tipo de decisión al respecto, porque finalmente me acusan como autor intelectual y el autor intelectual es el que más o menos planifica, da las órdenes pa’ que la cosa se lleve a cabo, cosa que no fue así. Entonces fui condenado por presunción”²²⁴.

De los tres que participaron en el homicidio, el único vivo es Pablo Vargas, que también fue apresado. Tanto Odin Moena como Tuburcio Cid murieron en un presunto enfrentamiento con carabineros, en Colbauco, VI Región, en marzo de 1991.

En sus declaraciones Vargas jamás involucró a Fedor Sánchez en los hechos, indicando además que la operación fue fortuita, sin ninguna planificación. En razón de lo descrito, aquella madrugada del 4 de marzo de 1991, el grupo compuesto por Moena, Cid y Vargas se desplazaba en un vehículo por Rancagua cuando se cruzaron con el médico Pérez Castro. Uno de ellos reconoció el auto y lo siguieron hasta su casa. Cuando él se bajó a abrir el portón, lo mataron a él y su esposa.

En este caso, una condena basada en presunciones puede explicarse por lo viciado del proceso. El derecho a una defensa justa se vio entorpecido por la existencia de una información aparte a la cual el abogado nunca pudo tener acceso.

“Dentro del mismo proceso se hicieron varios cuadernillos separados que no tengo idea lo que ahí declara algunas personas, pero es como *top secret*. Estos jamás pudieron ser vistos por el abogado. O sea, tú no te puedes defender ni con el mejor abogado si no tiene conocimiento de lo que pasa. Entonces hay toda una montonera de papeles escritos que si los podís ver, pero a lo mejor los fundamentales son los que están en estos cuadernillos separados”²²⁵.

²²⁴ Ibid.

²²⁵ Ibid.

Luego de pasar por los distintos penales, y tras 14 años de prisión, Fedor Sánchez disfruta de su excarcelación, luego que fuera aprobada la ley que otorgó la libertad condicional a los condenados por la Ley Antiterrorista.

Entre sus intenciones está seguir insistiendo en reabrir el caso. Las personas que tenían antecedentes a su favor en aquél entonces y temieron declarar en su defensa, se manifiestan en el presente dispuestas a hacerlo. Fedor Sánchez considera que hay méritos suficientes para que el caso sea revisado, aunque sabe que la justicia en Chile no existe.

¡NO ESTAMOS TODOS, FALTAN LOS PRESOS!

Con condenas muy largas, dobles procesamientos en la justicia civil y militar, irregularidades en la aplicación de la Ley de Asociación Ilícita Terrorista y faltas al debido proceso, los prisioneros políticos iniciaron a partir del año 1999 una fuerte campaña por la libertad. De ahí en adelante, cada movilización tendría por demanda cruzar los muros de la CAS.

Mientras la Iglesia Católica gestionaba avances con el ámbito parlamentario, el 15 de abril de 2002, dieciséis prisioneros políticos pertenecientes al Kolektivo Kamina Libre, Lautaro y dos independientes iniciaron una huelga de hambre exigiendo al gobierno explicitar su voluntad política para resolver el problema por vías concretas y dar libertad inmediata a todos los prisioneros políticos en condiciones de acceder a los beneficios intrapenitenciarios.

A esa acción le sigue la declaración de los prisioneros miristas en la cual plantean la legitimidad del conjunto de iniciativas de movilización, difusión y gestión para lograr la liberación de todos los prisioneros políticos, rechazando cualquier maniobra que pretendiera igualarlos a los violadores de derechos humanos y con ello imponer la impunidad para éstos.

A principios de mayo se reunió la Comisión de Derechos Humanos del Senado junto a otros parlamentarios, el subsecretario de Justicia Mario Arellano, el abogado Alberto Espinoza, el vicario Alfonso Baeza, Andrea Osorio e Irma Véliz, representantes de los presos políticos en huelga de hambre. Acuerdan un plazo de 60 días para terminar los procesos pendientes y encontrar una propuesta de solución adecuada y justa para terminar con la prisión política. En carpeta del ministerio de Justicia se contemplaba en forma combinada: un indulto general, total o parcial, indultos particulares, el relajamiento de las condiciones carcelarias y el otorgamiento

de beneficios intrapenitenciarios. Luego de enterarse de esta noticia, los prisioneros deponen la huelga de hambre después de 26 días.

En las afueras de la CAS, continuaron las movilizaciones impulsadas por la Coordinadora por la Libertad a los Presos Políticos y por los distintos colectivos. En agosto unas 800 personas marchan desde Plaza Italia hasta la Plaza de Armas de Santiago, y en noviembre, en una actividad similar, participan 400 personas. En las calles los gritos de los manifestantes reclamaban: “¡No estamos todos, faltan los presos!”.

Pese a los continuos llamados a agilizar el proceso hacia la libertad, los tiempos se hacían infinitos. Recién a principios de noviembre, los senadores José Antonio Viera Gallo (PS), Fernando Flores (PPD), y los decés Mariano Ruiz Esquide y Gabriel Valdés Subercaseaux, presentan un proyecto de ley, en el cual se fijan las condenas en 10 años de prisión a los condenados por delitos con motivación política, ocurridos entre el 1 de enero de 1989 y el 1 de enero de 1998. El resto de los años de prisión sería indultado a cambio de un compromiso de renunciar a la violencia.

En la elaboración de la moción, afirma Viera Gallo, se optó por buscar los puntos comunes entre los presos políticos aún encarcelados, y sobre ello se estableció que la mayoría tenía más de 10 años de cárcel. Para el legislador, entrar en una discusión política de fondo sobre los errores jurídicos en los procesos implicaba un itinerario eterno.

En las conversaciones sostenidas en la CAS, Viera Gallo señaló a los detenidos que “el camino era, más bien, lograr un gesto de clemencia”²²⁶.

²²⁶ José Antonio Viera Gallo, senador de la República entre 1998-2006. Entrevista con la autora.

“Algunos pensarán que hubo errores en el procedimiento (de los presos), otros no. Algunos reconocerán que hubo hasta actos de tortura, como fue reconocido por un ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, otros pensarán que son apremios normales en un régimen duro de cárcel. Lo que importa es que hubo una mayoría que estuvo dispuesta a abrir las puertas de la cárcel”²²⁷.

Entre rejas, los presos comienzan a exigir la posibilidad de acceder beneficios intrapenitenciarios para quienes han cumplido el tiempo mínimo para aquello. A fines de ese año sale con libertad dominical Álvaro Rodríguez, y con ello se abren expectativas para el resto. En el año 2003 obtuvieron también libertad dominical Luis Reyes, Rafael Escorza y Jaime Poblete. Tras una huelga de hambre de 20 días realizada entre fines de octubre y noviembre, reciben el mismo beneficio Rodolfo Retamales, Pablo Morales y Marcelo Villaroel.

El proyecto de ley tendiente a conceder indulto a los prisioneros políticos encontró diversos obstáculos, ya que el quórum de aprobación que requería era de dos tercios de senadores en ejercicio, eso equivale a 32 votos favorables, cifra que excedía a los 24 escaños que disponía la Concertación y que, por tanto, obligaba a buscar el apoyo de las bancadas de la Alianza por Chile.

Según relata Viera Gallo, este proyecto no gozaba de ninguna simpatía en el Senado ya que, en sus inicios, fue visto como un aval del accionar subversivo. A esta dificultad primera se sumó que los avances en la discusión parlamentaria estuvieron condicionados a la coyuntura política nacional. Cuando se aproximaban procesos electorarios, la Concertación optaba por estancar el debate para no afectar sus resultados en las urnas. En su análisis, un proyecto a favor de los “terroristas” colocaba al conglomerado en una situación vulnerable a las críticas de la derecha, y eventualmente de la ciudadanía.

²²⁷ Ibid.

En noviembre de 2003 se dio inicio a una nueva huelga de hambre de los presos rodriguistas, lautaristas e independientes que se extendió por alrededor de 30 días, y que fue depuesta tras la visita del senador Viera Gallo, en la cual manifestó que el proyecto de ley de indulto contaba con un consenso suficiente para aprobarlo, y que el Ejecutivo decretaría la suma urgencia con lo que podría ser votado dentro de los próximos días.

Sin embargo, se aplazó la votación debido a una observación puesta por la UDI para aprobar el proyecto. La idea de la bancada opositora es que los familiares de los funcionarios de Carabineros, Investigaciones y Gendarmería muertos en acciones rebeldes recibieran una indemnización. Las decisiones legislativas serían postergadas para el próximo año.

Entre enero y mayo de 2004, el proyecto de indulto fue aplazado cada quincena, debido a la imposibilidad de alcanzar el quórum requerido. La derecha en tanto demostraba sus intenciones de condicionar su apoyo a la integración de los violadores a los derechos humanos en la construcción del proyecto y así ir en busca de una “solución integral”.

Cansados de las promesas, los prisioneros dan inicio el 12 de abril a una nueva huelga de hambre por la libertad de los 32 presos políticos, 20 de ellos en la CAS y otros 10 en distintos penales del país. La movilización se daba en el marco del estancamiento de las iniciativas planteadas, y buscaba como meta alcanzar pasos concretos.

En el exterior las movilizaciones callejeras no cesaban. La toma de la Catedral, la ocupación de la oficina de la Comisión de Prisión Política y Tortura, marchas por el centro de Santiago, protestas en las afueras del ministerio de Justicia y en la sede de la UDI, ocupaciones pacíficas de las embajadas de Australia, El Salvador y México

fueron algunas de las actividades que querían llamar la atención de la ciudadanía y del gobierno para dar curso a una rápida solución a la prisión política.

A 73 días de la huelga de hambre, y precedido de un llamado del Presidente Ricardo Lagos, el Senado aprobó el proyecto de ley, pero no su versión original, pues quedaban fuera de la posibilidad de indulto quienes estuvieran procesados por la Ley Antiterrorista. Al conocerse la noticia, los presos políticos decidieron finalizar la huelga de hambre, confiando en que los que quedaban marginados del proyecto podrán acceder a beneficios intrapenitenciarios y que el resto será indultado.

En la votación del proyecto el 14 de julio en el Senado, el proyecto obtuvo solo 21 de los 24 votos que necesitaba. Este resultado fue un fracaso rotundo. Ante la posibilidad de libertad, nuevamente abortada, los presos políticos inician una nueva huelga de hambre con serios riesgos para su salud, considerando que venían saliendo de una movilización en la cual estuvieron 74 días sin comer.

El 19 de julio, Jorge Mateluna y Jorge Espínola inician la huelga. La acción fue seguida por Danilo Macaya, Ramón Escobar, Ramiro Silva, Julio Peña y Pedro Rosas. Ante los riesgos que involucraba para los prisioneros embarcarse en esta nueva acción, el Presidente Lagos hizo un llamado, el 27 de julio, para que la depusieran.

Finalmente, el 10 de agosto de 2004, en su tercer trámite, el Senado aprobó el indulto para los prisioneros políticos, estableciendo una condena única de 10 años de presidio para los condenados, entre 1989 y 1998, por Ley de Control de Armas, Seguridad Interior del Estado y Asociación Ilícita Terrorista, además de los delitos contemplados en el Código Penal y en el Código de Justicia Militar. Fuera de este indulto quedaban cuatro prisioneros condenados a presidio perpetuo terrorista, debiendo esperar una nueva iniciativa.

La ley 19.965 abrió las puertas de la CAS para todos quienes habían cumplido 10 o más años de cárcel, previo compromiso firmado de renuncia a la violencia como método de acción política.

En razón de su situación de salud salieron en libertad con indulto presidencial, Pedro Rosas, el 7 de enero de 2005, y Julio Peña, el 8 de julio de ese mismo año.

En tanto, los cuatro prisioneros no indultados, Claudio Melgarejo, Hardy Peña, Fedor Sánchez y Pablo Vargas debieron esperar hasta julio de 2005, fecha en que fue aprobado un proyecto de ley para obtener la libertad condicional.

El 13 de agosto de 2005, José Ricardo Vargas llegó como siempre a la visita de los sábados a la Cárcel de Alta Seguridad. Al otro lado del muro lo esperaba su hijo Pablo, preso desde abril de 1991. Si bien el encuentro era habitual, ese día cargaba con la ansiedad y la emoción de lo que vendría la jornada siguiente.

Pablo le dijo a su padre aquella tarde en la CAS: “Mañana nos vemos en la calle, papá”.

Esas palabras aludían al primer paso hacia la libertad que comenzaba con la salida dominical²²⁸ a la cual accedía Pablo Vargas junto a sus compañeros Claudio Melgarejo y Hardy Peña, reclusos en la CAS. Fedor Sánchez obtenía el mismo beneficio desde el penal de Colina I.

²²⁸ La Ley N°20042 que otorgó la libertad condicional a los condenados por Ley Antiterrorista corresponde a un beneficio que es obtenido en forma gradual. Primero el prisionero político pasa por las etapas de la libertad dominical, salida de fin de semana, libertad diaria con reclusión nocturna y luego la obligación de ir a firmar, cada cierto tiempo, al Patronato de Reos.

Con el mensaje revoloteando en su cabeza, José Vargas se despertó de madrugada ese domingo 14 de agosto en medio de una copiosa lluvia que caía sobre la capital. Desde Renca se desplazó en un largo recorrido en micro hasta Santiago Centro para llegar a la hora fijada en que saldría su hijo.

En las afueras del recinto penitenciario unas 150 personas esperaban con ansias que el reloj marcara las siete de la mañana para que las puertas de la CAS se abrieran. Estaban los familiares, amigos y los compañeros de lucha —ex presos políticos— que ya estaban en libertad. Ahí, en medio de ese conglomerado estaba don José, quien describe emotivamente la situación:

“Cuando se abrió esa puerta y salen los cabros estallé en llanto. Impresionante para mí porque estaba oscuro, pero los flashes de los periodistas iluminaron toda la puerta y ver los cabros saludando con los brazos en alto, abrazados entre ellos, para mí fue impresionante como papá. Ahora ya me puedo morir tranquilo, pensé. Esto fue muy esperado, unos minutos muy esperados durante 14 años”²²⁹ .

La emoción de ese fría mañana fue canalizada en saludos, llanto, abrazos y besos entre los asistentes y los presos políticos. Minutos más tarde, el grupo se desplazó a compartir un desayuno en la casa América, centro cultural, donde funcionaba uno de los colectivos que apoyaron las gestiones para la libertad.

A las 11 de noche llegaría nuevamente el encierro por lo que la jornada debía ser aprovechada al máximo. Tras la actividad colectiva, José y su hijo se desplazaron a Rancagua donde estaba la madre de Pablo.

Al llegar a destino las palabras no fueron necesarias. Y primaron los gestos. Pablo apenas cruzó miradas con su madre, bajó del auto en que se desplazaba y la abrazó

²²⁹ José Ricardo Vargas, padre del ex prisionero político Pablo Vargas. Entrevista con la autora.

con fuerza. Tras contemplar ese momento, José señaló con alegría y satisfacción a su esposa: “esto era lo que yo quería, por esto luchamos mijita, porque tú puedas abrazar a tu hijo en la calle, en libertad”.

Tras una larga lucha, por las calles transitan hombres que el día de ayer estaban condenados a 300 años de prisión y actualmente caminan libres. Están también los jóvenes que hubieran salido de la cárcel siendo ancianos y hoy están estudiando carreras universitarias. Seguro que muchos de ellos, desde sus nuevos lugares, aún sostienen una tremenda motivación por la transformación social y política de nuestro país.

EPÍLOGO

Las formas de lucha que hay detrás de la experiencia revolucionaria durante la transición democrática son miradas con recelo en el presente. Está claro que hay una distancia temporal, pero por sobre todo hay concepciones distintas. Ayer no se racionalizaron las experiencias ni se midieron los alcances de las apuestas. En aquellos años, el tiempo operativo consumió al espacio de la reflexión, lo que hizo equiparar la existencia individual a la supervivencia del proyecto, el cual apuntaba a tomar distancia de las reglas de la dictadura en búsqueda de una sociedad más justa y libre, con participación e igualdad.

El Movimiento de Izquierda Revolucionaria, el Frente Patriótico Manuel Rodríguez y el Mapu Lautaro confluyeron como oposición al escenario político que se configuró a fines de los '80 poniendo en cuestión si sería posible lograr la democracia vía elecciones solamente, en vista de que detrás de aquello estaba el marco de la Constitución de 1980. Para los rebeldes dejar a Pinochet como comandante en jefe del Ejército era burlarse de la historia y, sobre todo, de la ciudadanía que en forma abrumadora le dijo NO al dictador en el plebiscito.

En la transición pactada tanto la Concertación como los militares hicieron coexistir los intereses de cada sector, y para ello definieron las salidas o estrategias que se percibían como las más favorables para ambos. En ese escenario, los subversivos vislumbraron reducidos espacios para la verdad y la justicia, y con ello se instauró la duda sobre la capacidad real del gobierno de Patricio Aylwin de responder a las demandas sobre las violaciones a los derechos humanos ocurridas en el gobierno autoritario saliente y la aplicación de una justicia imparcial.

Aquél análisis no estuvo lejos de concretarse. Durante el primer gobierno de la transición es posible afirmar que el único avance en el ámbito de los derechos

humanos fue la publicación del Informe Rettig, un inventario desgarrador sobre lo ocurrido en dictadura. Pese a sus contenidos, el máximo responsable de los atropellos mantuvo su cargo oficial y la ley de amnistía siguió aplicándose. La descripción de los hechos y el conocimiento público reemplazó a la justicia efectiva. Este período concluyó sin que hubiera un solo autor intelectual o material de los crímenes condenado y encarcelado.

Los grupos revolucionarios cuestionaron la impunidad y los resabios dictatoriales manteniendo las acciones armadas. Su movilización social apuntaba a que la transición democrática no se empantanara, sino que estuviera marcada por luchas sociales persistentes y dinámicas. En respuesta empiezan a gestarse las intenciones gubernamentales de silenciar todo cuestionamiento en pro de la estabilidad. La democracia estaba marcada por la prudencia en su accionar, y es así como agitando el fantasma del régimen militar y lo que significaría volver a una nueva etapa pinochetista, la Concertación se adjudicó ser la poseedora de la cordura y empezó a juzgar la movilización subversiva como “terrorismo”.

La lucha armada se instaló como el principal problema de seguridad y se hicieron llamados públicos a su aislamiento social. Así, las acciones subversivas fueron vaciadas de su significación política como elemento legitimador y se habló de terrorismo como una forma de patología social.

No obstante este juicio, y sobre la base de lo expuesto en el presente trabajo, en los '90 no corresponde hablar de terrorismo. Este fenómeno se caracteriza por su más absoluto desapego al respeto a los derechos humanos, donde la violencia es utilizada sin consideración de las víctimas que pueda dejar a su paso. En los gobiernos concertacionistas no se desarrollaron grandes embestidas ni menos fueron atacados blancos masivos. Los atentados individuales en el período se desarrollaron en forma selectiva en contra de personeros vinculados con la dictadura como es el caso del

coronel de Carabineros, Luis Fontaine, implicado en el caso “Degollados”; el médico agente de la CNI, Carlos Pérez Castro; el prefecto de Investigaciones de Concepción, Héctor Sarmiento Hidalgo y el senador Jaime Guzmán.

El terrorismo pretende mediante sus actos crear pánico o alarma social y así lograr sus objetivos a través de la intimidación de la sociedad. Si bien a inicios de los '90 las acciones subversivas eran destacadas en los medios de prensa casi a diario de manera espectacular, sus alcances distaban mucho de atemorizar realmente a toda la población. Hay una diferencia sustancial entre una acción violenta que pueda causar terror y que lo produzca realmente.

Cabe especular sobre si la utilización del vocablo “terrorismo” fue impulsada por los gobiernos de turno para elevar una condena neutralizadora hacia los grupos rebeldes, de manera que sus demandas fueran acalladas por medio de la resaltación de la fase operativa por sobre los argumentos que las sustentaban. Las miradas sobre el “fenómeno terrorista” no podían ser benévolas.

Los medios de comunicación jugaron un rol importante al momento de descontextualizar las proposiciones de los grupos insurgentes y fijar el acento en la descripción casi ficcionada de las acciones violentas que, en su mayoría, correspondían a delitos comunes. Los asaltos y atentados contra la propiedad ocuparon las primeras planas cuando antes solo aparecían en las páginas interiores.

La detención de algún subversivo era informada en los medios de prensa con la publicación de contundentes prontuarios sin considerar la presunción de inocencia. Se exponían como seres deplorables, sádicos, locos, “cabezas de pistola”. La pauta informativa estuvo encauzada a llevar al campo de la delincuencia al nuevo “enemigo interno” que resultaba ser común para la Concertación y la oposición.

En este sentido es que las autoridades se involucraron en el “combate al terrorismo” contra los subversivos, obviando todo tipo de diálogo para conocer las razones que dirijan su accionar. Al ser apuntados como lo peor de la sociedad, nadie quiso asumir su defensa inmediata. Ni siquiera organizaciones de derechos humanos que actuaron en dictadura tomaron las riendas de un amparo a su favor. Tuvieron que pasar muchos años para que extendieran lazos con los procesos y los problemas jurídicos que afectaban a los presos políticos de la democracia.

Con la difusión de una información parcial de los acontecimientos y una nula defensa jurídica, la largueza en el actuar de la inteligencia y la represión subversiva tomó rápido andar. Se creó un Consejo de Seguridad Pública, “la Oficina” para capturar a los rebeldes con métodos cuestionables como la red de informantes pagados, la infiltración y la delación compensada. La policía uniformada, en coordinación con este organismo, actuó de manera irresponsable al manejarse en los mismos términos que en dictadura con la política del “gatillo fácil”.

Esta realidad está graficada en la muerte de Marco Ariel Antonioletti en noviembre de 1991, el desenlace del secuestro de la casa de Ñuñoa en enero de 1992 y el asalto de Apoquindo de octubre de 1993. Si bien los órganos policiales tienen el resguardo de la seguridad como misión, es necesario que ésta se realice de una manera que no transgreda los derechos que el mismo Estado reconoce a todas las personas sin distinción.

A esta forma de operar de la policía se suma la práctica de la tortura en los cuarteles, denunciada por Amnistía Internacional y la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (Codepu), que afectó a los integrantes de grupos subversivos que cayeron detenidos en los primeros años de la transición.

La Cárcel de Alta Seguridad fue el recinto pensado para la extensión del aislamiento social. Su infraestructura y estricto régimen interno hacían que a la sanción penal de la privación de libertad del “terrorista” se sumara el quiebre de los lazos familiares y sociales, además de la anulación de su identidad como parte de un conglomerado político por la vía de la segregación. Solo la actitud demandante de los prisioneros políticos, mediante una sucesión de huelgas de hambre, permitió que mejoraran las condiciones de encierro y que fueran conocidas en el exterior sus demandas más profundas relacionadas con sus condiciones procesales. El camino a la libertad fue abierto por ellos mismos hasta que consiguieron ser escuchados.

Estas personas debieron soportar procesamientos y condenas por parte de la judicatura militar, no obstante su condición de civiles. Se les aplicó la Ley Antiterrorista que su mismo creador, el entonces ministro de Justicia Francisco Cumplido declaró como improcedente cuando había dejado su cargo. Se les condenó a penas altísimas tras pasar años sin conocer la sentencia. Se faltó al debido proceso ante el cual no hubo una defensa jurídica oportuna. Se empleó la tortura física y psicológica para obtener confesiones y luego se les siguió torturando dentro de la cárcel.

Con los maltratos se violaron los derechos humanos de 56 prisioneros trasladados desde la CAS a Colina II en la jornada de tortura del 6 de febrero de 1999. Nunca se identificaron ni castigaron a los responsables de la violencia. No se puede afirmar que la situación se escapó de las manos. El personal de Gendarmería cuenta con superiores jerárquicos que dan órdenes, quizás no respecto del procedimiento en sí a utilizar, pero, ante los métodos del traslado, se puede afirmar que la autoridad dio largueza para emplear la fuerza.

Claro está que Gendarmería nunca lo iba a reconocer, pues ello implicaría poner en tela de juicio al gobierno de turno. El personal penitenciario depende directamente

del Ministerio de Justicia, pero quién determina en definitiva los lineamientos político-criminales dentro del Estado es el Poder Ejecutivo en su conjunto.

Si bien los atropellos físicos a los cuales fueron sometidos los presos políticos no tuvieron carácter sistemático, existieron y fueron agentes del Estado los que los ejecutaron. Fue más fácil caracterizarlos como “excesos”, porque hablar de tortura ponía al gobierno, a la Concertación, frente a lo que ellos mismos condenaron bajo la dictadura.

Dejando al margen el cuestionamiento que puede surgir sobre los ideales políticos o las formas de encauzar la lucha armada de los subversivos, lo cierto es que hubo procedimientos que debieron ser aclarados pues no se ajustaron a derecho.

La prensa, por su parte, cubrió las acciones armadas y las detenciones de los subversivos, pero calló sobre las largas incomunicaciones bajo tortura que sufrieron en cuarteles policiales y la firma de declaraciones extrajudiciales precedidas de amenazas y apremios. Comunicó sobre las huelgas de hambre que se extendieron durante todo el período de prisión en la Cárcel de Alta Seguridad y mencionó las demandas de mayores espacios, pero omitió las irregularidades que violaban todo debido proceso.

La impresión que queda en la retina es que la condena concertacionista, como coalición gobernante, hacia los subversivos, iba más allá de las formas de lucha, y tenía base en el tipo de transición que se quería construir, sin que se generaran grandes cambios institucionales de fondo sino de dirección y orientación.

Una mordaza amarró las vivencias de los militantes del MIR, FPMP y Mapu Lautaro en los noventa. Son personas que ejecutaron hechos de violencia por motivaciones políticas y su lucha fue descontextualizada. Fueron perseguidos por la

inteligencia estatal destinada a la vigilancia permanente, que contribuyó al apresamiento, y a veces a la muerte, de personas que eran considerados terroristas, y que en sentido estricto no eran más que subversivos. La policía que estuvo tras sus pasos actuó avalada en sus métodos por el Estado. Ello demostró que existía una violencia mucho más siniestra y que no se puso mayor énfasis en las reformas de las costumbres policiales heredadas del período dictatorial.

En democracia se criminalizó y encarceló a los insurgentes sin considerar sus derechos individuales. El modo de aniquilación de los grupos armados incluyó acciones comparables a los métodos usados en dictadura, a otra escala por supuesto, sin que eso signifique un atenuante.

Los años 90 arrastraron las amarras heredadas del régimen militar con el consentimiento de los dirigentes que tomarían cupo en el relevo en el poder. Y en medio de esa ordenada entrega del poder político no podían quedar resabios de movilizaciones contestatarias. Por ello, el gran foco de atención gubernamental se centró en los subversivos cuando en realidad existía justificadas razones para apuntar hacia el sector castrense altamente cuestionado.

Los desequilibrios de la transición no estuvieron dados por el “terrorismo”, sino que por movimientos militares como el Ejercicio de Enlace, en diciembre de 1990, o el Boinazo, en mayo 1993. El Ejército seguía funcionando como la guardia pretoriana de Pinochet. Las aguas se inquietaron, pero el gobierno de Patricio Aylwin optó por subvalorar estas actuaciones inconstitucionales para no reconocer frente al país su pérdida de autoridad.

Por su parte, los chilenos de los nuevos tiempos parecían alentados a quedarse en sus casas. Cuando las amenazas de desestabilización ocurrieron la ciudadanía no se

manifestó masivamente para defender al gobierno y decirle a los militares que volvieran a sus cuarteles.

En este contexto, la persecución de los subversivos fue funcional a una especie de evasión de temas en el ámbito de los derechos humanos que la Concertación debió tomar entre sus prioridades desde un principio. Los subversivos pasaron a formar parte de una maniobra política, pues “estos malos” permitieron ocultar al malo mayor, al dictador que aún conservaba gran poder. Y junto con él a todo su séquito de colaboradores que caminaban libres sin recibir jamás un trato similar al dado a los prisioneros políticos en democracia, quienes estuvieron en promedio diez años de prisión efectiva y bajo condiciones carcelarias severas.

Hay una distancia enorme entre la sistemática violación a los derechos humanos en dictadura y los hechos de violencia en transición, pero paradójicamente en democracia se condenó con todo rigor a los “terroristas” mientras la impunidad se cultivaba en los responsables de las desapariciones de personas, ejecuciones y torturas entre 1973 y 1990.

Los prisioneros políticos jamás clamaron inocencia. Con mucha dignidad asumieron las responsabilidades de los actos que realmente cometieron y no la lista de delitos que les sindicaba la prensa. Su demanda de libertad tenía que ver con el reconocimiento de las aberraciones jurídicas y de las violaciones a derechos humanos que se cometieron en su contra.

Al externalizar sus reivindicaciones, los prisioneros políticos lograron captar la atención del mundo de los intelectuales y de los artistas que manifestaron su público apoyo. En tanto, sectores de la sociedad civil, agrupados en organizaciones sociales o colectivos, realizaron marchas callejeras, campañas de firmas y actos culturales, como una forma de pavimentar el camino hacia la excarcelación.

Así, tras una larga campaña por cruzar los muros de la CAS, la lucha logró superar el muro de la invisibilidad. Un grupo accedió a la libertad gracias a la tramitación de dos proyectos de ley que el Congreso votó en agosto de 2004 y en julio de 2005. Otros obtuvieron beneficios intrapenitenciarios y un reducido número recibió el indulto presidencial.

Claro está que los muchos barrotes de la CAS hicieron sentir la soledad hasta los huesos. Entre rejas y rejas, el zarpazo de la fuerza ahistórica produjo rasguños que requieren de su tiempo para cicatrizar. Es que la energía acumulada en una década de historia no puede enterrarse. La utopía de ayer se revaloriza, encauza su sentido.

Ante el desafío, y a juicio del ex prisionero político Pedro Rosas, algunos rebeldes recogerán restos de la historia para hacer arqueología pasada. Vivirán como anticuarios. Otros como anticipadores.

Al mirarse a sí mismo, y hablando de un nosotros, señala:

“Me gustaría mantenerme humano, mantener el hilo que me conecta con el otro (...). Me siento comprometido con los otros que hacen lugar conmigo, que han caminado al borde, el camino oscuro. Incluso me siento conectado con lo más abyecto de lo humano. Somos grandes miserables, pero somos miserables gracias a la historia. A veces no lo somos tanto, y en ese momento, soñamos con ser grandes”.

A los jóvenes educados en la resistencia a la dictadura se los anuló rápidamente con mecanismos de marginación de la vida política. Pese a ello, todos los rebeldes salieron con los brazos en alto al cruzar los muros de la CAS. Es de esperar que mañana la estabilidad no se compre nuevamente con el silencio. Un silencio forzado.

FUENTES DE CONSULTA

Entrevistas

- AYLWIN, PATRICIO, Presidente de la República (1990-1994), 10 de agosto de 2005.
- BAEZA, ALFONSO, monseñor, ex vicario de la Pastoral Social. En 1999, fue designado por el Arzobispo Francisco Javier Errázuriz para hacerse cargo del tema de los presos políticos, 20 de diciembre de 2005.
- BURGOS, JORGE, ex vicepresidente del Consejo de Seguridad Pública, 16 de enero de 2006.
- CORREA, ENRIQUE, ministro Secretario General de Gobierno durante el período de Patricio Aylwin (1990-1994), 9 de diciembre de 2005.
- CONTRERAS, PABLO, ex prisionero político, 16 de marzo de 2006.
- CUMPLIDO, FRANCISCO, ministro de Justicia durante el período de Patricio Aylwin (1990-1994), 29 de julio de 2005.
- ESPINOZA, ALBERTO, abogado. Asumió defensas de presos políticos y trabajó en la elaboración de la Ley de Indulto, 26 de octubre de 2005.
- FRÜHLING, HUGO, abogado. Trabajó como asesor en el Consejo de Seguridad Pública, 2 de septiembre de 2005.
- GONZÁLEZ, FERNANDO, ex prisionero político, 17 de abril de 2006.
- GUERRERO, MANUEL, sociólogo, 11 de agosto de 2005.
- MARTÍNEZ, CLAUDIO, arquitecto. Director de Gendarmería entre 1993 y principios de 1997, 18 de octubre de 2005.
- MEDINA, MARÍA ANGÉLICA ex prisionera política, 24 de abril de 2006.
- MOULIAN, TOMÁS, sociólogo. Gestor junto a María Emilia Tijoux de la iniciativa de clases universitarias en la Cárcel de Alta Seguridad, 24 de enero de 2006.

- PÉREZ, ARNALDO, ex prisionero político. Desde el año 2000 ejerce como uno de los encargados de la página web: www.liberacion.cl vinculada a la temática de los presos políticos, 13 de marzo de 2006.
- RODRÍGUEZ, MARCELA, ex prisionera política. Entrevista realizada vía correo electrónico, 22 de octubre de 2005 y 9 de noviembre de 2005.
- ROSAS, PEDRO, ex prisionero político, 15 de septiembre de 2004; 28 de septiembre de 2004; 5 de octubre de 2004; 23 de octubre de 2004; 27 de julio de 2005.
- SALFATE, RENÉ, ex prisionero político, 6 de septiembre de 2005.
- SÁNCHEZ, FEDOR, ex prisionero político, 13 de abril de 2006.
- SCHILLING, MARCELO, secretario del Consejo de Seguridad Pública entre abril de 1991 y septiembre de 1992, 27 de diciembre de 2005.
- SOLÍS, ISIDRO, director de Gendarmería entre diciembre de 1990 y marzo de 1993; director de la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones entre abril de 1993 y mayo de 1995, 30 de noviembre de 2005.
- TIJOUX, MARÍA EMILIA, socióloga. Gestora junto a Tomás Moulian de la iniciativa de clases universitarias en la Cárcel de Alta Seguridad, 22 de agosto de 2005.
- ULISES, ex prisionero político, 4 de marzo de 2006.
- VARGAS, JOSÉ RICARDO, padre del ex prisionero político Pablo Vargas, 21 de marzo de 2006.
- VÉLIZ, IRMA, esposa del ex prisionero político Guillermo Ossandon, 12 de septiembre de 2005.
- VIDAL, HERNÁN, historiador, 16 de julio de 2005.
- VIERA GALLO, JOSÉ, senador de la República (1998-2006). Intervino en la elaboración de la Ley de Indulto, 17 de octubre de 2005.
- VILLEGAS, MYRNA, abogada. A comienzos de los años 90 intervino en la defensa de prisioneros políticos, 7 de octubre de 2005.

Libros

ARRATE, J y ROJAS, E. 2003. Memoria de la izquierda chilena. Chile, Ediciones B. volumen 2.

AYLWIN, PATRICIO. 1998. El reencuentro de los demócratas. Del golpe al triunfo del No. Chile, Ediciones B. 407p.

BRINKMANN, BEATRIZ. 2000. Itinerario de la impunidad. Chile 1973-1999. Chile, CINTRAS. 281p.

BOENINGER, EDGARDO. 1998. Democracia en Chile. Lecciones para la gobernabilidad. Segunda edición. Chile, Editorial Andrés Bello. 526p.

BOVINO, ALBERTO. 1998. La justicia militar y el juzgamiento de civiles. En: MERA, JORGE (editor). Justicia militar y Estado de derecho. Chile, Ediciones Universidad Diego Portales, pp.283-308.

CODEPU. 1994. Informe de Derechos Humanos 1990-1994. Chile, Ediciones Codepu.

CODEPU. 1999. Informe alternativo al Cuarto Informe Periódico de Chile sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Chile.

DUCE, MAURICIO. 1998. El derecho a ser juzgado por un tribunal independiente e imparcial y la justicia militar chilena. En: MERA, JORGE (editor). Justicia militar y Estado de derecho. Chile, Ediciones Universidad Diego Portales, pp.337-356.

FOUCAULT, MICHEL. 2004. Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión. Argentina, Siglo Veintiuno Editores Argentina. 314p.

FRUHLING, HUGO (editor). 1995. El Estado frente al terrorismo. Chile, CED:Atena. 297p.

MERA, JORGE. 2000. La justicia militar en Chile. Chile, Flacso. 30p.

MOYA, LAURA. 2003. La impunidad durante la transición: Chile 1990-2003. VII informe Comisión Ética contra la Tortura. Chile, Editorial TiempoNuevo. 64p.

OTANO, RAFAEL. 1995. Crónica de la transición. Chile, Editorial Antártica. 387p.

- PALMA, RICARDO. 1997. El gran rescate. Chile, Ediciones LOM. 220p.
- ROSAS, PEDRO. 2004. Derechos humanos en la transición. Chile, Editorial Aynun. 91p.
- ROSAS, PEDRO. 2004. Rebeldía, subversión y prisión política. Crimen y castigo en la transición chilena 1990-2004. Chile, LOM ediciones. 327p.
- SANDOVAL, CARLOS. 1990. M.I.R, Una Historia. Chile, Sociedad Editorial Trabajadores. 138p.
- SUNKEL, GUILLERMO. 1992. Medios de comunicación y violencia en la transición chilena. En: TAGLE, MATÍAS (editor). Estado y seguridad ciudadana. Santiago de Chile, Ediciones CINDE, pp. 57-104.
- VIDAL, HERNÁN. 1995. Frente Patriótico Manuel Rodríguez. El tabú del conflicto armado en Chile. Chile, Mosquito Editores. 270p.

Tesis

- VILLEGAS, MYRNA. 1995. Análisis del delito terrorista: concepto, evolución y jurisprudencia. Memoria de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Santiago de Chile. Universidad de Chile. 2 volúmenes.
- ARAYA, MARIO. 2003. Autoría y participación en los delitos de terrorismo en la legislación chilena. Memoria de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Santiago de Chile. Universidad de Chile. 105p.
- OGAZ, CRISTÓBAL. Cooperación internacional contra el terrorismo en el ámbito latinoamericano. Examen de la Convención Interamericana contra el terrorismo. Memoria de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Santiago de Chile. Universidad de Chile. 113p.

Revistas

AVETIKIAN, TAMARA (editor). 1986. Acuerdo nacional y transición a la democracia. *Revista Estudios Públicos* (21):2-93.

BASSO, CARLOS. 2002. El extraño asesinato de un comandante. *La Huella* (7):27-36.

BENAVENTE, ANDRÉS. 1987. Movimiento de Izquierda Revolucionaria: trayectoria y presente. *Política* (12):121-155.

BRINKMANN, BEATRIZ. 1994. Alta seguridad y derechos humanos. *Reflexión* (21):24-26.

BUENDÍA, MAURICIO. 1999. Terror en la cárcel de alta seguridad. *Punto Final* (439):6-7.

C. M. 1992. Sospechosos con nombre y apellido. *Revista Apsi* (413):8-10.

CONTRERAS, MARCELO. 1993. La seguridad y la democracia. *Revista Apsi* (462):5.

DA FONSECA, MARÍA CRISTINA. 1993. Código de conducta policial. *Punto Final* (305):30.

DETECTIVE. *Revista Institucional de Policía de Investigaciones de Chile*. 1996. Chile (89):37.

EDITORIAL. 1993. Matanza en Las Condes. *Punto Final* (302):3.

EL RODRIGUISTA. 1989. Chile (38):13-26.

EL RODRIGUISTA. 1993. Chile (64).

EQUIPO APSI. El baile de las armas. *Revista Apsi* (412):16-19.

GARCÍA, PATRICIO. 1993. Los presos más presos de Chile. *Punto Final* (297):10-11.

GODOY, ÓSCAR. 1999. La transición chilena a la democracia: pactada. *Revista Estudios Públicos* (74):70-106.

- GONÇALVES, UDO JOÃO. 1997. Los subterráneos de la “oficina”. *Qué Pasa*. (1371):20-28.
- GONÇALVES, UDO JOÃO. 1997. La otra fuga. *Qué Pasa*. (1382):16-20.
- GUAJARDO, ALEJANDRO “et all”. 1994. Declaración Pública. *Reflexión* (21):27.
- GUERRERO, MANUEL. 1999. Elementos para una comprensión de los colectivos de izquierda estudiantil ¿Encapuchados, violentistas, terroristas?. *Revista Investigación y Crítica* 1 (1):343-362.
- IGLESIAS, CLAUDIA. 1995. Ay del que la Guardia. *Hoy* (924):17-20.
- LAGOS, SERGIO. 1993. Los buenos, los malos y yo. *Revista Apsi* (462):22-23.
- OSORIO, VÍCTOR. 2002. El FPMR-Autónomo en los 90: historia de sangre y tropiezos. *La Huella* (7):2-14.
- PAREDES, REBECA. 1993. Cárcel de alta seguridad. *Punto Final* (299):12.
- PASCAL, ANDRÉS. 2000. El MIR, 35 años (primera parte). *Punto Final* (477):4-6.
- PÉREZ, CRISTIÁN. 2003. Historia del MIR. “Si quieren guerra, guerra tendrán...”. *Revista Estudios Públicos* (91):5-44.
- RAMÍREZ, PEDRO. 1989. “Lautas”. Vanguardia o “cabezas de pistola”. *Hoy* (623):3-6.
- RICHARD, NELLY. 2004. Inconformistas y rebeldes sin vuelta: el vértigo del grupo Mapu Lautaro. *Revista Crítica Cultural*, (28):66-73.
- ROJAS, JUANITA. 1992. La oficina secreta en La Moneda. *Análisis* (410):8-10.
- SÁNCHEZ, FRANCISCA. 1991. Los argumentos del Frente Patriótico. *Punto Final* (230):8.
- TORRES, ESTEBAN. 1991. El rompecabezas del MIR. *Punto Final* (237):12-13.
- TÓTORO, DAUNO. 1993. Tortura en Chile. *Punto Final* (297):4.
- V.F. 1992. Transparencia en el juego. *Revista Apsi* (415): 8-9.
- VIDAURRE, JAOQUÍN. 1992. Las fricciones ocultas. *Revista Apsi* (413):16-17.

VILLEGAS, MYRNA. 2003. Tratamiento penitenciario a reclusos por delitos de terrorismo en España y Chile. Revista de Estudios Criminológicos y Penitenciarios (7): 25-62.

ZALAUQUETT, CHERLIE. 2004. "No estoy atrapado en el resentimiento". Revista El Sábado (310):28-30.

ZERÁN, FARIDE. 1992. "El desenlace pudo haber sido otro". Análisis (409):14-17.

Diarios

▪ Publicaciones periódicas de Chile.

Aylwin analiza los primeros cien días de su gobierno. La Época. 22 de junio de 1990. Pág. 8-9.

Cuatro muertos en sangriento "rescate" de lautarista. La Época. 15 de noviembre de 1990. Pág. 14.

Gobierno pidió un ministro en visita. La Nación. 15 de noviembre de 1990. Pág.3.

"¡Sí, yo soy la mujer-metrallera!". La Tercera. 20 de noviembre de 1990. Pág. 4.

"Está en el lugar que ofrece mayores garantías de seguridad". Las Últimas Noticias. 21 de noviembre de 1990. Pág. 16.

La vida de Marcela corre peligro en la Penitenciaría. Fortín Mapocho. 27 de noviembre de 1990. Pág. 24.

Cruz Roja con la "mujer metralleta". Las Últimas Noticias. 18 de diciembre de 1990. Pág.15.

Piden sacar de hospital a presunta subversiva. El Mercurio. 25 de diciembre de 1990. Pág. C-7.

Recurso para proteger la vida a supuesta "mujer metralleta". Fortín Mapocho. 25 de diciembre de 1990. Pág. 19.

Piden conocer diagnóstico de "mujer metralleta". Las Últimas Noticias. 7 de enero de 1991. Pág. 15.

Gendarmería dispuso traslado de la reo Marcela Rodríguez. La Tercera. 19 de enero de 1991. Pág. 30.

Lautarista trasladada de urgencia a Posta Central. La Nación. 19 de enero de 1991. Pág. 3.

Una severa septicemia afecta a mujer lautarista. La Nación. 20 de enero de 1991. Pág. 2.

En estado grave presunta extremista. El Mercurio. 20 de enero de 1991. Pág. C-1 y C-4.

Denegado traslado de lautarista. La Nación. 23 de enero de 1991. Pág. 3.

Lautarista seguirá en la Posta Central. La Nación. 24 de enero de 1991. Pág. 9.

Llevar a hospital a joven lautarista. La Nación. 25 de enero de 1991. Pág. 10.

Marcela Rodríguez bajo una estricta vigilancia. La Tercera. 16 de febrero de 1991. Pág. 13.

Por reformas chocan UDI y RN. La Nación. 19 de marzo de 1991. Pág. 11.

Congreso Pleno aprobó reforma sobre indulto. La Nación. 24 de marzo de 1991. Pág. 7.

“Se logró lo más que permite la actual realidad política”. La Nación. 24 de marzo de 1991. Págs. 8-9.

Incrementarán los recursos para organismos policiales. La Nación. 4 de abril de 1991. Pág. 3.

Requerimiento por Ley de Seguridad para el FPMR. La Nación. 17 de abril de 1991. Pág. 5.

Creado organismo de lucha antiterrorista. La Nación. 19 de abril de 1991. Pág. 10.

Texto del discurso del Presidente Aylwin. La Época. 22 de mayo de 1991. Págs. 9-11.

“Mujer metralleta” a la ex Penitenciaría. La Nación. 28 de mayo de 1991. Pág. 3.

“Cautivos del rencor”. La Nación, segundo cuerpo. 18 de octubre de 1992. Págs. 1-3.

Presentan querellas por fuga de ex Penitenciaría. La Nación. 29 de octubre de 1992. Pág. 9.

Tensas nueve horas demoró traslado de reos subversivos. La Nación. 21 de febrero de 1994. Págs. 2-3.

Duras críticas lanzan familiares. La Nación. 21 de febrero de 1994. Pág. 4.

A prueba de “topos” y túneles. La Nación. 21 de febrero de 1994. Pág.5.

Gobierno felicitó a Gendarmería por traslado de 48 reos. La Nación. 22 de febrero de 1994. Págs. 2-3.

Comisión de Derechos Humanos visitó la cárcel de máxima seguridad. La Nación. 22 de marzo de 1994. Págs. 8-9.

Diputados inspeccionaron prisión de alta seguridad. La Tercera. 22 de marzo de 1994. Pág. 16.

Aumentan reos en Penal de Seguridad. La Nación. 24 de octubre de 1994. Pág. 6.

Cárcel de Alta Seguridad. La Época. 27 de febrero de 1995. Pág. 10.

Guardia es informante del gobierno. La Tercera. 5 de abril de 1995. Pág. 9.

Investigan situación en Cárcel de Alta Seguridad. El Mercurio. 6 de abril de 1995. Pág. C-8.

“No recibí información directa de Lenin Guardia”. La Tercera. 7 de abril de 1995. Pág. 6.

Recurso por cárcel de seguridad. La Tercera. 7 de abril de 1995. Pág. 7.

Terminó la huelga de hambre en Cárcel de Alta Seguridad. El Mercurio. 8 de abril de 1995. Pág. C-11.

Reos del CAS con sus hijos. La Tercera. 10 de abril de 1995. Pág.12.

“Detectamos la existencia de micrófonos, no su uso”. El Mercurio. 10 de agosto de 1996. Pág. C-16.

Habla ex detective dos veces declarante en el Caso Guzmán. La Segunda. 18 de octubre de 1996. Págs. 36-37.

Espectacular rescate de cuatro frentistas. La Nación. 31 de diciembre de 1996. Págs. 2-3.

“Todos somos un poco responsables”. La Tercera. 3 de enero de 1997. Pág. 9.

“Jamás se pensó en un rescate por aire”. La Tercera. 5 de enero de 1997. Págs. 18-20.

Así es la Cárcel de Alta Seguridad por dentro. La Tercera. 6 de febrero de 1997. Págs. 6-7.

Incidentes en Cárcel de Alta Seguridad. La Tercera. 7 de febrero de 1997. Pág. 11.

Familiares llaman a deponer la huelga. La Tercera. 13 de febrero de 1997. Pág. 5.

Protesta por presos en la Cárcel de Alta Seguridad. El Mercurio. 6 de septiembre de 1997. Pág. C-14.

Mantenimiento fue la causa de polémico traslado. La Nación. 7 de febrero de 1999. Pág. 9.

Evacuación total de la cárcel de Alta Seguridad. El Mercurio. 7 de febrero de 1999. Pág. A-1 y A-14.

Familiares denuncian represión y piden mediación de arzobispo. La Nación. 8 de febrero de 1999. Pág. 11.

Piden ministro en visita por “torturas” a presos. La Nación. 9 de febrero de 1999. Pág. 2.

Túnel solo involucra a reos comunes de la Penitenciaría. La Nación. 10 de febrero de 1999. Pág. 9.

Rechazan ministro en visita por CAS. La Nación. 11 de febrero de 1999. Pág. 8.

Fiscal vio situación de reos CAS. La Nación. 12 de febrero de 1999. Pág. 10.

Aseguran que reos están golpeados. La Nación. 13 de febrero de 1999. Pág. 8.

Jaime Castillo Velasco vio huellas atribuibles a golpes. El Mercurio. 13 de febrero de 1999. Pág. C-11

Patadas, combos y fierros. El traslado de los presos más peligrosos. El Mercurio. 14 de febrero de 1999. Págs. D-1, D-6, D-7.

Informe dice que no hubo torturas. La Nación. 18 de febrero de 1999. Pág. 10.

Ordenan no aplicar fuerza a reos de la CAS. La Tercera. 6 de junio de 1999. Pág. 19.

Suprema avaló a Gendarmería. El Mercurio. 7 de julio de 1999. Pág. C-9.

El lugar de Pinochet en la historia. Una interpretación política de la experiencia autoritaria. 1973 – 1990. La Tercera, Cuerpo Reportajes. 12 de septiembre de 1999. Págs. 9-11.

Juan Carvajal, el desconocido hombre de confianza de Bachelet. La Tercera. 12 de enero de 2006. Pág. 6.

Documentos

ALFARO, ESTER, ex presa política. Testimonio escrito de tortura al momento de su detención, fechado el 9 y 12 de noviembre de 1990. Centro de Documentación de la Comisión Chilena de Derechos Humanos.

ALVEAR, MARÍA SOLEDAD. Documento emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Derechos Humanos, Gobierno de Chile, y firmado por la ministra de la cartera, 26 de enero de 2001.

ARIEL, ANTONIOLETTI. Testimonio de tortura, 12 de diciembre de 1989. Centro de Documentación de la Comisión Chilena de Derechos Humanos.

AYLWIN, PATRICIO “et all”. Bases del diálogo para un gran Acuerdo Nacional, 22 de agosto de 1983.

BASES PROGRAMÁTICAS DE LA CONCERTACIÓN DE PARTIDOS POR LA DEMOCRACIA.

COLECTIVO POR LA LIBERTAD DE LOS PREOSOS POLÍTICOS. Declaración Pública, 15 de septiembre de 2005.

COLEGIO MÉDICO. Carta del organismo enviada al fiscal militar César Ocaranza, 16 de enero de 1992. Centro de Documentación de la Comisión Chilena de Derechos Humanos.

CONCERTACIÓN DE PARTIDOS POR LA DEMOCRACIA. Programa de Gobierno.

ESCOBAR, ÁLVARO, ex prisionero político. Testimonio escrito de tortura al momento de la detención, fechado el 27 de febrero de 1991. Centro de Documentación de la Comisión Chilena de Derechos Humanos.

FASIC. Declaración Pública sobre la situación de los presos políticos, 27 de marzo de 2001.

LARREA, ABRAHAM, ex prisionero político. Testimonio escrito de tortura al momento de la detención, fechado el 26 de octubre de 1990. Centro de Documentación de la Comisión Chilena de Derechos Humanos.

MÉDICOS DEL MUNDO CHILE. Informe médico de Marcela Rodríguez, 31 de enero de 1991.

MINISTERIO DEL INTERIOR. Crea con el carácter de asesor un Consejo Coordinador de Seguridad Pública, Decreto Supremo N°363 promulgado el 18 de abril de 1991. Diario Oficial. 26 de abril de 1991. Págs. 1-2.

MINISTERIO DE JUSTICIA. Crea establecimiento penal en comuna de Santiago con la denominación de Unidad Especial de Alta Seguridad, Decreto Supremo N°353 promulgado el 25 de febrero de 1994. Diario Oficial. 10 de mayo de 1994. Pág. 2.

MINISTERIO DE JUSTICIA. Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, Decreto Supremo N°1.771 promulgado el 30 de diciembre de 1992. Diario Oficial. 9 de febrero de 1993. Págs. 3-7.

MINISTERIO DE JUSTICIA. Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, Decreto Supremo N°518 promulgado el 22 de mayo de 1998. Diario Oficial. 21 de agosto de 1998. Págs. 3-8.

RODRÍGUEZ, RICARDO y VALDIVIESO, PILAR. Carta al ministro de Justicia, Francisco Cumplido, 18 de febrero de 1991. Centro de Documentación de la Comisión Chilena de Derechos Humanos.

ROSAS, PEDRO. 2004. Abriendo la muralla a la palabra. Una investigación de campo en historia social desde la Cárcel de Alta Seguridad.

Sitios WWW (World Wide Web)

AMNISTÍA INTERNACIONAL. 1991. Chile: Torturas desde marzo de 1990. [en línea]

<<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAMR220031991?open&of=ESL-CHL>>
[consulta: 25 febrero 2006]

Hitos de la resistencia contra la prisión en Chile [en línea]

<<http://www.nodo50.org/pretextos/pp-informe.html>>
[consulta: 21 agosto 2005]

CODEPU. Informe de Derechos Humanos 1990-2000

[en línea] <<http://www.derechos.org/nizkor/chile/doc/codepu00/>>
[consulta: 20 febrero 2006]

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA. [en línea] <<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-51.html>>

[consulta: 10 marzo 2006]

CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES [en línea]

<http://193.194.138.190/spanish/html/menu3/b/h_cat39_sp.htm>
[consulta: 10 marzo 2006]

COORDINADOR POR LA LIBERTAD DE LOS PRESOS POLÍTICOS. Serie de informaciones y comunicados de presos políticos. [en línea]

<<http://radionumerocritico.cl/pp/>>
[consulta: 27 febrero 2006]

GAETE, MARCELO. 1999. Declaración Pública. [en línea]

<<http://members.aol.com/mapulink3/chile-e/cmdo-10.html>>
[consulta: 5 agosto 2005]

GUERRERO, MANUEL. 2004. Historia reciente y disciplinamiento social en Chile. [en línea]

<<http://www.sepiensa.cl/edicion/index.php?option=content&task=view&id=270>>
[consulta: 9 agosto 2005]

LARREA, ABRAHAM. Pesadilla de una noche de verano. [en línea]

<<http://espanol.geocities.com/solidaridadchile/pesadilla>>
[consulta: 7 marzo 2006]

ORGANIZACIÓN DE APOYO A LOS PRESOS POLÍTICOS EN CHILE (Oprech). 1999. Abogados de organizaciones de derechos humanos solicitan la presencia en Chile del Relator Especial de Naciones Unidas contra la tortura. [en línea] <<http://hem.passagen.se/solidari/sidor/relator.html>> [consulta: 3 septiembre 2005]

ORGANIZACIÓN DE APOYO A LOS PRESOS POLÍTICOS EN CHILE (Oprech). 1999. Cronología de una violencia anunciada. [en línea] <<http://hem.passagen.se/solidari/sidor/cronolog.html>> [consulta: 3 septiembre 2005]

PRESOS POLÍTICOS DE COLINA II. 1999. Desde el Presidio: Hablan los Presos Políticos. [en línea] <<http://members.aol.com/mapulink3/chile-e/art-04.html>> [consulta: 21 abril 2005]

RODRÍGUEZ, MARCELA. 2000. Denuncia de Marcela Rodríguez Valdivieso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos contra la República de Chile. [en línea] <<http://www.cidh.org/annualrep/2004sp/Chile.12316.htm>> [consulta: 31 julio 2005]

NACIONES UNIDAS. 1994. Informe del Relator Especial, Sr. Nigel S. Rodley, presentado con arreglo a la resolución 1992/32 de la Comisión de Derechos Humanos [en línea] <<http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/08e134493d994c0f8025673100609c53?Opendocument>> [consulta: 7 marzo 2006]

NACIONES UNIDAS. 1996. Informe del Relator Especial, Sr. Nigel S. Rodley, presentado con arreglo a la resolución 1995/37 de la Comisión de Derechos Humanos. Visita del Relator Especial a Chile. [en línea] <<http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/DocumentsSp?OpenFrameSet>> [consulta: 7 marzo 2006]

UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES. 2003. Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2003. [en línea] <http://www.udp.cl/derecho/derechoshumanos/informesddhh/informe_03/04.pdf> [consulta: 28 de abril 2006]

Anexo 1

Breve historia del MIR entre los años 1964-1985

La frustración que provocó en sectores de izquierda la derrota de Salvador Allende en las elecciones presidenciales en 1964 y la influencia de la Revolución Cubana crearon las condiciones para que se levantaran ánimos insurreccionales.

En palabras de Andrés Pascal Allende, el triunfo cubano daba cuenta que: “La revolución en América Latina dejaba de ser una utopía lejana, se volvía una tarea urgente, una posibilidad presente. Nos ratificaba que el camino revolucionario no tenía su eje en la lucha política institucional, sino en una acumulación de fuerza social, política y militar enfrentada radicalmente al orden oligárquico”²³⁰.

En un local de la Federación del Cuero y del Calzado ubicado en la calle San Francisco de Santiago, un 15 de agosto de 1965, nace el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR). En este congreso constituyente es nombrado como secretario general el médico Enrique Sepúlveda, acompañado por un comité central de 21 miembros. Entre los fundadores destacaban Clotario Blest Riffo, Eugenio Cossio, Luciano Cruz Aguayo, Baustista van Schouwen, Andrés Pascal Allende, Arturo Villabela, Nelson Gutiérrez y los hermanos Miguel y Edgardo Enríquez.

En su Declaración de Principios se planteaba como un movimiento que “se organiza para ser la vanguardia marxista leninista de la clase obrera y de las masas oprimidas y explotadas en Chile, que busca romper sus cadenas de más de 150 años, luchando por la emancipación nacional y social que las conducirá al socialismo y al

²³⁰ Pascal, Andrés. El MIR, 35 años (primera parte). Pág. 5. Punto Final (477). 2000.

comunismo”²³¹, afirmando que el camino para derrocar el régimen capitalista era la insurrección popular armada.

El movimiento comenzó a influir en distintos frentes: en los estudiantes universitarios en Valparaíso, Santiago y Concepción, los campesinos de la zona central y las comunidades mapuches de Arauco, los pobladores de sectores marginales de la capital y otras ciudades.

A partir de 1967, con Miguel Enríquez en la secretaría general, la organización adquiere una actitud más frontal ante el gobierno de Frei Montalva. En los años siguientes se definen como tareas la penetración en los frentes de masas, la agitación callejera y la preparación de los cuadros en lo paramilitar. A ello se suma las acciones de propaganda armada y las “expropiaciones” (asaltos) a entidades bancarias. A principios de 1969 se constituye una dirección nacional clandestina y paralela a la dirección pública y oficial del MIR.

Desconfiados de vía electoral, el MIR no se integra a la Unidad Popular. Pese a ello, tras una reunión entre el candidato presidencial Salvador Allende y Miguel Enríquez, la organización decide en julio del '70 detener las acciones armadas para volcarse a reforzar tareas de inteligencia y preparación militar, junto con fortalecer la movilización de masas por sus reivindicaciones. Dos meses después, la dirección del MIR informó a sus militantes que quedaban en libertad de votar por el candidato popular.

Con Allende electo, miembros del MIR se mantuvieron hasta mediados de 1972 dentro de la escolta encargada de su seguridad, conocida como GAP (grupo de

²³¹ Declaración de Principios del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), 15 de agosto de 1965. En: SANDOVAL, Carlos. M.I.R (una historia). Pág. 15. Sociedad Editorial Trabajadores. Chile. 1990.

amigos del Presidente). Durante los años de la Unidad Popular, el movimiento manifestó la necesidad de radicalizar el proceso para materializar una verdadera revolución socialista. En su análisis, la estrategia no podía encauzarse solo dentro de la institucionalidad vigente.

Tras el golpe de Estado de 1973, los militantes fueron perseguidos por la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), detenidos, asesinados y otros partieron al exilio. En diciembre de 1973 fueron torturados y asesinados, Bautista van Schouwen, miembro de la comisión política del MIR, y Patricio Munita, su colaborador. Al año de instaurado el gobierno militar, el 5 de octubre de 1974, murió en un desigual enfrentamiento el secretario general Miguel Enríquez, lo que significó una gran pérdida para la organización, a cuya cabeza quedó Andrés Pascal Allende.

Pese a la represión, las ideas de reconstruirse eran permanentes. A partir del 1978 los miristas en el exterior organizaron la “Operación Retorno” que consistió en el regreso clandestino a Chile para hacerle frente al gobierno militar. A comienzos del otoño de 1980 se instala un foco guerrillero en el sur, en la localidad de Neltume (Décima Región) que serviría para concretar la mencionada operación. Este esfuerzo por reactivar el movimiento guerrillero terminó destruido. En el mes de septiembre del '81, agentes de la Central Nacional de Informaciones (CNI) y comandos de las Fuerzas Especiales del Ejército irrumpieron en la zona provocando a su paso la muerte de varios miristas.

En abril del '83 el cerco de la CNI sobre la jefatura militar del partido era latente. El 7 de septiembre de ese año caen los dirigentes Arturo Villabela, miembro de la comisión política y encargado militar del MIR, y Hugo Ratier Noguera, miembro del comité central. Junto a ellos también mueren los miristas Lucía Vergara Valenzuela, Sergio Peña Díaz y Alejandro Salgado Tronquián.

Esta operación fue la represalia de la dictadura por la muerte del intendente de Santiago, mayor general (r) Carol Urzúa Ibáñez, que junto con su escolta y su chofer, cayó en una emboscada ejecutada por un comando del MIR, el 30 de agosto de 1983.

En junio de 1985 se reunió el pleno del comité central del movimiento para analizar la situación del MIR. En esa oportunidad “se realizó un descarnado balance del desempeño táctico, el desgaste orgánico y la difícil situación de seguridad”²³². La estrategia de la guerra popular se puso en cuestión en vista de las caídas de militantes y dirigentes.

Los golpes represivos al MIR condujeron a éste a un debate interno sobre los enfoques que debía tomar la organización en el futuro. Unos se volcaban a que los esfuerzos se concentraran en la derrota política de la dictadura, otros insistían en la reconstrucción clandestina para continuar con la lucha armada. Esas diferencias gatillaron más tarde su división.

²³² TORRES, Esteban. El rompecabezas del MIR. Pág. 12. Revista Punto Final (237). 1991.

Anexo 2

1. Distribución de las acciones violentas atribuibles al Mapu Lautaro, de acuerdo a su objetivo para el período marzo 1990- junio 1991.

Objetivo principal	mz	ab	m	jn	jl	ag	Sp	oc	nv	d	e	f	mz	ab	m	jn	Total
Acción de propaganda	1	2	3	1		1	1	5					2	4	2		22
Secuestros																	0
Atentados a vida de Pers.	1			1									2				4
Atentados bienes inmuebles			1		2	2	3	3	1	6	1	2	5	1			28
Acopio o fabric. de armas																	0
Atentados bienes muebles																	0
Causar alarma o amedrent.	1	1			2	2		1	1	1				4			13
Quema de micros								1									1
Expropiación de bienes	1	1	4	3	3	3	5	2	3	6	3		3	3	2	2	44
Preparac. de tácticas militares																	0
Hallazgo de material clandest.																	0
Rescate de presos									1								1
Total	4	4	8	5	8	8	9	12	6	13	4	2	12	12	4	2	113

2. Distribución de las acciones violentas atribuibles al Frente Patriótico Manuel Rodríguez, de acuerdo a su objetivo para el período marzo 1990- junio 1991.

Objetivo principal	mz	ab	m	jn	jl	ag	sp	oc	nv	d	e	f	mz	ab	m	jn	Total
Acción de propaganda			1	2			2	1		2				1			9
Secuestros								1									1
Atentados a vida de Pers.	1		1										1	1			4
Atentados Bienes inmuebles		1	9	4	2	5		2	2	2	1		5				33
Acopio o fabric. de armas												1		1			2
Atentados bienes muebles																	0
Causar alarma o amedrent.		1		1	1	2				2	2	2	5	2			18
Quema de micros																	0
Expropiación de bienes			1		3	2	1	2	1	1		1		1			13
Preparac. de tácticas militares																	0
Hallazgo de material clandest.												1					1
Rescate de presos																	0
Total	1	2	12	7	6	9	3	6	3	7	3	5	11	6	0	0	81

3. Distribución de las acciones violentas atribuibles al MIR, de acuerdo a su objetivo para el período marzo 1990- junio 1991.

Objetivo principal	mz	ab	m	jn	jl	ag	sp	oc	nv	d	e	f	mz	ab	m	jn	Total
Acción de propaganda																	
Secuestros																	
Atentados a vida de Pers.																	
Atentados Bienes inmuebles	1		1			2						1	1	1			7
Acopio o fabric. de armas																	
Atentados bienes muebles																	
Causar alarma o amedrent.				1		2											3
Quema de micros																	
Expropiación de bienes							1										1
Preparac. de tácticas militares																	
Hallazgo de material clandest.																	
Rescate de presos																	
Total	1	0	1	1	0	4	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	11

Anexo 3

Definiciones de Tortura de acuerdo a los instrumentos jurídicos vigentes en la legislación chilena desde el 26 de noviembre de 1988.

En la Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura se consagra en el artículo 2:

“Para los efectos de la presente Convención se entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica.

No estarán comprendidos en el concepto de tortura las penas o sufrimientos físicos o mentales que sean únicamente consecuencia de medidas legales o inherentes a éstas, siempre que no incluyan la realización de los actos o la aplicación de los métodos a que se refiere el presente artículo”.

La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes señala en su artículo 1:

“A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término ‘tortura’ todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o

por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas”.